



**UNIVERSIDAD DE CIENCIAS
EMPRESARIALES Y SOCIALES**

Maestría en Ciencias Criminológico Forenses

Tesis

Contextos Favorecedores de la Tortura y Análisis de la

Psicología del Torturador

Alumno: Daniela Alejandra Ceñal

Tutor: Daniela Gaddi

Año 2016

I- DEDICATORIA:

A mis cuatro personas favoritas en el mundo.

A Seba por apoyarme y acompañarme en cada paso de este proceso.

A mi mamá, mi papá y Anto, por estar siempre a mi lado.

II- AGRADECIMIENTOS:

A la Dra. Daniela Gaddi, que fue mi apoyo en el presente trabajo, por su dedicación, su tiempo y compromiso.

Al Dr. Luis María Desimoni y al Prof. Nicolás Rodríguez León por sus aportes.

Al Dr. Sergio Paduczak por su contribución.

A los entrevistados, Laura Sobredo y Michel Fariña, por brindarme su tiempo y sus conocimientos.

III - RESUMEN:

El presente trabajo tuvo como objetivo general identificar los factores que favorecen la comisión de actos de tortura en contextos institucionales. Los objetivos específicos fueron explorar y describir diversos aspectos psicológicos e institucionales que contribuyan a generar situaciones de tortura, así como caracterizar dicha tortura según el régimen de gobierno, distinguiendo un marco democrático de un marco dictatorial.

El estudio realizado fue de tipo cualitativo-descriptivo, y su unidad de análisis fueron los torturadores en los centros clandestinos de detención durante la última dictadura militar y en las cárceles en la Argentina actual. Se llevó a cabo una revisión bibliográfica y documental abarcando diversos autores nacionales y extranjeros provenientes de diferentes disciplinas. Asimismo, se realizaron entrevistas a profesionales.

Mediante el presente trabajo se encontraron ciertas características o elementos que favorecen el despliegue de situaciones de tortura, entre los que pueden mencionarse la deshumanización, la naturalización de la violencia, la desensibilización, la consideración del otro como enemigo, la obediencia, el sostenimiento de valores o ideales superiores, la disciplina y el entrenamiento específico, entre otros. Finalmente, se encontró que algunos de estos factores se hallan presentes tanto en el contexto dictatorial como en el democrático, mientras que otros sólo pudimos ubicarlos en el primero.

IV - ÍNDICE

1. Introducción.....	8
2. Objetivos.....	11
2.1 Objetivo general.....	11
2.2 Objetivos específicos.....	11
3. Marco Teórico.....	12
3.1 La Inquisición.....	12
3.2 Surgimiento de la prisión.....	17
3.3 Golpe de Estado.....	20
3.4 Definición de tortura.....	25
3.5 Psicología del torturador.....	30
3.6 Influencias del contexto.....	33
4. Método.....	36
4.1 Tipo de estudio.....	36
4.2 Unidad de análisis.....	36
4.3 Variables.....	36
4.4 Técnicas e instrumentos.....	37
5. Resultados.....	38
5.1 Capítulo I: Gobierno de Facto: Aspectos Psicológicos e Institucionales.....	38

5.1.1 La Naturaleza Humana	38
5.1.2 De Monstruos y Seres Humanos	41
5.1.3 Aspectos Psicológicos	45
5.1.3.1 Otro como Enemigo.....	45
5.1.3.2 Deshumanización	51
5.1.3.3 Grupalidad	59
5.1.3.4 Desensibilización. Naturalización de la Violencia	63
5.1.4 Aspectos Institucionales	71
5.1.4.1 Obediencia a la Autoridad	71
5.1.4.2 Disciplina y Entrenamiento	76
5.1.4.3 Mecanismo de Evasión	84
5.1.4.4 Ideal Superior	87
5.1.4.5 Disipación de la Responsabilidad.....	93
1) Acciones Grupales	93
2) Fragmentación de Tareas	94
3) Culpar a la Víctima	95
4) Cumplimiento de Ordenes	96
5) Impunidad.....	96
5.2 Capítulo II: Gobierno Democrático	100
5.2.1 Aspectos Psicológicos	100
5.2.1.1 Otro como Enemigo.....	100
5.2.1.2 Deshumanización	103

5.2.1.3 Grupalidad	111
5.2.1.4 Desensibilización. Naturalización de la Violencia	112
5.2.2 Aspectos Institucionales	117
5.2.2.1 Obediencia a la Autoridad	117
5.2.2.2 Disciplina y Entrenamiento	118
5.2.2.3 Mecanismo de Evasión	119
5.2.2.4 Ideal Superior	120
5.2.2.5 Disipación de la Responsabilidad	120
1) Acciones Grupales	120
2) Fragmentación de Tareas.	121
3) Culpar a la Víctima	122
4) Cumplimiento de Ordenes	123
5) Impunidad	124
6. Conclusiones.....	128
7. Referencias	133
8. Anexos.....	139
8.1 Anexo 1.....	139
8.2 Anexo 2.....	151

1. INTRODUCCIÓN:

La tortura constituye un grave problema que tiene sus raíces en las sociedades más antiguas y persiste en la actualidad, constatándose en diversos países, culturas y poblaciones a lo largo de la historia (Desimoni, 2009).

Desde la óptica de la psicología y particularmente dentro del psicoanálisis freudiano, se piensa la inclinación agresiva como constitutiva del hombre, como parte integrante de su naturaleza (Freud, 2005). No obstante, el ser humano realiza un trabajo constante sobre sí mismo para alcanzar un accionar civilizado, exento del ejercicio de la violencia contra los otros, a través de la educación y los procesos de socialización (Desimoni, 2009).

La comisión de actos atroces, crueles e “inhumanos” se ha observado en la Argentina en determinados momentos socio-históricos, como por ejemplo en los centros clandestinos de detención durante la dictadura militar acontecida en el período 1976-1983 (Calveiro, 2004). En dicho momento, la tortura formó parte de un plan de acción junto a otros elementos como el secuestro, la desaparición y matanza de un gran número de personas (Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas [CONADEP], 1984).

En la actualidad, se cuenta con diversas leyes y tratados internacionales que abogan y ponen en un primer plano el respeto de los Derechos Humanos. Entre estos podemos nombrar la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (1984), la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura (1985), e incluso la Constitución Nacional (1994). Éstas son herramientas que reconocen y realzan la importancia del derecho a la vida, la integridad física y la

dignidad humana y luchan justamente contra su vulneración. No obstante, no es infrecuente el constatar que, incluso hoy en día, dentro de un marco democrático, hechos de esta naturaleza continúan ocurriendo al interior de las prisiones. (Comisión Provincial por la Memoria [CPM], 2011).

Tanto en los centros clandestinos de detención como en las cárceles actuales, se pueden observar ciertas características o condiciones que parecerían propiciar la comisión de actos de tortura.

La preocupación principal de la presente investigación se focalizará en explorar algunos elementos que favorecerían la comisión de dichos actos en contextos institucionales.

Así las cosas, es dable preguntarse ¿Qué factores contextuales y psicológicos contribuyen o inciden en la conformación de un torturador en el ámbito institucional?

Tal como se mencionó previamente, la comisión de actos de tortura ha ocurrido y continúa ocurriendo en las más diversas sociedades y culturas, a lo largo de todo el mundo (Desimoni, 2009).

Desde el punto de vista teórico, esta investigación permitirá ampliar la gama de conocimientos actuales respecto de esta problemática compleja que posee gran relevancia social.

Desde la óptica de los Derechos Humanos presenta una importancia radical, ya que hoy en día, en nuestro país, sobre la base de gobiernos democráticos y contando con abundantes leyes y tratados que destacan la necesidad de respetar estos derechos, continúan vulnerándose por la presencia de actos de tortura en establecimientos tales como las prisiones (CPM, 2011, p. 31).

La construcción de mayor conocimiento, y por lo tanto la ampliación del caudal de saberes con relación a esta temática, contribuirá a la recuperación de la memoria histórica, a mejorar las prácticas y reducir los diversos efectos, físicos, psicológicos y sociales que pudieran generarse en las víctimas.

De este modo la investigación ayudará a prevenir y erradicar la tortura en las instituciones por medio de la detección de los factores o características que favorecen la comisión de dichos actos. Así mismo, puede contribuir a modificar y mejorar los contextos institucionales que por su estructura, organización y funcionamiento facilitan su consumación.

2. OBJETIVOS:

2.1. Objetivo general

- Identificar factores que favorecen la comisión de actos de tortura en contextos institucionales.

2.2. Objetivos específicos

- Explorar aspectos psicológicos que contribuyan a generar situaciones de tortura institucional.
- Describir aspectos institucionales que favorezcan la tortura.
- Caracterizar la tortura en dictadura y/o democracia.

3. MARCO TEÓRICO:

Antes de comenzar a desarrollar el tema que compete a esta tesis, antes de inmiscuirnos en el estudio de los factores que favorecieron la comisión de actos de tortura en los centros clandestinos de detención que funcionaron durante la última dictadura militar argentina, y que parecen reproducirse en las instituciones carcelarias actuales, resulta necesario mencionar ciertos momentos históricos que son de gran importancia para introducirnos en la temática de la tortura.

La aplicación de tormentos, la prisión como modalidad de castigo, el tratamiento del cuerpo, el poder de la etiqueta, lo público y lo privado, son algunos de los elementos a destacar, que serán retomados luego en capítulos posteriores. Se pondrá énfasis también en el contexto socio-histórico particular en el cual tuvo lugar el golpe de Estado de 1976.

Asimismo, el marco teórico para el presente trabajo tratará de definir qué se entiende por tortura para posteriormente poder centrarnos en los factores o condiciones que contribuyen a que ésta ocurra. Luego se puntualizarán algunos conceptos, investigaciones y antecedentes que resultan importantes para el correcto encuadre del estudio, tomando en consideración tanto autores nacionales como internacionales.

3.1 La Inquisición

Tal como sostiene Foucault (2005), “la práctica de la tortura tiene orígenes lejanos; la Inquisición indudablemente, e incluso sin duda más allá” (p. 45).

Lo que se conoce comúnmente como Inquisición o Santo Oficio hace referencia al tribunal eclesiástico establecido en Europa para descubrir y castigar la herejía. Era considerado hereje todo aquel cuya doctrina teológica fuera contraria o discordante con la doctrina católica ortodoxa de la Iglesia (Burman, 1988, pp. 17-19). De este modo, ese hereje se constituía como el enemigo a perseguir, el portador de todos los males.

Durante la Inquisición, que tuvo lugar entre los siglos XIII y XVIII, el inquisidor era el poseedor de un poder y una autoridad únicos ya que actuaba al mismo tiempo como acusador y juez (Burman, 1988, p. 52). “Era el operador de una gran agencia punitiva, que decidía la vida y la muerte de las personas (Zaffaroni, 2005)”. (Bigalli, 2006, p. 110).

Si bien en un primer período este tribunal tenía como blanco u objetivo combatir y erradicar a aquellos que en materia religiosa discrepaban con la Santa Iglesia, hacia fines del siglo XV, luego de haberse publicado una serie de manuales inquisitoriales, comenzaron las grandes cazas de brujas. Brujas y hechiceros concebidos como herejes por la traición a Dios debido a los pactos con el Diablo y los demonios, eran fuertemente castigados. El manual más significativo para la persecución de la brujería fue *El martillo de las brujas* (Malleus Maleficarum). (Burman, 1988).

En este contexto, aquellos que eran sospechados de herejía eran sometidos a largas sesiones de interrogatorio con el fin de obtener su confesión. Este procedimiento que contaba con dos religiosos y un escribano que registraba lo que allí acontecía, no permitía la presencia de abogados defensores ni de público en general, por lo que se llevaba a cabo en las sombras, esto es, el secreto formaba parte del proceso. Pero no sólo se buscaba la confesión sino también la delación, es decir, que el sujeto delatara, incriminara o denunciara a otros herejes incrementando así la lista de perseguidos (Burman, 1988, p. 56).

Resulta importante destacar que para obtener dicha confesión no sólo se recurría a las habilidades en la persuasión y la formulación de las preguntas del inquisidor sino también a otros métodos tales como el encierro en la mazmorra por tiempo indefinido, el miedo a la muerte y la tortura (Burman, 1988).

Las duras condiciones de la prisión, la espera allí por largos períodos de tiempo y la sola visión de los instrumentos de tortura, en muchas ocasiones eran suficientes para arrancar confesiones (Burman, 1988).

Entre los diversos métodos utilizados para torturar se pueden mencionar la ordalía del agua y del fuego, el potro y la rueda, entre otros. Así, el cuerpo era quemado, ahogado, golpeado, colgado, estirado, mantenido desnudo en posiciones incómodas, dislocado, quebrado (Burman, 1988, pp. 62-64).

Tal como sostiene Foucault (2005), el uso de tormentos, de violencia física para arrancar “verdades” resulta un modo impreciso, equívoco, peligroso, engañoso, ya que algunos sujetos culpables pueden ser lo suficientemente fuertes como para soportar la tortura y no confesar sus crímenes mientras que aquellos inocentes más débiles pueden flaquear ante el dolor y terminar declarándose autores de cualquier tipo de crimen (p. 46).

Si bien el interrogatorio funcionaba en el ámbito privado, secreto, el momento de la sentencia formaba parte de lo público, es decir, se expresaba ante la presencia de los ciudadanos. Las penitencias variaban de acuerdo a su grado de severidad, yendo de las más sencillas o leves a las más duras y humillantes. Estas sanciones podían recaer sobre los bienes materiales o riquezas del sujeto constituyendo así penas pecuniarias, sobre su honor o reputación como penas infamantes, o sobre su propio cuerpo, poniendo en juego su vida e integridad física con las penas corporales y de muerte (Burman, 1988).

Entre las penitencias pueden mencionarse: las multas, el ayuno, las peregrinaciones, la confiscación de bienes, la exhumación y cremación de los cadáveres de aquellos herejes no castigados en vida, la destrucción de sus viviendas, el destierro, las penas de vergüenza, humillantes y degradantes, consistentes en llevar cruces en el pecho y espalda funcionando así como estigma, etiqueta o marca, y como pena más severa, la muerte, ya sea en la horca, la rueda o la hoguera, entre otros métodos (Burman, 1988).

Se pueden distinguir así dos tipos de tortura: la ordinaria, empleada para obtener la confesión del reo, y la extraordinaria, llevada a cabo ante los ojos del pueblo, antes de la ejecución. En ambos casos se buscaba el arrepentimiento público del condenado por el crimen cometido y que delatara o entregara a otros herejes (Desimoni, 2009, p. 37).

Los suplicios, entendidos como una “pena corporal, dolorosa, más o menos atroz”, incluían toda clase de tormentos (Foucault, 2005, p. 39). En ellos, el castigo caía directamente sobre el cuerpo, era un ritual para la marcación de las víctimas y la manifestación del poder que castiga.

La pena suplicante no recae de una sola vez sobre el cuerpo, no implica un acto único, sino que se prolonga en el tiempo justamente para producir dolor, sufrimiento, agonía. No se trata aquí de poner fin a la vida sino más bien de causar en ese hereje una cantidad apreciable de padecimiento en donde la duración del proceso, su lentitud, junto con los gritos y marcas en el cuerpo forman parte del ritual, son elementos constitutivos de la pena (Foucault, 2005, pp. 39-40).

El suplicio traza sobre el cuerpo del condenado, personaje principal de ese teatro, unos signos, marcas, huellas que no se borran, que permanecen en la memoria y que son comprobados por el pueblo mismo en su papel de espectador. Se trataba de un espectáculo punitivo, aquello a ser visto, como una mostración al otro, una escena casi teatral. El pueblo era un elemento fundamental; por un lado funcionaba como testigo y

por otro se trataba de atemorizarlo, de amedrentarlo (Foucault, 2005, pp. 62-63). Pero ese espectáculo también era un goce para la muchedumbre, generando en ocasiones grandes aplausos, incitando y estimulando “a los que ansiaban el martirio”, provocando una participación directa y activa del público (Burman, 1988, p. 71).

El deseo de que la pena fuera motivo de disuasión para el resto de la comunidad convirtió en espectáculo lo que debiera de ser un hecho privado y conforme a ley. La aplicación de la pena capital en público, en lugar elevado y con publicidad suponía a veces motivo de diversión por la parafernalia que conllevaba la ejecución (...) Las lapidaciones no dejaban de ser un elemento en el que todos participaban como masa social en la ejecución del condenado (Pérez Fernández, 2013, p. 61).

La pena de muerte se presenta así como un aparato escénico ofrecido intencionalmente al dominio de la percepción, expuesto ante la mirada de los ciudadanos y puesto al servicio del control social (Pérez Fernández, 2013, p. 61).

De este modo, la práctica de los suplicios se mantenía en una política del terror: hacer sensible a todos, sobre el cuerpo del criminal, el poder, la fuerza y la presencia del soberano (Foucault, 2005, p. 54).

Edward Burman, en su texto *Los secretos de la Inquisición* (1988) sostiene que:

La Inquisición quería que estos macabros *autos de fe* resultasen atroces, pues deseaba demostrar que los herejes impenitentes no tenían sitio en la sociedad cristiana (...) la mejor forma de cumplir esta función consistía en que las ejecuciones se llevaran a cabo ante el mayor número posible de espectadores (p. 71).

Es por esta razón que solían realizarse los domingos o días festivos, para garantizar la presencia de gran cantidad de personas (Burman, 1988, p. 71).

Si bien los suplicios no constituían las penas más frecuentes, incluso aquellas penas no corporales, tales como las multas o el destierro, eran acompañadas con una cuota de

suplicio, un cierto padecimiento físico: cepo, picota, exposición, marca (Foucault, 2005, pp. 38-39).

El Dr. Raúl Zaffaroni sostiene que el *Malleus Maleficarum* es la “obra teórica fundacional del discurso legitimante del poder punitivo”, ya que se identifica el peligro, encarnado en distintas figuras consideradas dañosas y malignas para el conjunto social (brujos, hechiceros, herejes), se refuerza la visión de ese otro como enemigo público y de este modo se justifica el ejercicio de poder ilimitado (Bigalli, 2006, pp. 111-112).

Como sostiene Bigalli (2006), “el poder punitivo, cuya consolidación definitiva se operó a fines del siglo XII europeo, es el ejercicio de poder estatal más violento. Su historia es la de la caza de humanos conforme a estereotipos” (p. 92).

Así, se etiqueta, se marca, se clasifica, se rotula a ese otro como diferente, amenazante, “malo”, separándolo del “bueno”, justificando en esa peligrosidad el accionar de ese poder sin límites, el despliegue de todo tipo de prácticas atroces. Como sostiene Burman (1988), “podría verse el Santo Oficio como el sistema de persecución más eficaz organizado hasta entonces” (p. 217).

A fines del siglo XVIII y principios del siglo XIX, la práctica de los suplicios comienza a extinguirse dando paso al encierro, a la prisión como sanción penal mayor.

Aquí, el encierro tiene una función distinta a aquella que tenía en épocas anteriores. El tratamiento del cuerpo, así como las dimensiones de lo público y lo privado en lo que respecta a la pena, sufren cambios considerables.

3.2 Surgimiento de la prisión

En un primer momento, el encierro no constituía una pena, una modalidad de castigo o condena, sino que era más bien una parte del proceso, un lugar de custodia y de espera. Aquel sujeto considerado sospechoso era aislado del conjunto social, encarcelado por

tiempo indefinido mientras el tribunal del Santo Oficio analizaba el caso (Burman, 1988, p. 58).

Ese encierro, que podía durar meses o incluso años, llegaba a su punto final cuando se dictaba la sentencia, que incluía diversos castigos tales como el destierro, las penas pecuniarias o la muerte, entre otros (Marí, 1983, p. 159).

La práctica de depositar hombres en custodia, de segregarlos del cuerpo social en espacios recortados, es tan antigua como la sociedad misma. La práctica de la prisión, o sea la práctica de usar esa segregación como un medio específico de castigo no supera, en cambio, los últimos trescientos años. La prisión concebida como pena directa es, pues, históricamente reciente (Marí, 1983, p. 159).

Antes de la Revolución Francesa, existían instituciones donde locos, criminales, prostitutas, delincuentes y mendigos eran indiferenciadamente encerrados, reclusos, ya que a pesar de sus diferencias, de su heterogeneidad, poseían un elemento en común: eran la parte no deseable de la sociedad, los “anormales” o “desviados” que era necesario apartar (Basaglia, 1981, p. 80). Aquí aparece funcionando la etiqueta, la marca estigmatizante que divide, separa y segrega a ese otro considerado como diferente.

Con la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano en el año 1789, se designa la libertad como derecho fundamental, primordial y de este modo se pone fin al encierro indiscriminado, dando paso a la prisión como pena por excelencia, como forma de castigo, como resultado de una sentencia (Marí, 1983, p. 160).

Como sostiene Foucault (2005), “desaparece, pues, en los comienzos del siglo XIX, el gran espectáculo de la pena física; se disimula el cuerpo supliciado; se excluye del castigo el aparato teatral del sufrimiento. Se entra en la era de la sobriedad punitiva” (pp. 21-22).

Se genera aquí un doble proceso: por un lado, la anulación del dolor físico, corporal, en tanto que de lo que se trata ahora es de los derechos suspendidos (el derecho a la libertad), y por otro lado, la desaparición del espectáculo punitivo, del teatro, del ritual, en tanto el ceremonial de la pena tiende a entrar en las sombras, oculto a los ojos del pueblo. “El castigo tenderá, pues, a convertirse en la parte más oculta del proceso penal” (Foucault, 2005, pp. 16-18).

Se produce un borramiento de la exhibición pública, del dispositivo escénico montado frente al conjunto social, se abandona el ámbito de la exposición y la percepción del cuerpo azotado, mortificado, hostigado.

Ese cuerpo pasa ahora a ocupar un lugar totalmente diferente. Ya no es golpeado, marcado, exhibido, quemado, torturado, sino encerrado, apresado, recluido, aislado, confinado. La relación castigo-cuerpo muta, trocando el tormento por la privación de la libertad. El sufrimiento, el dolor y el daño físico ya no forman parte de la pena (Foucault, 2005).

Se produce entonces un pasaje del castigo sobre el cuerpo al castigo sobre el alma, que implica la pérdida, la supresión del derecho o bien esencial: la libertad. Aquel que comete un delito será castigado con la privación de la libertad.

Pero si bien el cuerpo supliciado ya no es el centro de la acción punitiva, “la prisión en sus dispositivos más explícitos ha procurado siempre cierta medida de sufrimiento corporal” bajo la forma del encierro, la privación sexual, el racionamiento alimenticio, el frío, el hacinamiento (Foucault, 2005, p. 23).

A partir de estas consideraciones iniciales, puede decirse entonces que la cárcel como pena implicó un pasaje de lo público a lo privado dejando de lado el ceremonial y la

exposición y acarreo un cambio notable en el tratamiento del cuerpo (Foucault, 2005, pp. 16-19).

La prisión en tanto pena legítima, lícita, conforme a ley, es decir, como lugar de detención de personas declaradas culpables según procedimientos formales, no fue la metodología elegida y utilizada por la dictadura militar argentina sino que fueron los centros de detención clandestinos, modalidad subterránea, secreta, oculta a los ojos de la población. Allí eran encerrados todos aquellos considerados sospechosos de actividades terroristas, sin juicio previo ni posibilidad de defensa. La etiqueta cumplió su función marcando a ese otro como enemigo a atrapar y destruir, y el cuerpo no sólo fue privado de su libertad sino también sometido a torturas (Garzón y otros, 2008).

3.3 Golpe de Estado

“Todos los días veíamos detener gente, por ahí. O nos llegaba el dato. Sin embargo esos detenidos jamás llegaban a la alcaidía, jamás subían a declarar a los juzgados, jamás eran trasladados después a Devoto o a Caseros”.

(Sacheri, 2016, p. 231).

El golpe de Estado que tuvo lugar en la República Argentina el 24 de marzo de 1976, y que se prolongó hasta el año 1983, marcó de manera sangrienta la historia de nuestro país. Este se llevó a cabo por la actuación conjunta de las tres Fuerzas: Armada, Aérea, Ejército y también la policía.

Proceso de Reorganización Nacional es el nombre con el cual se designó a la dictadura militar que derrocó al gobierno constitucional de María Estela Martínez de Perón.

En los años anteriores al golpe, la Argentina se encontraba sumida en una profunda crisis económica, política y social, resultado de años de violencia, quiebres y divisiones al interior del peronismo y del recrudecimiento de los movimientos armados (Calveiro, 2004).

Por esto mismo, los militares, a la hora de instalarse por la fuerza en el poder, contaban con un importante consenso de diversos sectores de la sociedad, que entendían como necesaria su intervención para combatir y erradicar el accionar guerrillero (Calveiro, 2004).

Como ponen de relieve Garzón y Romero (2008), había “una parte de la sociedad (...) que puso expectativas en que una dictadura militar le devolviera la tranquilidad, el orden y la estabilidad económica” (p. 396). Por otro lado, el miedo que invadía y penetraba al conjunto de la población por la desaparición de personas, produjo efectos de parálisis, inmovilidad, silencio, pasividad. Mucha gente no se metía, no denunciaba lo visto u oído justamente por temor a lo que pudiera sucederle (Garzón y otros, 2008, p. 36).

Si bien la desaparición de personas constituyó un elemento clave durante el período 1976-1983 por su magnitud y sus alcances, esta modalidad no es exclusiva de la dictadura militar, ya que fue introducida y utilizada con anterioridad en el marco de un gobierno constitucional (Calveiro, 2004).

La represión ilegal, iniciada en el último tiempo de Perón en el poder y continuada luego de su fallecimiento, durante el gobierno de Isabelita, tuvo como principal instrumento a la Alianza Anticomunista Argentina, más conocida como Triple A.

Este grupo parapolicial, integrado por policías, militares y agentes de inteligencia, coordinado por José López Rega, Ministro de Bienestar Social, funcionaba con un esquema de células operativas independientes desplegadas por distintos puntos del país

y fue creado con la finalidad de enfrentar y exterminar a la izquierda guerrillera (Barbano, 2015, pp. 275-277).

El incremento de la violencia y del terror provenía de ambos extremos: tanto la izquierda (representada por Montoneros y el Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP), entre otros) como la derecha intensificaban su accionar, provocando actos terroristas y sumiendo a la sociedad en un caos cada vez mayor.

Se atribuye a la Triple A una gran cantidad de persecuciones, amenazas, secuestros, asesinatos, la aparición de cuerpos acribillados en la vía pública, atentados terroristas contra diarios, revistas y locales de movimientos revolucionarios, el aumento de la violencia y el terror y numerosas desapariciones: “Así, durante el gobierno de Isabel Perón se registraron alrededor de setecientas desapariciones” (Garzón y otros, 2008, p. 28).

Muchos de los sectores y del personal que formaban parte de la Alianza Anticomunista Argentina luego se incorporaron a los *grupos de tareas* que funcionaron durante los años de la dictadura (Calveiro, 2004, p. 91).

Estos grupos estaban conformados por miembros de las diversas Fuerzas y tenían funciones tales como: inteligencia, manejo de información sobre los blancos u objetivos, planificación y ejecución de secuestros, interrogatorios (tortura), traslado de detenidos, entre otras (CONADEP, 1984, pp. 128-131).

El largo periodo en el cual las Juntas Militares estuvieron en el poder se caracterizó por los atroces crímenes cometidos, el alejamiento del ámbito del derecho, la justicia y la legalidad, la suspensión de las garantías y las sistemáticas violaciones de los derechos de los hombres, formando parte de una metodología represiva de poder perfectamente organizada, estructurada desde el Estado mismo. (CONADEP, 1984, pp. 7-8).

Como evidencia Conadep (1984), “el derecho a la vida, el derecho a la integridad personal, el derecho a proceso; el derecho a no sufrir condiciones inhumanas de detención, negación de la justicia o ejecución sumaria”, el derecho a un juicio justo con las debidas garantías de defensa, todo esto fue abandonado, suprimido, abolido durante la dictadura militar (p. 8).

La metodología represiva incluyó una serie de acciones constantes y repetidas: secuestros, torturas, desapariciones, asesinato de personas. Esta tecnología que implicó la creación y utilización de centros clandestinos de detención, el similar o idéntico procedimiento de secuestro y desaparición de “enemigos subversivos”, la sistemática y regular aplicación de tormentos, la apropiación de niños y el ocultamiento y negación de todos estos hechos da cuenta de un plan de acción perfectamente organizado, orquestado y planificado (CONADEP, 1984).

Asimismo, este plan no sólo suponía eliminar a los grupos radicales que producían actos terroristas sino que se extendió y generalizó a obreros, gremialistas, sindicalistas, jóvenes pertenecientes a centros de estudiantes, docentes, periodistas, psicólogos, intelectuales, sacerdotes, militantes o partidos políticos opositores, trabajadores que constituían un “problema o estorbo” y eran denunciados por ciertos empresarios en listas negras como agitadores, personas delatadas bajo tortura, así como amigos o conocidos de éstos. Según Calveiro (2004), se buscaba erradicar cualquier idea distinta o contraria a la civilización “occidental y cristiana” (pp. 55-56).

El centro clandestino de detención funcionó como el lugar, el espacio físico, el establecimiento, la institución donde se puso en funcionamiento el dispositivo desaparecedor-torturador-exterminador: “Entre 1976 y 1982 funcionaron en Argentina 340 campos de concentración-exterminio, distribuidos en todo el territorio nacional. Se registró su existencia en 11 de las 23 provincias argentinas” (Calveiro, 2004, p. 16).

Muchos de los lugares utilizados para mantener a los secuestrados cautivos, eran dependencias policiales, militares o locales civiles acondicionados, algunos de ellos ya empleados con anterioridad como establecimientos de detención y reclusión. Si bien los centros clandestinos constituyeron el eje central de la metodología desaparecedora de la brutal dictadura, su aparición y funcionamiento precede al gobierno de facto. Dentro del marco democrático y durante la presidencia de María Estela Martínez de Perón, ya en el año 1975 durante el Operativo Independencia en Tucumán se registró la existencia de “centros piloto” (CONADEP, 1984, p. 58).

La tortura como técnica o procedimiento de aplicación sistemática con el fin de obtener confesiones, extraer información útil, arrancar datos, nombres, lugares, fue el instrumento por excelencia para quebrantar y arrasar al prisionero. La utilización de diversos tipos de tormentos, su prolongación en el tiempo y su intensidad tenían como objetivo principal extirpar todo conocimiento útil que permitiera la captura y posterior aniquilamiento del enemigo subversivo (Calveiro, 2004).

Dentro de los métodos de tortura empleados, la picana eléctrica ocupó un lugar central y se caracterizaba por la descarga de corriente eléctrica en distintas partes del cuerpo. Resulta especialmente dolorosa su aplicación en las mucosas y demás partes sensibles o delicadas (ojos, boca, dientes, genitales, pezones, axilas) pudiendo provocar paros cardíacos, grave daño físico permanente y hasta la muerte (Calveiro, 2004).

Se dice que esta técnica nefasta, al igual que otras prácticas “creativas” de tortura, fue introducida por Polo Lugones, hijo del poeta y escritor Leopoldo Lugones, al ser incorporado a la Policía con el cargo de comisario inspector durante el gobierno de facto de Uriburu. Entre los métodos empleados por éste se pueden mencionar: el tacho (posteriormente conocido como submarino), las prensas, las tenazas, la silla, que usados de manera combinada generaban asfixia, quemaduras, compresiones, estiramiento y

aplastamiento de diversas partes del cuerpo. Todo esto se sumaba a los golpes y las pésimas condiciones de encierro (Barbano, 2015, pp. 205-214).

Desde su puesto en la Sección Orden Político, destinada a recabar información acerca de políticos y conspiradores opositores, Lugones “sentaría las bases de lo que sería la actuación de la Federal como herramienta de persecución, tortura y represión durante las dictaduras por venir” (Barbano, 2015).

Su hija, Susana “Piri” Lugones, terminaría siendo torturada durante la última dictadura militar argentina, con las mismas técnicas introducidas por su padre años antes (Barbano, 2015).

El ingreso al centro clandestino de detención suponía la tortura como ritual o ceremonial de bienvenida, como modo de ablandar, aplacar, aflojar las resistencias del sujeto. Luego, durante toda la estancia en cautiverio, las distintas modalidades de tormentos continuaban siendo aplicadas de manera sistemática (Calveiro, 2004).

3.4 Definición de tortura:

Podemos interpretar como un intento para regular la convivencia entre los hombres la existencia de diversas leyes, tratados y declaraciones que reconocen y destacan la vida, la libertad, el trato digno y la integridad psico-física, en tanto derechos básicos y fundamentales de todos los hombres. Instrumentos tales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966), la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanas o Degradantes (1984), la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura (1985), la Constitución de la Nación Argentina (1994), la Ley N° 24.660 de Ejecución de la Pena Privativa de Libertad (1996), así como los Principios y Buenas Prácticas

sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas (2008), resultan esenciales para el mantenimiento, protección y respeto de estos derechos.

El Dr. en Derecho y Ciencias Sociales Luis María Desimoni (2009) sostiene que “la prohibición de la tortura ya forma parte del derecho consuetudinario internacional, y además está determinado así en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos – art. 7°- y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos –art. 5°-entre otros” (p. 34).

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que data del año 1966, fue el primer tratado universal de derechos humanos que incluyó de manera explícita la prohibición contra la tortura (APT y CEJIL, 2009, p. 7).

En el texto establecido en la Constitución Nacional (1994), artículo 18, queda plasmada también la abolición, tanto de la pena de muerte, como de todo tipo de azotes y tormentos, aclarando expresamente que las instituciones carcelarias tienen como función la seguridad y no el castigo y mortificación de los internos.

En este mismo sentido, la Ley N° 24.660 (1996) destaca que el condenado puede ejercer todos aquellos derechos no afectados por la condena y explicita el trato que éste debe recibir, así como las condiciones de alojamiento en las que debe residir durante su permanencia en prisión.

Existen diferentes definiciones de tortura. Una de ellas es la que se encuentra en la Convención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes [UNCAT] (1984). Esta Convención, en su artículo 1 °, entiende este término como:

Todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa

persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia.

La UNCAT, en su texto, no sólo exige a los Estados prohibir la tortura, sino también otras penas crueles, inhumanas o degradantes. En ambos casos, el elemento en común es que ese acto debe involucrar a un funcionario público o una persona en el ejercicio de sus funciones públicas. A su vez, según el Relator Especial de la ONU, los criterios que permiten distinguir la tortura de otro tipo de malos tratos son el propósito o finalidad de la conducta, la intencionalidad y la indefensión de la víctima, más que la intensidad o gravedad de los sufrimientos (APT y otros, 2009).

Otra definición de tortura es la utilizada en el contexto americano, en el sistema regional interamericano. Es por lo tanto de vital importancia destacar su existencia y relevancia, justamente por ser la que pertenece a nuestro territorio y es fruto de una atención específica a la historia de nuestra región.

Tanto la Corte, como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, se refieren al concepto de tortura contenido en la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura (CIPST) ya que, al ser más amplio, permite asegurar una mejor protección de los individuos y de sus derechos fundamentales (APT y otros, 2009, p. 113).

En su artículo 2°, esta Convención define la tortura de la siguiente manera:

Todo acto realizado intencionalmente por el cual se inflijan a una persona penas o sufrimientos físicos o mentales, con fines de investigación criminal, como medio intimidatorio, como castigo personal, como medida preventiva, como pena o con cualquier otro fin. Se entenderá también como tortura la aplicación sobre una persona de métodos tendientes a anular la personalidad de la víctima o

a disminuir su capacidad física o mental, aunque no causen dolor físico o angustia psíquica.

No estarán comprendidos en el concepto de tortura las penas o sufrimientos físicos o mentales que sean únicamente consecuencia de medidas legales o inherentes a éstas, siempre que no incluyan la realización de los actos o la aplicación de los métodos a que se refiere el presente artículo.

Esta definición resulta más amplia que la de la UNCAT, ya que incluye a los métodos para suprimir la personalidad o menoscabar las capacidades de la víctima, elimina el requisito de gravedad y entiende que la tortura puede ser realizada con cualquier fin. Asimismo, presenta también diferencias en lo que concierne a la responsabilidad. (APT y otros, 2009, p. 98).

En su artículo 3°, en efecto, la CIPST sostiene que serán responsables del delito de tortura:

- a) Los empleados o funcionarios públicos que actuando en ese carácter ordenen, instiguen, induzcan su comisión, lo cometan directamente o que, pudiendo impedirlo, no lo hagan.
- b) Las personas que a instigación de los funcionarios o empleados públicos a que se refiere el inc. a) ordenen, instiguen o induzcan a su comisión, lo cometan directamente o sean cómplices.

De este modo, no sólo se tiene en cuenta la acción, sino que también se puede ser responsable de tortura por omisión, es decir, por no actuar para detenerla, para evitarla (APT y otros, 2009, pp. 103-104).

A raíz de la comisión de delitos de tortura y la violación de derechos humanos ocurridos en nuestro país durante del golpe de estado, se creó en 1999 la Comisión por la Memoria de la provincia de Buenos Aires, un organismo público, autónomo, cuyo fin es el de promover los derechos humanos e impulsar un fuerte reclamo de verdad y justicia en relación a los hechos de terrorismo de Estado. En el año 2003, y como consecuencia de reiteradas violaciones a esos derechos fundamentales en los lugares de detención

(cárceles, comisarías e institutos de menores), surge el Comité contra la Tortura, encargado de receptor denuncias y monitorear dichas instituciones. Este Comité utiliza la definición de tortura consignada en la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, descripta previamente (CPM, 2011, p. 95).

Entre las problemáticas expuestas en su Informe anual 2011, respecto de lo que ocurre al interior de las prisiones, se destaca la tortura y se enfatizan dos características esenciales de la misma: por un lado, la persistencia en el tiempo de esta práctica atroz, denunciada sistemáticamente por este Comité a lo largo de los años, y por otro, su generalidad, en tanto se registran casos en casi todas las unidades penitenciarias bonaerenses. En las mismas palabras del Comité, “En las cárceles provinciales existe una práctica sistemática de la tortura” (CPM, 2011, p. 75).

3.5 Psicología del torturador:

Leonidas Donskis (2015), filósofo y profesor de política en la universidad Vytautas Magnus en Lituania, coautor junto a Zygmunt Bauman del libro titulado *Ceguera moral*, va a definir el concepto de *geografía simbólica del mal* de la siguiente manera:

Es la convicción de que las posibilidades del mal se dan no tanto en cada uno de nosotros, individualmente, sino en sociedades, comunidades políticas y países (...) Sería ridículo negar que los sistemas totalitarios y autoritarios distorsionan el pensamiento, la sensibilidad y las relaciones sociales de países enteros, sus sociedades e individuos; pero si todo se limitara a separaciones maniqueas entre la democracia y el autoritarismo (oh *sancta simplicitas*, como si el mal no existiera en los países democráticos, en personas que valoran la libertad y la igualdad, y en sus decisiones morales...), eso sólo sería parte del problema. La geografía simbólica del mal no se detiene en las fronteras del sistema político, penetra mentalidades, culturas, espíritus nacionales, patrones de pensamiento y tendencias de la conciencia (p. 17).

Con este concepto, este autor hace referencia al fenómeno por el cual el sujeto sitúa el mal en ciertos lugares o territorios que define como amenazantes, hostiles, malos. De este modo, se representa el mal como un factor objetivamente existente en un lugar ajeno, distinto, separado de él. Así, salvaguarda su seguridad e integridad emocional al distanciarse en tanto “bueno” de aquello localizado en otro lado como “malo” (Bauman y Donskis, 2015).

Donskis (2015) menciona que el mal no se limita a las guerras, ideologías totalitarias, monstruos o demonios sino que habita en cada ser humano y se revela mayormente bajo la forma de la insensibilidad e indiferencia frente al sufrimiento del otro (p. 19).

Mario Arroyo Juárez, sociólogo y doctor en Ciencias Políticas y Sociales, en su texto *Derechos humanos y criminología: un vínculo ignorado* (2002), toma los aportes de

Stanley Cohen sobre las técnicas de neutralización utilizadas por los delincuentes de Estado para justificar las violaciones a los derechos humanos. Estas técnicas consisten en:

a - Negación del daño: El victimario argumenta que no era su intención lastimar a la víctima.

b - Negación de la víctima: Se le atribuye a ésta la responsabilidad de los hechos.

c - Negación de la responsabilidad: El victimario argumenta obediencia a la autoridad.

d - Condena a los condenadores: Consiste en desprestigiar a los acusadores.

e – Apelación a lealtades superiores: Se justifican las violaciones a los derechos humanos apelando a las más altas causas tales como la religión, la patria, la nación, etc. (pp. 484 -485).

Estos mecanismos planteados por Stanley Cohen se basan en el trabajo de Gresham Sykes y David Matza, ambos sociólogos, en el cual definen y analizan estas técnicas de neutralización que funcionan como justificaciones o racionalizaciones de la conducta desviada o el comportamiento delictivo (Arroyo Juárez, 2002, p. 484).

Silvia Bleichmar, reconocida psicóloga, socióloga y doctora en Psicoanálisis, profesora en numerosas universidades tanto nacionales como internacionales, le otorga gran importancia al concepto de subjetividad.

“La subjetividad está atravesada por los modos históricos de representación con los cuales cada sociedad determina aquello que considera necesario para la conformación de sujetos aptos para desplegarse en su interior” (Bleichmar, 2009, p. 92). Remite a la construcción social del sujeto, en el marco de sus relaciones con los otros.

La subjetividad es entendida como un producto histórico que se constituye a partir de diversas variables sociales, culturales, institucionales, históricas, políticas, que inscriben

a ese sujeto en un espacio y tiempo determinado, es decir, posibilitan la organización, el ordenamiento temporo-espacial del mundo. Como no puede ser pensada sin esos atravesamientos, va a variar según los diferentes momentos históricos, las particularidades de cada cultura, la especificidad de cada sociedad o sistema político (Bleichmar, 2009).

Resulta necesario destacar que la subjetividad es el espacio en el cual los modelos discursivos, ideológicos, las representaciones del mundo, los modos de clasificación, valoración y jerarquización, es decir, la lógica identitaria adquiere un lugar central (Bleichmar, 2009, p. 92).

Este concepto también ocupa un primer plano en los aportes realizados por Eduardo “Tato” Pavlovsky en sus estudios acerca de los represores y torturadores. Es médico psicoanalista, autor de gran cantidad de libros y obras teatrales, algunas de las cuales él mismo ha protagonizado y han sido llevadas a la pantalla grande. Entre sus obras más destacadas se pueden mencionar: *Potestad*, *Paso de dos* y *El señor Galíndez*, declarada de interés cultural en la Ciudad de Buenos Aires, donde indaga y analiza cuidadosamente la subjetividad del torturador.

Para este autor, no puede pensarse el acto de torturar por fuera del atravesamiento institucional. Ese contexto institucional particular es concebido como formador y productor de una específica subjetividad. Así, la violencia y la tortura a través de la educación, el entrenamiento, el discurso, los conocimientos impartidos y transmitidos por dicha institución, son incorporadas, interiorizadas por el sujeto como normales, naturales (Pavlovsky, 2007).

3.6 Influencias del contexto:

Michel Foucault (2005), reconocido filósofo francés, historiador y profesor en diversas universidades, ha analizado detalladamente el pasaje de la tortura y los suplicios a la prisión y el encarcelamiento como estilos penales distintos. Esta mutación, esta transformación, destaca una forma distinta de concebir el cuerpo y el castigo pasando del dolor físico, la marca, el tormento, la brutalidad y el ceremonial público, al encierro, el control y dominio del cuerpo, la utilidad, el ejercicio y la disciplina.

Este autor ha realizado numerosos estudios acerca de las instituciones básicas por las cuales transcurre la vida humana: la escuela, la fábrica, el hospital psiquiátrico, las prisiones y el ejército, entre otras. En ese pasaje por los diversos dispositivos institucionales, el cuerpo va a ser moldeado, manipulado, transformado, disciplinado mediante distintos métodos, procedimientos y operaciones para volverlo útil, productivo (Foucault, 2005).

El ejercicio, la repetición, la sistematización, la precisión, la distribución, el ordenamiento y organización de los cuerpos en los espacios, y el empleo eficaz del tiempo, forman parte de estas técnicas disciplinarias. De este modo, la sociedad, a través de sus instituciones, controla a los individuos disciplinando sus cuerpos dóciles (Foucault, 2005).

Pilar Calveiro (2004), politóloga argentina, sobreviviente del terrorismo de Estado que debió exiliarse en México, en el marco de su tesis de Maestría en Ciencias Políticas, afirma que:

Cuando la disciplina se ha hecho carne se convierte en obediencia, en la sumisión a la autoridad legítima. El deber de un soldado es obedecer ya que ésta es la primera obligación y la cualidad más preciada de todo militar. Es decir, las órdenes no se discuten, se cumplen (...) El hecho de que un acto esté autorizado

parece justificarlo de manera automática. Al provenir de una autoridad reconocida como legítima, el subordinado actúa como si no tuviera posibilidad de elección. Se antepone a todo juicio moral el deber de obedecer y la sensación de que la responsabilidad ha sido asumida en otro lugar. El ejecutor se siente así libre de cuestionamiento y se limita al cumplimiento de la orden (p. 6).

Con relación a esto, Stanley Milgram (1984) sostiene que, cuando una persona entra en un sistema de autoridad, ya no se considera responsable de sus propios actos, sino un ejecutor o instrumento de los actos de otra persona (p. 127).

Este autor, reconocido psicólogo nacido en la ciudad de Nueva York, ha realizado un experimento en la Universidad de Yale sobre la obediencia a la autoridad, que luego fue reproducido en diversos países. La investigación consistió en saber hasta dónde el participante, sujeto de experimentación, en su papel de “educador o enseñante” era capaz de aplicar descargas eléctricas de intensidad creciente al “aprendiz”, que en realidad era un actor, cuando éste daba una respuesta incorrecta o errónea a la consigna planteada. La importancia radica en discernir hasta qué punto es capaz de obedecer ese sujeto a las instrucciones de la autoridad legítima, representada allí por el experimentador que lo instiga, lo alienta a continuar con el experimento, a pesar del dolor causado a la víctima (aprendiz). (Milgram, 1984, pp. 16-17).

Milgram (1984) manifiesta que el sujeto obediente se libra de toda responsabilidad al considerarse a sí mismo como un mero agente que ejecuta órdenes emanadas por otro, la autoridad legítima (p. 20).

El Dr. Philip Zimbardo, psicólogo, profesor en universidades tales como Stanford, Yale y Columbia, entre otras, investigador y autor de gran cantidad de libros y artículos, es reconocido internacionalmente por su “experimento de la prisión” que luego fue llevado al cine. En dicha investigación este autor explora en qué medida los factores

situacionales, es decir el contexto o entorno institucional penitenciario en este caso influye la conducta de los sujetos, es decir, cuales son las condiciones que contribuyen a que un sujeto se comporte de manera agresiva hacia otros. (Zimbardo, 2008).

De este modo, señala que elementos tales como la deshumanización, la desconexión moral, la despersonalización y el anonimato acrecientan las conductas de tipo agresivo por parte de los guardias hacia los internos (Zimbardo, y otros, 1973).

4. MÉTODO:

4.1. Tipo de estudio: El estudio realizado fue de tipo descriptivo y cualitativo.

Según Sampieri, Collado, y Lucio (2006) la investigación es de tipo descriptivo cuando:

La meta del investigador consiste en describir fenómenos, situaciones, contextos y eventos; esto es, detallar como son y se manifiestan. Los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis (Danhke, 1989). Es decir, miden, evalúan o recolectan datos sobre diversos conceptos (variables), aspectos, dimensiones o componentes del fenómeno a investigar. (p. 102).

4.2. Unidad de análisis:

Los torturadores en los centros clandestinos de detención y la cárcel en Argentina.

4.3. Variables:

- Variable: Factores que favorecen la comisión de actos de tortura en contextos institucionales.

- Sub variables:

a) Aspectos psicológicos

b) Aspectos institucionales

c) Régimen de gobierno

- Indicadores:

- a) Deshumanización/cosificación del otro, identificación, construcción del otro como enemigo, desensibilización, efecto de masa.
- b) Disciplina, obediencia a la autoridad, disipación de la responsabilidad, naturalización de la violencia, ideal superior.
- c) Dictadura, democracia.

4.4. Técnicas e instrumentos: En la presente investigación se llevó a cabo una revisión bibliográfica –documental y entrevistas a profesionales.

Para la revisión bibliográfica se utilizaron autores tanto nacionales como extranjeros y diversos materiales bibliográficos tales como: libros, manuales, leyes, documentales y artículos periodísticos publicados en diarios, revistas y recursos electrónicos.

En lo que concierne a las entrevistas, se entrevistó a la Dra. Laura Sobredo, psiquiatra y psicoanalista que trabaja en un equipo interdisciplinario en el área de violencia en las instituciones de encierro (PROCUVIN), realizando inspecciones en las prisiones, entrevistando detenidos y focalizando la atención en la prevención de la tortura.

Se entrevistó además al Licenciado Juan Jorge Michel Fariña, profesor de la asignatura “Psicología, Ética y Derechos Humanos” en la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires, Director Académico de la Red Iberoamericana de Ecobioética, que ha estudiado la temática de los torturadores durante la dictadura militar.

5. RESULTADOS:

5.1 CAPÍTULO I: GOBIERNO DE FACTO: ASPECTOS PSICOLÓGICOS E INSTITUCIONALES

5.1.1 LA NATURALEZA HUMANA

Lo humano no puede pensarse por fuera de lo social, como algo separado del medio socio-cultural en el cual se encuentra inmerso.

Si bien existen factores biológicos específicos y propios de nuestra especie, tales como el cerebro complejo, el bipedismo o postura erguida y la gran indefensión, vulnerabilidad y dependencia al nacer, el hombre, al ser un ser social necesita de la intervención de otros para poder desenvolverse.

Como rasgos meramente humanos se pueden mencionar la fabricación y el uso de artefactos, el pensamiento, la inteligencia, la capacidad reflexiva y el lenguaje que en tanto “sistema de signos vocales, es el sistema de signos más importante de la sociedad humana” (Berger y Luckmann, 1969, p. 53). Asimismo, la capacidad de simbolizar, de representar, es característica de nuestra especie, permitiendo evocar objetos ausentes, trascendiendo el aquí y ahora.

Al no poseer ambiente específico, el hombre presenta una plasticidad y apertura al mundo que le permiten establecerse en distintos territorios, ocupar múltiples superficies y zonas geográficas diversas pudiendo así dedicarse a una amplia gama de actividades (Berger y Luckmann, 1969, pp. 64-65).

La capacidad humana de transformar el medio, el ambiente en el que se vive, denota su particularidad. El hombre no sólo logra crear objetos sino también produce

conocimientos, significados, normas, valores, actividades específicas, vínculos y relaciones con otros. A través de todo ese despliegue productivo, se modifica a sí mismo, a los otros y al medio. De este modo, el hombre trasciende lo puramente biológico por medio de la cultura (Lischetti, 2001, pp. 226-227).

Tomando la definición freudiana de cultura (1930/2001), ésta va a ser concebida como “la suma de operaciones y normas que distancian nuestra vida de la de nuestros antepasados animales, y que sirven a dos fines: la protección del ser humano frente a la naturaleza y la regulación de los vínculos recíprocos entre los hombres” (p. 88). Es en esta regulación donde el derecho y la ley juegan su papel esencial.

El orden socio-cultural es un producto humano que le es transmitido al sujeto desde el momento mismo de su nacimiento por sus otros significativos en el marco de sus vínculos y relaciones. Decir que es un producto humano subraya la necesidad de un trabajo permanente para su mantenimiento, de un gasto de energía.

Tomando los aportes de Freud (1930/2001), podemos sostener que “la inclinación agresiva es una disposición pulsional autónoma, originaria, del ser humano” (p. 117), es decir, es constitutiva del hombre, está en su naturaleza.

Se puede distinguir así en todo sujeto dos tipos de pulsiones que lo componen: aquellas que tienden a conservar lo vivo y a reunirlo en unidades cada vez mayores, denominadas pulsión de vida o Eros, y aquellas que tienden a destruir y matar, denominadas pulsión de muerte o Tánatos. Cualquiera de estas pulsiones es tan imprescindible como la otra y de su acción conjunta y antagónica surgen las manifestaciones de la vida. Ambas se encuentran ligadas, fusionadas, combinadas en el ser humano (Freud, 1930/2001, pp. 114-115).

Cuando esa pulsión de destrucción es dirigida hacia el interior, atenta contra el propio sujeto bajo la forma de la autodestrucción, de la autoaniquilación, mientras que por el

contrario, cuando se orienta hacia el exterior, hacia afuera, atenta contra las personas y cosas del mundo, contra los otros y no contra sí mismo (Freud, 1930/2001, p. 115).

Si bien este autor sostiene que la “sustitución del poder del individuo por el de la comunidad es el paso cultural decisivo” (Freud, 1930/2001, p. 94), es decir, la renuncia de cada sujeto a ejercer violentamente la fuerza contra otros en pos de la seguridad, de una segura vida en común, observamos constantemente cómo esa inclinación a la agresión, constitutiva del ser humano, continúa apareciendo. Freud (1913/2005) manifiesta que la ley sólo prohíbe aquello que los hombres cometerían conducidos por sus inclinaciones naturales (p. 126).

Resulta necesario distinguir la agresión de la crueldad. La primera, hace referencia a una herramienta instintiva más ligada a la supervivencia, que no es de por sí cruel. En cambio, la segunda siempre implica un dispositivo sociocultural que la sostenga, una política que la ambiente (Ulloa, 2005).

Según Freud (1930/2001), la cultura se edifica sobre esta renuncia de los hombres a sus tendencias pulsionales destructivas, asociales y anticulturales a fin de permitir una convivencia pacífica (p. 96). La socialización implica también mecanismos inhibitorios de la agresividad para poder vivir en sociedad.

Sin embargo, esta renuncia, que implicaría una limitación en las posibilidades de satisfacción, un sacrificio de las pulsiones, dando paso a la justicia y el derecho en tanto formas de ordenamiento social no basados en la violencia bruta, muchas veces no ocurre. Nietzsche (1987) va a sostener que “la crueldad constituye en alto grado la gran alegría festiva de la humanidad más antigua (...) aquella humanidad establece por principio que precisamente la maldad desinteresada (...) es una propiedad normal del hombre” (p. 75), y agrega que hacer sufrir produce bienestar en sumo grado.

De este modo, el otro puede ser alguien con quien establecer lazos afectivos, amorosos, amistosos, de solidaridad y respeto, o también puede ser constituido como un objeto a humillar, lastimar, torturar, aniquilar.

En palabras de Freud (1930/2001): “La cuestión decisiva para el destino de la especie humana (...) dominar la perturbación de la convivencia que proviene de la humana pulsión de agresión y de autoaniquilamiento” (p. 140). Resulta importante pensar entonces si la ganancia de placer o la satisfacción obtenida a través de este modo agresivo es mayor que la alcanzada mediante el recurso a la ley. En este caso, el desafío estará dado por intentar resolver las situaciones complejas que la sociedad presenta, de manera más armónica, más pacífica y menos violenta, poniendo énfasis en la no violación de los derechos básicos y primordiales de los hombres, mantenidos en una ética del respeto al otro como semejante.

5.1.2 DE MONSTRUOS Y SERES HUMANOS

¡Si tan solo fuera tan simple! Si tan solo hubiera gente mala por ahí cometiendo insidiosamente acciones malignas, y sólo fuera necesario separarlas del resto de nosotros y destruirlas. Pero la línea que divide el bien y el mal corta el corazón de todo ser humano. ¿Y quién está dispuesto a destruir su propio corazón?

Alexander Solzhenitsyn (Huneeus, y Isella, 2000).

Diversos hechos tales como la tortura, los secuestros, la desaparición de personas, los fusilamientos, el robo de bebés, el arrojar personas vivas al mar, por la magnitud de su crueldad, suelen considerarse como algo inhumano, monstruoso, animal.

Sin embargo, se caracteriza como inhumano algo que es absolutamente humano, un rasgo que pertenece pura y exclusivamente a nuestra especie. El hombre es el único

capaz torturar, de infligir dolor intencionadamente a otro hombre por el sólo hecho de poder hacerlo (Desimoni, 2009, p. 57).

Este mecanismo por el cual se le quita la cualidad de humano a esos actos atroces denota un intento de separación, de alejamiento respecto de ellos, como si fuera algo distinto de nosotros. Como si el mal o las acciones malvadas sólo pudieran ser llevadas a cabo por monstruos, ogros, animales, diablos o seres demoníacos, no por hombres de carne y hueso. Como si el mal no habitara en nosotros sino en otro lugar, externo, ajeno, alejado, distinto de mí, donde está concentrada toda la hostilidad y la crueldad. Como si estos monstruos o demonios, en los cuales se ubica la maldad, de repente atentaran contra la bondad y benevolencia de los seres humanos, produciendo holocaustos, guerras o dictaduras. Como si se tratase de hechos aislados no relacionados con un entorno, una cultura y un momento socio-histórico particular.

“Qué seguro y cómodo, acogedor y amistoso parecería el mundo si los monstruos y sólo los monstruos perpetraran actos monstruosos” (Bauman y otros, 2015, p. 36). Leonidas Donskis (2015), sostiene que este distanciamiento respecto del mal, esta forma de concebirlo como un “factor objetivamente existente”, no es más que una ilusión, un autoengaño, un mecanismo del sujeto para superar y dominar rápidamente la incertidumbre que le generan ciertas preguntas, situaciones o problemas complejos cuando carece de respuestas sólidas (p. 16).

Esta reducción de los actos humanos a monstruosos obtura la posibilidad de analizar y comprender estos fenómenos de gran complejidad al deshumanizarlos. Por considerarlos especialmente atroces y perversos, se ubican en un registro distinto de lo humano, como si sólo seres sobrenaturales y no los hombres fuesen capaces de llevarlos a cabo.

Asimismo, aparece la necesidad de separar el bien del mal como si ambos no pudieran estar presentes en una misma persona. Como si existieran personas completamente buenas y otras completamente malas, estableciendo así una división tajante entre ellas.

“Si hemos de estudiar la naturaleza de la maldad humana, es dudoso que podamos separarnos nosotros los buenos, de ellos los malos; lo más probable es que nos encontremos estudiando nuestra propia naturaleza (Scott Peck)”. (Huneus y otros, 2000). El hombre no sólo es capaz de realizar las acciones más bondadosas, caritativas, solidarias, generosas, de ayudar al prójimo, cuidarlo y respetarlo, sino también de cometer los actos más crueles, torturar, matar, lastimar, humillar, esclavizar.

Eduardo Galeano, en el marco de una entrevista realizada por Vicente Romero y Baltasar Garzón (2008), sostiene que:

Hay mecanismos para estimular lo peor de nosotros. Porque yo creo que la condición humana es múltiple y que estamos habitados por verdugos, locos, santos, héroes, miserables, canallas... tenemos de todo adentro. Y todo depende de qué se estimula en nosotros (p. 121).

Como ya se mencionó previamente, el hombre es un ser social que nace, se desarrolla, se educa, aprende y vive en un contexto determinado, con lo cual es imposible abordarlo aisladamente, ignorando el entorno cultural e institucional en el que se encuentra inmerso.

Resulta necesario tener en cuenta los factores históricos, sociales, psicológicos e institucionales que contribuyen a la conformación de un torturador.

“El verdugo más verdugo de todos, el más terrible, el más peligroso, el más despreciable, es el sistema que hace necesarios a los verdugos. O sea, el sistema que los emplea” (Garzón y otros, 2008, p. 119). El Dr. Leopoldo Schiffrin, juez de la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata, sostiene que hay en el ser humano “una tendencia a la crueldad y a la muerte” que se ve incrementada en los momentos de grandes

conflictos sociales, especialmente en personas que cumplen o ejercen determinados roles (Garzón y otros, 2008, p. 377).

El potencial para el mal presente en el ser humano es acrecentado por el levantamiento de ciertas barreras culturales en tiempos o circunstancias difíciles, tales como las vividas en la Argentina durante la dictadura militar.

Las situaciones de crisis constituyen el terreno propicio para que aparezca la violencia, la agresión, el ejercicio de poder sobre el otro, la violación de los derechos básicos y la dignidad humana. Asimismo, son las condiciones socio-culturales de existencia las que van a favorecer o no, la emergencia de esos comportamientos (Desimoni, 2009).

Tal como afirma Bauman (2010), no puede concebirse a los autores de estos hechos siniestros como una anomalía o enfermedad de nuestra civilización sino más bien como su producto. Se trata de fenómenos que no pueden ser explicados por fuera del contexto socio-histórico particular en el cual tienen lugar.

Estos actos de tortura pueden pensarse como un encuentro o combinación de elementos o factores que por sí mismos son comunes, frecuentes, que constituyen la cotidianeidad de la existencia social, tales como la división del trabajo, la disciplina, la obediencia, el desempeño de roles, la grupalidad, el sentido de pertenencia, el entrenamiento y formación, las creencias e ideologías, la especialización de tareas, la rutina familiar, etc.

Estos mecanismos o elementos que forman parte de la vida en sociedad, que estructuran y organizan la convivencia humana, funcionan a veces de manera contraria, posibilitando su destrucción.

La separación de los elementos o factores psicológicos e institucionales que propiciarían la comisión de actos de tortura, sólo puede hacerse con fines explicativos, para tratar de encontrar cierta claridad sobre un fenómeno sumamente complejo. Pero en la realidad no pueden separarse ya que, como se mencionó anteriormente, el hombre no puede ser

pensado por fuera del entorno en el cual se encuentra inmerso, por fuera de las condiciones socio-culturales particulares de existencia.

5.1.3 ASPECTOS PSICOLÓGICOS:

5.1.3.1 OTRO COMO ENEMIGO

“La cuestión era que había que salvar el Occidente, el ser nacional, los valores cristianos. Una cuestión de misión mesiánica en la cual los no incluidos eran totalmente demonizados y no eran más seres humanos”

(Garzón y Romero, 2008, p. 372).

La defensa de los valores “occidentales y cristianos” constituyó el marco a partir del cual se desplegó el accionar represivo del aparato estatal convertido en perseguidor durante la última dictadura militar argentina (Garzón y otros, 2008, p. 34). “Occidente designa el punto en el horizonte donde se acuesta el sol (...) no es un espacio geográfico (...) es en primer lugar un espacio mítico” (Mairet, 1980, p. 11). Como es sabido, un mito es un relato que tiene como función explicar algo para lo cual el ser humano no tiene una respuesta. Es una verdad ficcionada que funciona creando sentidos.

Concretamente, el mito de Occidente es un mito orgánico, fundacional, de poder. Es un mito, no es un espacio geográfico y sin embargo se habla de habitantes. Habitantes que se reconocen como pertenecientes a ese mundo occidental y que encarnan constantemente ese mito. Esto deja vislumbrar que el mito se ha vuelto orgánico. Es orgánico, afirma Mairet (1980) porque:

Cobra fuerza dictando conductas, imponiendo creencias, revelando certidumbres (...) es un punto de referencia, separación horizontal: este-oeste, Oriente-

Occidente, sombra y luz. En esa inmensa distribución, los hombres de aquí no son los mismos que los de allí, tampoco la tierra es la misma, fértil aquí, árida allí. Tampoco el espíritu es el mismo: revelación aquí, ignorancia del verdadero Dios allí. (p. 12).

De esta manera, funciona como generador de ideología, de significaciones, de representaciones y sentidos. Puede percibirse en los entramados discursivos, en los enunciados y prácticas.

A su vez, es fundacional porque “sigue alimentando nuestra representación del mundo: él es quien ha permitido desarrollarse a la historia. No hay más historia que la Occidental” (Mairet, 1980, p. 17). Se impone entonces como lo Uno, lo único, lo hegemónico a partir de lo cual aquello que no comparte sus características, que no tiene su misma forma de concebir el mundo, debe ser excluido, denegado, invisibilizado. Aparece como antagónico u oscuro aquello que no se constituye bajo su misma lógica. Esta lógica Occidental no admite dualidad. Todo lo diverso, lo distinto, la otredad no es reconocida como lógicamente valedera y por lo tanto se la deslegitima considerándola como bárbara. Este filósofo francés (1980) sostiene que:

Habiéndose primero separado de Oriente, al que sólo aspira a dominar, Occidente se ha atribuido a sí mismo el papel de civilizar: a los paganos, infieles, heréticos, salvajes y otros bárbaros hay que sacarles de las tinieblas, mediante el derecho o la fuerza. (p. 12).

Por último, su dominio, su autoridad, su supremacía, está justificada en un Dios único y verdadero, en el reino de los cielos. “El poder no se justifica en sí mismo, está justificado en Dios” (Mairet, 1980, p. 20). Siempre se legitima el ejercicio de poder a partir de distintas figuras: la democracia, el bien, el Estado, la Nación y en este caso, la figura de Dios.

El mito de Occidente o pensamiento hegemónico occidental, al igual que otros mitos o formas de pensamiento, se impone como lo Uno, lo único, donde la multiplicidad, la

otredad, la diferencia no son reconocidas como legítimas. No hay otra forma válida de ver y comprender el mundo sino la suya propia. Las costumbres y cosmovisiones ajenas son concebidas como erróneas o inferiores mientras que las propias son las correctas.

Esta lógica de lo Uno, este discurso hegemónico, no da lugar a aquello que se constituya bajo una lógica diferente a la suya.

Si sólo su pensamiento, sus creencias, su ideología y sus prácticas, es decir, su forma de percibir y de significar el mundo son concebidas como lícitas o verdaderas, entonces se va a repudiar, negar, excluir e incluso a eliminar la diferencia, lo diverso.

Este es su efecto más letal, más nefasto: que los hombres en nombre de esa idea o valor supremo pueden llegar a aniquilar, a destruir, a exterminar no sólo ese saber diferente sino también a aquel que lo sostiene, que lo detenta. No hay multiplicidad posible. Este “saber eliminador” se considera dueño de la verdad única, poseedor de “toda la verdad acerca de la verdad, a esto es lo que se llama saber canalla” que niega rotundamente cualquier tipo de saber distinto al suyo (Ulloa, 2005, p. 3).

Este mito es un particular que se ha impuesto como universal y de esta manera adquirió el carácter de verdad absoluta, inmutable, incuestionable y eterna. “A los que el mito da vida ya no piensan más en ello, este *es* su pensamiento (...) no tiene historia puesto que *es* la historia en sí” (Mairet, 1980, p. 13). El mito se ha hecho carne, se ha naturalizado. Es considerado como algo dado, ahistórico, atemporal, eterno, como si siempre hubiese estado allí, no dando cuenta que se trata de una construcción.

Esto acarrea como consecuencia la creencia de que es una realidad inmodificable, inmutable, invariable, inalterable y de este modo persiste, perdura y se perpetúa.

La civilización occidental y cristiana se presenta en el marco de la última dictadura militar argentina como lo hegemónico, lo supremo.

El Proceso de Reorganización Nacional (...) se asentó sobre ciertas “normalidades” internalizadas desde antes por la sociedad. La política argentina

(...) se basó durante décadas en una concepción de tipo binario. La noción del Otro, peligroso, al que es preciso destruir, estaba profundamente arraigada en las representaciones y prácticas políticas. (Calveiro, 2004, p. 94).

Con relación a esta lógica de lo Uno, a este pensamiento imperante, resulta importante mencionar la distinción realizada por la doctora en Filosofía, Diana Maffía, entre las nociones de *frontera* y *muro*. El primero de estos conceptos remite a un límite, una separación, un contorno que marca un adentro y un afuera, que distingue lo propio de lo ajeno, el yo del no-yo, pero que a su vez es permeable, permite el intercambio, la comunicación, la interacción con ese afuera, con lo diverso concebido como posibilidad o potencialidad. Es reconocida aquí la otredad en tanto modo distinto de percibir y comprender el mundo. Es posible aquí la coexistencia de múltiples formas de pensar, de discursos y prácticas diversas, de una pluralidad de voces que permite abrir o expandir nuestra propia concepción del mundo. Esta frontera “reconoce en el otro la potencialidad de producir sentidos diversos de los míos pero no por eso eliminables” (Maffía, 2009, p. 222). Si bien delimita y define lo propio otorgando identidad y pertenencia, no expulsa o excluye la diferencia sino que la admite.

La otra noción presentada por esta autora, es la de muro que en contraposición a la frontera, divide de forma tajante, violenta, erigiendo un discurso único como hegemónico, dominante. Este discurso es elaborado por aquellos que detentan el poder de producir los sentidos imperantes. El muro es impermeable, no permite la comunicación, el intercambio, la dimensión del encuentro. El muro:

Selecciona un aspecto de la complejidad de las identidades y lo erige en criterio de alteridad e incomunicación (...) múltiples violencias parten de marcar una identidad como territorio hegemónico de lo humano, y plantear la alteridad como ajena y extranjera en relación a ese territorio (...) esta transformación del diferente en “otro”, esta enajenación de lo humano, precede muchas otras formas

de violencia. Puede llegar incluso a la demonización y deshumanización del disidente, como en la violencia aberrante de la tortura”. (Maffía, 2009, p. 217).

Lo que ocurre aquí es que se enaltece o se pone de relieve una única condición en virtud de la cual se establece la diferencia como irreconciliable. Quedan invisibilizados todos los otros aspectos o dimensiones que podrían hacer ese vínculo, ese intercambio posible. Una única característica, judío, negro, homosexual, pobre, comunista, montonero, subversivo, queda en primer plano, se pondera, se realza y se instaura como incompatible con el discurso hegemónico. Es allí donde se dirigen las acciones violentas, destructivas.

“El poder no es solo el de levantar el muro, sino el de decidir la diferencia que construye al otro como otro” (Maffía, 2009, p. 220). Ese otro se constituye como amenaza, como enemigo peligroso, entonces toda acción tendiente a destruirlo será justificada. Encarna el mal y aparece la necesidad de neutralizarlo a cualquier costo.

El Otro que construyeron los militares argentinos, que era preciso encerrar en los campos de concentración y luego eliminar, era el subversivo. Subversivo era una categoría verdaderamente incierta. Comprendía, en primer lugar, a los miembros de las organizaciones armadas y sus entornos, es decir, militantes políticos y sindicales vinculados de cualquier manera que fuese con la guerrilla. Inmediatamente se pasaba a incluir en la categoría de subversivo a todo grupo político o partido opositor, así como a cualquier organismo de defensa de los derechos humanos. (Calveiro, 2004, p. 55).

De este modo, se institucionaliza la violencia y desde el Estado se impulsa y favorece el exterminio, la aniquilación de ese enemigo de la patria (Garzón y otros, 2008, pp. 388-394).

Oskar Gröning, miembro de las SS que trabajó en Auschwitz afirma:

Estábamos totalmente convencidos, esa era nuestra misión del mundo. Nosotros los alemanes habíamos sido traicionados por todo el mundo y aquello era una gran conspiración del judaísmo contra nosotros (...) Los niños aun no son el

enemigo, el enemigo es la sangre que hay en ellos. Cuando crezcan serán judíos potencialmente peligrosos, por eso también se incluía a los niños. (Rees, 2005, episodio 3).

Aquí queda reflejado cómo los niños, al ser considerados futuros hombres judíos y, por ello, peligrosos, eran incluidos dentro de esa categoría de enemigos a eliminar.

El Dr. Francisco Hunneus y la psicóloga Sandra Isella (2000), para dilucidar las condiciones que llevan a los sujetos a cometer actos atroces contra otros, analizaron ciertos aspectos de los integrantes de las fuerzas armadas chilenas. Los autores sostienen que hay dos creencias principales, imperantes, en las cuales se basa la conducta maligna:

- La primera es una situación en la cual se acepta la suposición de que la víctima es débil, o incompetente, o inferior y en base a esto se la trata como a un objeto.
- La segunda creencia se basa en la suposición de que la víctima es una amenaza para la seguridad física o psicológica del perpetrador y por ende cualquier acción destructiva en contra de la víctima está justificada.

Asimismo, la utilización de lenguaje bélico fortalece la consolidación de ese otro como “enemigo” y por lo tanto, la necesidad de su eliminación. El hablar de la “guerra subversiva”, el “combate” contra los “enemigos” de la patria, la “batalla”, el “enfrentamiento”, la “resistencia”, el otro “amenazante” o “peligroso”, se fomenta la partición del mundo en dos opuestos irreconciliables: nosotros - ellos.

Este tipo de lenguaje puede observarse en las palabras de Emilio Nanni, teniente coronel que participó de la represión durante la dictadura:

En los años setenta se desarrolló en la Argentina una guerra revolucionaria por parte de las distintas organizaciones terroristas que operaban en mi país (...) nos enfrentábamos a verdaderas organizaciones

con un poder de fuego considerable (...) a mí me tocó el peor combate de todos (...) yo participé en la detención de elementos terroristas (...) El término aniquilar está claramente definido en la doctrina nuestra desde *destrucción física* del enemigo hasta *quitarle la voluntad de luchar*. (Garzón y otros, 2008, pp. 431-432).

Esa división tajante entre amigo-enemigo, yo-otro, nosotros-ellos, no implica solamente significantes en oposición, sino modos de clasificación y valoración del mundo, de la realidad, que se traducen en prácticas destructivas, aniquiladoras de la diferencia.

5.1.3.2 DESHUMANIZACIÓN

*“Estaban todos desnudos y digamos semiapilados,
desprolijamente puestos ahí, quedó una escena...*

*Una escena copia fiel de algunas de tantas fotos de
judíos durante la Segunda Guerra Mundial, del nazismo”*

Adolfo Scilingo (Garzón y otros, 2008, p. 463).

Tanto en los casos de tortura en los campos de concentración como en los centros clandestinos de detención, tiene lugar un proceso de deshumanización de las víctimas. “Quien quiere enseñorearse de los hombres busca rebajarlos; privarlos de su resistencia y sus derechos hasta que estén impotentes ante él, como animales” (Canetti, 1981, p. 117), o incluso menos que animales, como cosas, objetos, cuerpos inanimados.

Diversos testimonios dan cuenta de que en algunas ocasiones, los golpes, la tortura y la humillación comenzaban incluso antes de ser trasladados al centro clandestino, en el mismo lugar donde eran interceptados por las *patotas*. Las denominadas *patotas* eran aquellos grupos, generalmente integrados por cinco o seis personas, encargados de los

secuestros, que podían llevarse a cabo en el domicilio de la víctima, en su lugar de trabajo o estudio, así como también en la vía pública (CONADEP, 1984, pp. 17-23).

La reducción de un ser humano a un simple número, a un simple cuerpo, sin rostro, sin mirada, sin movimiento, sin expresiones, convertido en uno más entre miles de otros, confundidos, igualados al resto bajo la capucha, obtura la diferencia, la individualidad y las características que hacen de cada quien un ser único en el mundo. Esa masa indiferenciada de bultos tiene una única identidad que prima y cobra fuerza dentro del centro clandestino de detención: la de enemigo. (Calveiro, 2004). La ubicación dentro de esta categoría y el arrasamiento subjetivo producto del despojo de los rasgos que lo distinguen del resto y lo cosifican, justifican su tortura, su degradación y su aniquilamiento.

Este proceso de deshumanización cumple entonces una doble función: por un lado, destruir y arrasar al prisionero; por otro, posibilitar y facilitar el quehacer del victimario (Calveiro, 2004, p. 61).

Todo esto resulta justificado por la amenaza que representa ese enemigo de la patria, ese ser indeseable, ese subversivo, por la gran peligrosidad que constituye. “Los mecanismos para despojar a las víctimas de sus atributos humanos facilitaban la ejecución mecánica y rutinaria de las órdenes” (Calveiro, 2004, p. 23).

Durante la dictadura militar argentina que tuvo lugar entre los años 1976-1983, se puede encontrar abundante cantidad de ejemplos que dan cuenta de la deshumanización del “otro”.

La voz, la mirada, el nombre propio, la intimidad, el cuerpo, el movimiento, son algunos de los elementos alcanzados por este proceso.

a) - LA VOZ: En numerosos casos, se les prohibía terminantemente hablar con los demás prisioneros, incluso debían pedir permiso hasta para ir al baño.

La voz también era un elemento utilizado para generar terror, lograr arrancar confesiones y destruir psicológicamente a ese sujeto.

Uno de los prisioneros, que había sido secuestrado junto a su mujer y su hijo de tan sólo veinte días, cuenta: “Podía escuchar claramente los gritos de mi mujer, que estaba siendo torturada en el cuarto contiguo (...) Pude escuchar entonces los gritos de Liliana, que reclamaba “El bebé no, el bebé no, devuélvanmelo” (...) Si no *cantas*, le reventamos la cabeza contra el piso” (Garzón y otros, 2008, p. 177).

En este testimonio puede verse cómo apelando a la voz, al grito, al llanto del ser querido, se busca quebrar a ese sujeto, para que confiese, para sacarle toda la información útil que a ese cuerpo se le supone.

b) - LA MIRADA: Los prisioneros permanecían encapuchados, tabicados, con los ojos vendados la mayor parte del tiempo, generalmente desde su ingreso al centro clandestino o desde el momento mismo en que eran “chupados” (secuestrados). Este tabicamiento se llevaba a cabo con los elementos que se encontraban a mano: vendas, trapos, prendas de vestir, etc. (CONADEP, 1984, p. 24).

El “no ver y ser visto” formaba parte del mecanismo deshumanizador, generador de miedo, desconcierto y desorientación. Así como la privación de la visión cumplía una función durante el encierro, también tenía una utilidad la mirada libre de tabiques. En ciertos casos, durante la sesión de tortura, se mostraba al prisionero una prenda de vestir o pertenencia de un ser querido, también mantenido en cautiverio, para obtener una confesión, para que se quebrara y hablara. “Me sacaron la venda de los ojos y me mostraron un trapo manchado de sangre. Me preguntaron si lo reconocía y (...) me

dijeron que era una bombacha de mi mujer. Y nada más. Como para que sufriera” (CONADEP, 1984, p. 28).

También se los solía mantener en la oscuridad, lo que dificultaba el poder ver el entorno, los alrededores, saber dónde estaban. No se podían distinguir así el día de la noche, el almuerzo de la cena, siendo todo lo mismo, perdiendo las dimensiones espacio-temporales. La confusión, la desubicación y la indefensión formaban parte del arrasamiento subjetivo. Algunos testimonios de sobrevivientes manifiestan:

“Los ojos tapados siempre con algodones y cinta adhesiva, que se pudrían con el sudor y nos causaban llagas” (Garzón y otros, 2008, p. 199).

“En realidad el tiempo se desdibuja mucho estando allí. Uno no tiene noción de día ni de noche, uno no sabe si transcurrió un día, cuatro horas o seis meses” (Garzón y otros, 2008, p. 186). Aquí queda reflejada esa desorientación temporal producto del tabicamiento y la oscuridad.

c) - EL NOMBRE PROPIO: Al ingresar al centro clandestino se los despojaba de su nombre y apellido y a cambio se les otorgaba un número, quitándoles así su identidad, despersonificándolos.

Uno de los sobrevivientes relata: “Nos quitaron nuestros nombres. Yo no era más Enrique ni Mario ni Cachito. Era el 252. Y nos dejaron días, semanas, meses, ahí tirados con nuestras capuchas, nuestros grilletes y nuestros números” (Garzón y otros, 2008, p. 182).

Diez, veinte, treinta mil torturados, muertos, desaparecidos... En estos rangos las cifras dejan de tener una significación humana. En medio de los grandes volúmenes los hombres se transforman en números constitutivos de una cantidad, es entonces cuando se pierde la noción de que se está hablando de individuos. La misma masificación del fenómeno actúa deshumanizándolo,

convirtiéndolo en una cuestión estadística, en un problema de registro. (Calveiro, 2004, p. 17).

Aquí también se observa el trueque del nombre propio por un simple número, uno más entre otros formando parte de un conjunto de desaparecidos o asesinados, despersonificando.

d) - LA INTIMIDAD: La intimidad no tenía lugar al interior de los centros clandestinos de detención. Desde la quita de los elementos y pertenencias personales hasta la desnudez, pasando por el tener que hacer sus necesidades frente a los guardias, todo formaba parte del encierro. “Los guardias formaban a los presos y los llevaban colectivamente al baño o también podían hacer circular un balde en donde todos hacían sus necesidades” (Calveiro, 2004, p. 28). El cuerpo desnudo, exhibido y expuesto a la mirada de los demás de modo permanente, da cuenta de que la intimidad y la dignidad quedaban excluidas de la vida en el centro.

“Fuesen hombres o mujeres, debían ducharse o atender sus necesidades fisiológicas a la vista de sus carceleros. En algunos campos se bañaban los detenidos en grupo con una manguera” (CONADEP, 1984, p. 68). Numerosos testimonios relatan que, aquello que debería transcurrir en un espacio privado, ocurría de manera pública, expuesto ante los ojos de los guardias y demás prisioneros, dejando en evidencia la ausencia de lo íntimo.

e) - EL CUERPO: El cuerpo propio dejaba de ser propio para pasar a ser propiedad de los verdugos, disponiendo de él a su antojo, para ser visto, manoseado, golpeado, humillado, violado, convirtiéndose en un trozo de carne. Cuerpo a ser torturado, quemado, ultrajado, drogado, para ser manipulado más fácilmente. Cuerpo marcado por el golpe, la picana, el hambre, el aislamiento, el encierro. Cuerpo disciplinado, para

mantenerse quieto, para comer, para ir al baño, para hablar, para trasladarse, sólo cuando se le ordena. Cuerpo a merced del otro.

Pilar Calveiro (2004) sostiene que “las largas filas de judíos entrando sin resistencia a los crematorios de Auschwitz, las filas de “trasladados” en los campos argentinos, aceptando dócilmente la inyección y la muerte, sólo se explican después del arrasamiento que produjo en ellos el terror” (p. 31). Arrasamiento subjetivo producto de ese trato deshumanizado.

Cuerpo útil por la supuesta información que contiene en su interior, que busca ser arrancada a fuerza de todo tipo de tormentos, vejámenes y abusos. Cuerpo que, una vez exprimido al máximo, una vez que ha perdido su utilidad, es desechado, mayormente aniquilado, pocas veces liberado.

Cuerpo sostenido en la ilusión de salir con vida de ese nefasto lugar, manteniendo la incertidumbre respecto de su vida, su futuro y el destino que le tocará afrontar, según la voluntad de los “dioses”, dadores de la vida y la muerte. (Calveiro, 2004).

Algunos testimonios refieren: “Podían darnos golpes, podían atarnos a las vigas y pegarnos con bandas elásticas en los testículos, nos ponían las botas encima de la cabeza” (Garzón y otros, 2008, p. 182).

“Durante días fui sometido a la picana eléctrica aplicada en encías, tetillas, genitales, abdomen y oídos (...) comenzaron entonces un apaleamiento sistemático y rítmico con varillas de madera en la espalda, los glúteos, las pantorrillas y las plantas de los pies” (CONADEP, 1984, p. 28). Estos ejemplos dan cuenta de esa consideración del prisionero como una simple cosa, un objeto a destruir.

f) - EL MOVIMIENTO: La distribución en el espacio, el hacinamiento y el control de los cuerpos eran algunas de las cuestiones que impedían o al menos limitaban el

movimiento. “De los testimonios se desprende un modelo de organización física del espacio, con dos variables fundamentales para el alojamiento de los presos: el sistema de celdas y el de cuchetas (...) podían ser para una o dos personas, aunque solían alojar a más” (Calveiro, 2004, p. 27).

A esto se sumaba en algunos de los centros, tales como La ESMA, Mansión Seré y La Perla, el estar esposados, atados, encadenados o engrilletados. Uno de los prisioneros relata: “... nos hacían dormir con las esposas puestas, pero desnudos; nos habían sacado la ropa hacía un mes o un mes y medio y nos ataban los pies con unas correas de cuero para que durmiéramos casi en una posición de cuclillas”. (Calveiro, 2004, p. 28).

“A los prisioneros se los obligaba a permanecer sentados sin respaldo y en el suelo, es decir sin apoyarse a la pared, desde que se levantaban a las 6 horas, hasta que se acostaban, a las 20 horas, en esa posición, es decir, 14 horas”. (Calveiro, 2004, p. 28).

“Me tuvieron de pie más de veinticuatro horas. Cuando me temblaban las piernas, me golpeaban”. (Garzón y otros, 2008, p. 198). Estos testimonios de personas que han sido mantenidas en cautiverio dan cuenta de la limitación del movimiento y la obligación de permanecer en posiciones o posturas incómodas al interior de los diversos centros clandestinos.

Esta deshumanización no ocurre sólo a nivel de la víctima sino también del victimario. En el proceso de cosificación del otro se deshumaniza él mismo, quedando reducido a un mero instrumento. “Máquina deshumanizadora de la víctima y del victimario, el campo de concentración reclama de todos conductas menos que humanas, los fuerza a ocupar el lugar de simples piezas, cuerpos o engranajes” (Calveiro, 2004, p. 63).

Esta autora sostiene que una de las facetas más terribles, más atroces de la institución militar es la pérdida del sujeto, la despersonalización de su propio personal, de sus

propios miembros, en nombre de la obediencia y disciplina características de dicha institución. Afirma que el centro clandestino de detención, en tanto dispositivo maquinal, requiere que cada integrante actúe como un simple engranaje, haciendo sólo la parte que le corresponde de la tarea, lo que se le ordena, resignando así su libre elección (Calveiro, 2004, p. 86).

En la creación del campo de concentración de Auschwitz Birkenau, queda al descubierto que ya en la realización de los planos, todo estaba dispuesto para la aniquilación y arrasamiento del sujeto.

Un estudio realizado en la década de los '90, basado en los planos originales alemanes, reveló que desde el primer momento de su concepción, el campo se diseñó para alojar a sus prisioneros en unas condiciones atroces. El sufrimiento que los nazis causaron empezaba por los planos que sus arquitectos diseñaron (Rees, 2005, episodio 2).

La organización del espacio, la cantidad de “cuerpos” por litera, el hacinamiento, la falta de agua potable y revestimientos en los suelos, creaban las condiciones para la aparición y propagación de enfermedades que, sumado al duro trabajo diario, el frío y el hambre, ocasionaban gran cantidad de muertes (Rees, 2005, episodio 2).

No se trata simplemente en estos casos de la destrucción física del prisionero por medio de la tortura, sino también de su devastación psíquica y emocional. Como si no bastara únicamente con la tortura física, como si no fuese suficiente, las condiciones de vida al interior del centro funcionaban como una tortura más.

El estado de desorientación provocado por el desconocimiento del lugar de confinamiento, la privación de todo tipo de contacto y comunicación con el mundo exterior y familiar, el sometimiento a condiciones de detención y tormentos brutales, el estado de total indefensión, la ignorancia y oscuridad que prima respecto a su vida y su futuro, forman parte del proceso deshumanizador.

El Licenciado Juan Jorge Michel Fariña sostiene que la esencia de los tormentos se encuentra en la abolición de todo límite, donde prima el avasallamiento, el arrasamiento, la demolición de esa víctima. Como afirma el entrevistado: “El fantasma de despedazamiento se hace real. Entre el flujo de líquidos y de electricidad, el torturado terminará por extraviar los bordes mismos de su cuerpo” (Ver Anexo 2).

Cuerpo resquebrajado, picaneado, cortado, fracturado, mantenido en un sufrimiento, en un padecimiento constante.

Foucault (2005) define la muerte suplicio como el “arte de retener la vida en el dolor, subdividiéndola en “mil muertes”” (p. 39). Puede pensarse de esta manera el aparato concentracionario, como forma de mantener la existencia de ese cuerpo en una permanente agonía, en una constante aflicción, hasta la decisión por parte de los “dioses” de dejarlo vivir o ponerle fin.

Depósito de cuerpos ordenados, acostados, inmóviles, sin posibilidad de ver, sin emitir sonido, como anticipo de la muerte. Como si ese poder, que se pretendía casi divino precisamente por su derecho de vida y de muerte, pudiera matar antes de matar, anular selectivamente a su antojo prácticamente todos los vestigios de humanidad de un individuo (Calveiro, 2004, p. 29).

Enunciados tales como “no existís”, “no sos nada”, “vos sos bosta” (CONADEP, 1984, p. 31) y el no poder reconocerse a sí mismo producto de los golpes, las marcas y la pérdida considerable de peso, todo forma parte del proceso deshumanizador. Todo el dispositivo estaba preparado para aniquilar su identidad, sus deseos, su dignidad.

5.1.3.3 GRUPALIDAD

La dictadura militar argentina implicó la participación conjunta del Ejército, la Armada, la Fuerza Aérea y la policía, es decir, las instituciones encargadas de la seguridad. Tanto

la estructura vertical basada en jerarquías, como la distinción de roles y tareas especializadas, tiene una importancia capital al interior de dichas instituciones.

Se pueden distinguir de este modo dos ejes que organizan las relaciones: un eje vertical, de carácter asimétrico, en el cual se inscriben las relaciones con la autoridad y un eje horizontal, simétrico, donde se despliegan las relaciones entre pares (Schlemenson, 1991, p. 188).

Freud, en su escrito *Psicología de las Masas y Análisis del Yo* (1922/1999), toma los aportes de McDougall para caracterizar a los grupos altamente organizados y duraderos.

Estos poseen:

- Continuidad en la persistencia del grupo.
- La existencia en los individuos de una determinada representación o idea acerca de la naturaleza, las exigencias y funciones del grupo.
- Relación o interacción con otros grupos. Con algunos de ellos puede rivalizar.
- Poseen tradiciones, usos, costumbres e instituciones que le son propias.
- Poseen una diferenciación y especialización de tareas o trabajo entre los miembros que la componen (p. 82).

A su vez, Freud (1922/1999) analizando específicamente al Ejército, va a sostener que allí se produce una doble ligazón. En primer lugar, existe una ligazón con el líder, jefe o conductor que es respetado, idealizado, enaltecido. En segundo lugar, la ligazón se da entre los miembros que componen el grupo (p. 91).

Este autor destaca que dicha ligazón entre los individuos puede estar sostenida también en una idea rectora, una determinada ideología compartida, que sea la que guíe las acciones de la masa (Schlemenson, 1991).

En la última dictadura militar argentina, la idea de la seguridad nacional, de la defensa del país y sus valores occidentales y cristianos, que será desarrollada más ampliamente en un apartado posterior (Ver Ideal Superior), cumplió un papel esencial.

La defensa de Dios y los valores cristianos fue una motivación ideológica simple para que pueda ser entendida por los represores, hasta en sus más bajos niveles organizativos y culturales. Esta necesaria identificación se hacía para forjar en todo el personal represivo “una moral de combate” y un objetivo tranquilizador de sus conciencias, sin tener la obligación de profundizar las causas y los fines reales por los cuales se perseguía y castigaba, no sólo a una minoría terrorista, sino también a las distintas expresiones políticas, sociales, religiosas, económicas y culturales, con tan horrenda metodología (CONADEP, 1984, pp. 71-72).

En las instituciones armadas y de seguridad hay una estructura jerárquica basada en diversos niveles de autoridad. Con el conductor o jefe se produce un vínculo particular basado en el respeto, el reconocimiento y la admiración, a la vez que genera obligaciones para los miembros integrantes de dicha institución.

Milgram (1984) sostiene que funciona como un factor estabilizador del grupo el hecho de que cada miembro reconozca el lugar que ocupa, su puesto, su rol dentro de la estructura jerárquica. “La armonía interna queda asegurada cuando todos los miembros aceptan el estado que les ha sido asignado” (p. 120).

A su vez, en este tipo de instituciones, predomina la subordinación a la autoridad considerada como legítima. Hay una disminución del sentimiento de responsabilidad en tanto es el líder quien toma las decisiones, mientras el resto de los miembros acata las órdenes que emanan de él.

Los investigadores Isella y Huneus (2000), mencionados anteriormente, hacen alusión a la conducta del rebaño, distinguiendo al conductor, que es quien tiene el mando, el poder y toma las decisiones, de los conducidos o seguidores, dependientes del jefe.

Estos autores van a sostener que el rol de seguidor es mucho más fácil de llevar a cabo que el del conductor, ya que no deben planificar, anticipar ni tener iniciativa sino sólo acatar y ejecutar órdenes.

Bandura (1999) sostiene que la realización de los actos atroces de manera grupal conlleva una dispersión de la responsabilidad entre todos los miembros (p. 199).

Como señala Calveiro (2004), “mientras mayor sea la cantidad de personas involucradas en una acción, menor será la probabilidad de que cualquiera de ellas se considere un agente causal con responsabilidad moral” (p. 22).

Ciertos cambios en el aspecto externo, como el uso de uniformes o armas, la actuación en grupo, así como condiciones del contexto que hagan que la persona se sienta anónima, contribuyen a la desindividuación (Zimbardo, 2008, pp. 133-135).

Esa desindividuación, producto de la sensación de anonimato, conlleva una dilución de la responsabilidad y facilita la comisión de actos de tortura (Zimbardo, 2008, p. 134).

En los centros de detención, las condiciones mismas del entorno fomentaban el anonimato. El actuar en la clandestinidad, la utilización de alias o apodos no revelando la verdadera identidad, los verdaderos nombres, permitía la perpetración de dichos actos (Zimbardo, 2008).

A su vez, la desindividuación de las víctimas a través de la capucha, la desnudez, el número, el tabicamiento, ocultando los rasgos individuales, su aspecto distintivo, permite su consideración como grupo anónimo, donde todos están igualados e indiferenciados (Zimbardo, 2008).

De este modo, la desindividuación reduce el sentido de responsabilidad personal, el autocontrol, genera una excitación emocional producida por el dominio o control sobre los demás, disminuye las restricciones o inhibiciones morales, “la conducta se somete a las exigencias inmediatas de la situación (...) la acción sustituye al pensamiento (...) y

las decisiones refrenadas de una manera consciente dan paso a respuestas emocionales irreflexivas” permitiendo así la ejecución de actos atroces (Zimbardo, 2008, pp. 134-136).

La cohesión grupal se sostiene por elementos o símbolos que le son propios y que refuerzan la identidad y el sentido de pertenencia. Entre ellos pueden mencionarse determinadas tradiciones, insignias o saludos, el uso de uniforme, la específica preparación y el entrenamiento duro que los miembros reciben, el enaltecimiento de ciertos valores o ideas, que en el caso de la dictadura militar argentina fueron los valores occidentales y cristianos (Huneus y Isella, 2000).

Vera Alexander, prisionera en Auschwitz, refiere acerca de Irma Grese, una de las supervisoras de dicho campo de concentración: “Era alguien sólo porque llevaba un uniforme y tenía una fusta”. (Rees, 2005, episodio 4).

El hecho de tener un enemigo en común, una misión o ideología compartida, pertenecer a una institución con determinadas tradiciones, costumbres y prácticas que los unen así como actuar grupalmente y en la clandestinidad, son factores que contribuyen o propician la comisión de actos de tortura (Zimbardo, 2008).

5.1.3.4 DESENSIBILIZACIÓN. NATURALIZACIÓN DE LA VIOLENCIA

“Lo constante es la normalidad en que se convierte lo anormal”

Rosencof y Huidobro, 2005. (Garzón y otros, 2008, p. 385).

La exposición constante a situaciones de gran violencia, brutalidad, crueldad y agresión genera una naturalización de la violencia. Zygmunt Bauman afirma:

Mientras realicemos los movimientos habituales y rutinarios que constituyen la mayor parte de nuestra actividad cotidiana, no necesitaremos demasiado autoexamen ni autoanálisis. Cuando se las repite mucho, las cosas se tornan familiares, y las cosas familiares son autoexplicativas; no presentan problemas ni despiertan curiosidad. En cierto modo, son invisibles. (Abduca y otros, 2007, p. 15).

Es justamente por esa cotidianeidad, por esa incorporación dentro de la rutina, por la permanente repetición, que eso se torna invisible, imperceptible, quedando por fuera del campo del análisis y la crítica y estableciendo las condiciones para su mantenimiento y perpetuación.

Zygmunt Bauman (2010), tomando los aportes del psicólogo Herbert Kelman, sostiene que la disminución de las inhibiciones morales contra actos crueles y feroces ocurre cuando se cumplen tres condiciones que pueden darse juntas o por separado:

- 1) – La violencia está autorizada por órdenes superiores de una autoridad legítima.
- 2) – La víctima está deshumanizada.
- 3) – Las acciones forman parte de la rutina.

La primera de estas condiciones será expuesta más ampliamente en el apartado siguiente (Ver Obediencia). La segunda condición ya fue desarrollada previamente (Ver Deshumanización). En cuanto a la tercera condición, resalta la importancia de que esos actos, esas conductas se encuentran insertas dentro de la normalidad de la práctica rutinaria, de lo habitual, de la costumbre.

Existen ciertos momentos históricos particulares, tales como las guerras o los golpes de estado, en los cuales para aquellas personas sometidas continuamente a percibir hechos atroces, éstos se transforman en un elemento rutinario, pasan a formar parte de su cotidianeidad.

No debe olvidarse, que incluso antes del golpe militar del año 1976, la sociedad argentina ya se encontraba inmersa en un contexto de violencia que adquiriría cada vez proporciones mayores.

Lo que hoy se considera como prácticas aberrantes del terrorismo de Estado no eran entendidas como tales en los momentos en que se produjeron. Este país vivía en un ambiente polarizado, en circunstancias de violencia *cuasi* generalizada, con un maniqueísmo extremo en la sociedad. (Garzón y otros, 2008, p. 520).

La violencia se torna así familiar y la única intimidad que va en aumento es aquella que se tiene con la agresión, la crueldad y la brutalidad. No se trata de hechos aislados, ni de una única situación violenta sino siniestramente repetida, con la cual esa sociedad convive, pudiendo llegar a adquirir estatuto de costumbre, de normalidad. Se genera así una naturalización de la violencia, un acostumbamiento a vivir bajo esas condiciones, como si fuera una realidad inmodificable, un estado de cosas sin posibilidad de transformación, sin salida viable. “Lo esencial de la crueldad aparece velado por el acostumbamiento” (Ulloa, 2005, p. 4) conviviendo así con lo cruel. Lo cruel se hace cultura tornándose habitual.

Así como el contexto social, también el institucional, a través de entrenamiento y adoctrinamiento rígido de sus miembros, va haciendo de esa violencia algo natural.

Tal como se expondrá más detalladamente en apartados posteriores, parte de la práctica y el ejercicio militar consistió en el castigo físico y la tortura entre los integrantes de la fuerza, aniquilando el “*nervio de la ternura*”, como dice Galeano, y haciendo recaer sobre su propio cuerpo aquello que luego se desplegaría sobre el cuerpo de los enemigos (Garzón y otros, 2008, p. 122).

De este modo, se considera como normal lo anormal y se fabrica un tipo particular de subjetividad: el torturador, para quien, modelado y formado en ese contexto, la tortura es algo natural que armoniza con los objetivos institucionales (Pavlovsky, 2007).

Con relación a los centros clandestinos de detención que funcionaron en nuestro país, está ampliamente documentado el circuito de la tortura:

La gente llegaba, se la encadenaba, la llevaban al cuarto tal, primero picana y después las violaban y eso duraba entre 48 y 72 horas, y eso tenía un ritmo cotidiano, como si fuera parte de sus funciones, de lo que tienen que hacer y de lo que hay que hacerle a esa gente (Ver Anexo 1).

Estaba organizado de esa manera, como parte de una burocracia, de su trabajo.

Esa sistematización de la tortura da cuenta de una “rutina macabra” en la que el avasallamiento, el atropello que se produce sobre el cuerpo aniquila, desmantela cualquier principio moral (Ver Anexo 2).

Esos sujetos se tornan insensibles frente al dolor ajeno. Esto implica una desconexión emocional frente a esos hechos que, al volverse parte de la rutina, permiten ver y cometer actos atroces sin sentir, sin el contenido emocional (Huneus y otros, 2000).

Si bien pueden encontrarse sujetos que gozan con ese sufrimiento o dolor ajeno, los actos de tortura cometidos en este marco pueden explicarse mejor por un adiestramiento específico, sistemático, en los métodos de destrucción del enemigo que será desarrollado de manera más amplia en otro apartado (Ver Disciplina y Entrenamiento).

Puede mencionarse como ejemplo de esta desensibilización al verdugo de la Audiencia de Barcelona hasta el año 1973, Vicente López Copete:

Yo las cosas de este oficio no las había visto nunca, ¿verdad? Pero una vez que se hace, es decir, la primera y la segunda vez es un trago, pero luego ya no. A todo se acostumbra uno (...) La cosa es rápida haciéndolo bien. A mí ya me pueden venir sueltos o esposados, vendados o con la cara descubierta, o como

quieran venir, que a mí me da igual (Martín Patino, 1977). (Pérez Fernández, 2013, p. 73).

A su vez, el psicoanalista Sergio Rodríguez, haciendo referencia a un torturador de la dictadura militar argentina, manifiesta: “Un tipo me dijo: «Cuando maté al primero me oriné y me cagué encima; después, ya no».” (Garzón y otros, 2008, p. 414).

Estos ejemplos dan cuenta de que ese convivir con la violencia, con lo atroz, va tornando ese anormal en normal. Tal es así, que hay testimonios que dan cuenta de represores que han llevado a sus hijos a almorzar o a conocer el centro de detención donde desempeñaban sus funciones. “Claro, era el lugar de trabajo de sus papás” (Garzón y otros, 2008, p. 137).

Esto mismo ocurre con los jóvenes estadounidenses asignados a cumplir funciones en la prisión de Abu Ghraib, que han realizado todo tipo de torturas, abusos y vejaciones a los prisioneros y se han sacado fotografías junto a los cuerpos lastimados o aniquilados.

En la conclusión del estudio psicológico que se realizó a Chip Frederick, el presunto líder y guía del grupo de torturadores, Philip Zimbardo tuvo que afirmar que: [...] no hay absolutamente nada en su historial que me pudiera hacer predecir que Chip Frederick se involucraría en algún tipo de comportamiento sádico o abusivo. Por el contrario, en su historial hay elementos que sugieren que, de no haberse visto obligado a trabajar y vivir en una situación tan anormal, habría sido el soldado de los pósteres estadounidenses en los anuncios de reclutamiento. (Bauman y otros, 2015, p. 37).

Esa violencia cotidiana con la que se convive se torna algo natural y de este modo se asienta, se instala en el interior del sujeto, lo habita, normalizando así una situación anormal. Inmersos en ese contexto, dejan de sentir, se desconectan emocionalmente, se vuelven indiferentes. El horror, el espanto, la aversión, la repulsión, ya no tienen lugar porque la violencia se ha vuelto rutina.

El concepto de *adiaforización*, utilizado por Zygmunt Bauman y Leonidas Donskis (2015) resulta útil para explicar esta pérdida de sensibilidad. Dicho término hace referencia a estrategias para situar ciertos actos, inacciones u omisiones por fuera del eje moral-inmoral y por lo tanto, no sujetos a juicio o evaluación. Se sitúan como moralmente neutros o indiferentes (p. 57).

“Es una retirada temporal de la propia zona de sensibilidad; la capacidad de no reaccionar o de reaccionar como si algo le ocurriera no a personas, sino a objetos físicos, a cosas, no a humanos” (Bauman y otros, 2015, p. 53).

Resulta importante destacar que se trata de una *retirada temporal* del sentir, es decir, que un sujeto puede volverse *por un tiempo* capaz de humillar, torturar, ultrajar, denigrar y hasta matar a otro sin el contenido emocional, sin mostrar empatía frente a su dolor y sufrimiento y no por eso ser considerado anormal, perverso, psicópata o un caso patológico. “El mal habita en lo que tendemos a considerar como normalidad” (Bauman y otros, 2015, pp. 52-53).

Albert Bandura, psicólogo y profesor en la Universidad de Stanford, sostiene que hay diversos mecanismos psicológicos por los cuales las personas pueden desconectarse moralmente y llevar a cabo conductas destructivas. Cuando se activa o pone en funcionamiento alguna de estas maniobras, los frenos inhibitorios que regulan el comportamiento se desconectan (Zimbardo, 2008).

Dentro de estos mecanismos se pueden nombrar:

a) *Justificación Moral*: El sujeto justifica y santifica su conducta destructiva poniéndola al servicio de las más nobles causas. Se sostienen diversas ideologías, políticas, religiosas, nacionalistas y de este modo, esos actos crueles y dañinos son vistos como honorables al defender y proteger los más altos valores.

b) *Utilización de eufemismos*: A través de la modificación del lenguaje, los actos atroces pueden parecer respetables e inocentes.

c) *Comparaciones ventajosas*: Se resaltan nuestras propiedades, nuestros métodos, nuestras causas nobles y la importancia de nuestras acciones en contraposición a la conducta malvada y atroz del enemigo.

d) *Desplazamiento de la responsabilidad*: Se reduce la responsabilidad personal al depositarla en la autoridad legítima que dicta la orden.

e) *Difusión de la responsabilidad*: El sentimiento de responsabilidad disminuye si la acción se lleva a cabo grupalmente o si hay división de tareas entre varios.

f) *Deshumanización*: Se le quitan los rasgos humanos a ese otro sobre el cual se ejercen los actos destructivos, al concebirlo como objeto. Deja de ser una persona que piensa, siente y desea y pasa a ser una simple cosa.

g) *Culpar a la víctima*: Al considerarla merecedora del castigo se le atribuye la responsabilidad por los actos cometidos sobre ella. (Bandura, 1999, pp. 195-203).

Este autor (1999) sostiene que esa desconexión se produce de manera gradual hasta que esas prácticas se vuelven parte de la rutina (p. 204).

La naturalización de la violencia, junto con la deshumanización de ese otro etiquetado como enemigo, constituyen el terreno fértil sobre el cual se asienta esa pérdida de sensibilidad frente al horror. Nora Ungaro cuenta, sobre sus días como prisionera en un centro clandestino, que sus torturadores almorzaban durante las sesiones de tortura (Garzón y otros, 2008, p. 144).

Jorge Núñez de Arco (2008) sostiene que el victimador necesita someterse a un proceso de desensibilización y distorsión cognitiva para poder así legitimar su accionar y neutralizar la percepción negativa de sí mismo; es decir, para poder justificar(se) sus conductas. Estos mecanismos le permiten entre otras cosas:

- neutralizar la resistencia
- sobreponerse a la inhibición
- desvalorizar o negar a la víctima
- legitimar el accionar delictivo (cap. 9).

Mediante la conducta racionalizadora el sujeto se defiende dándose diversas explicaciones, autojustificando su comportamiento. (Santos, 2003, “Análisis de las conclusiones”, párr. 17).

El capitán de corbeta Adolfo Scilingo refiere en el marco de una entrevista: “Estábamos convencidos de que era el sistema que había decidido la superioridad. En un régimen militar uno confía en la superioridad (...) teníamos una admiración ciega por nuestro comandante en jefe, el almirante Massera. Creíamos que lo que hacíamos era lo correcto por el bien del país” (Garzón y otros, 2008, p. 464).

Aquí se observa el argumento que se presenta el sujeto por sus acciones y que le funciona como autodefensa. Por un lado, la orden era emanada por un superior enaltecido, idealizado, respetado y confiable, lo que era razón suficiente para cumplirla. Por otro lado, se justifica el comportamiento en un interés supremo, el bien de la patria, de la Nación. La lucha contra el enemigo interno, contra el causante de todos los males era indispensable para salvar al país.

Yo no ignoraba la miseria de los detenidos, pero debía mostrarme cada vez más duro, más glacial, más despiadado. Quizás supiera demasiadas cosas, pero no debía dejarme impresionar ni detener por quienes sucumben en el camino. El objetivo final seguía siendo el mismo: ganar la guerra (Höss, 2009, p.137). (Pérez Fernández, 2013, p. 75).

En este ejemplo se pone de manifiesto esa racionalización a través de la cual el sujeto concibe como absolutamente necesarias sus acciones en pos de alcanzar ese objetivo, esa meta, ese propósito mayor, supremo y de este modo justifica su accionar.

“Eichmann se quejó repetidamente, ante el tribunal de Jerusalén, de que no había habido ni un solo país que estuviera dispuesto a aceptar sin más a los judíos, y esto, solo esto, fue la causa de la gran catástrofe” (Arendt, 2003, p. 95).

En este caso, la justificación de la solución final y de su comportamiento en ese contexto puede expresarse del siguiente modo: Como ningún país los acepta, no hay donde reubicarlos, no hay opción posible, por ende, hay que aniquilarlos. Si hubieran sido acogidos, esto no habría ocurrido, no habría sido necesario matarlos.

Este mismo sujeto, durante el juicio dijo: “No soy el monstruo en que pretendéis transformarme... soy la víctima de un engaño” (Arendt, 2003, p. 148). Aquí, la autojustificación de su accionar se asienta sobre el abuso de los dirigentes nazis, de los que detentaban el poder, de su bondad, su lealtad y obediencia al Führer.

5.1.4 ASPECTOS INSTITUCIONALES:

5.1.4.1 OBEDIENCIA A LA AUTORIDAD

“Un cierto sistema de autoridad constituye una exigencia de toda vida comunitaria”
(Milgram, 1984, p. 15).

Stanley Milgram (1984), ya mencionado previamente, famoso por la realización del experimento de obediencia a la autoridad, va a definir este concepto como “el mecanismo psicológico[*sic*] que hace de eslabón entre la acción del individuo y el fin político. Es la argamasa que vincula los hombres a los sistemas de autoridad” (p. 15).

La obediencia es una conducta reforzada desde la infancia como virtud en oposición a la desobediencia, a la que generalmente se le atribuye una connotación negativa. (Santos,

2003, “Análisis de las conclusiones”, párr. 12). Este reforzamiento se produce desde la institución más básica, primaria, primordial, que es la familia, y luego continúa en las demás instituciones que atraviesa el sujeto a lo largo de su vida (jardín de infantes, escuela, trabajo). Éstas son esenciales para la vida en comunidad ya que constituyen los núcleos donde tiene lugar la socialización del sujeto. Se trata de organizaciones verticales basadas en jerarquías que establecen un marco, una regulación, organizan y estructuran las conductas de los hombres.

Si desde la infancia se resalta la obediencia como virtud, son necesarios gran cantidad de recursos internos para dudar y desobedecer. (Santos, 2003, “Análisis de las conclusiones”, párr. 12).

Un niño acostumbrado a obedecer a sus padres se someterá también con gusto a las leyes y normas de la razón cuando sea dueño y señor de sus actos, pues ya estará habituado a no actuar según su propia voluntad. Esta obediencia es tan importante que, a decir verdad, toda la educación no es otra cosa que el aprendizaje de la obediencia (Miller, 2006). (Abduca, Ainora, y Pérez, 2007, p. 11).

En un primer momento, es el grupo familiar el que va a ir marcando las pautas culturales y ofreciendo modelos de identificación. La constitución de la norma o la ley en el sujeto se produce “de afuera hacia adentro”. Primariamente son los padres en tanto figuras de autoridad los que marcan o señalan lo que está bien y lo que está mal. El niño no tiene todavía la capacidad de discernir por sí mismo, la regla viene dada desde afuera. Todo lo que responda a la obediencia al adulto va a estar bien y lo que implique desobedecer, desacatar sus órdenes, no actuar conforme a las reglas, va a ubicarse en el registro de lo que está mal. Aquí, “bien” coincide con la obediencia a la figura de autoridad y “mal” con desobediencia (Abduca y otros, 2007, pp. 5-6).

La obediencia se ha incrustado en la conciencia por su larga trayectoria, iniciada en el seno de la familia, verdadera estructura de autoridad, y continuando en la

escuela, que educa en el sometimiento. Luego, cristaliza en el mundo laboral, donde el sistema de recompensas perpetúa la estructura jerárquica. Es de una claridad absoluta que la obediencia se premia y se castiga la desobediencia. (Santos, 2003, “Causas de la obediencia”, párr. 2).

En el caso de las torturas para arrancar la confesión del prisionero en los centros clandestinos de detención y en su posterior aniquilamiento así como en el exterminio de judíos llevado a cabo por los nazis, esa obediencia a la autoridad, tan resaltada desde la primera infancia como virtud, tan destacada al interior de las instituciones primordiales que alojan al sujeto y lo forman, va a cobrar una nueva significación al estar al servicio del poder totalitario y va a ser pensada como algo atroz (Milgram, 1984, p. 16).

No debe perderse de vista que en las instituciones militares y armadas, la obediencia, la estructura jerárquica, el entrenamiento y la disciplina, constituyen los pilares fundamentales, la piedra angular sobre la cual se asientan dichas instituciones. Los sujetos que en ellas se encuentran inmersos, consideran estos elementos como naturales ya que forman parte de su vida diaria, de su cotidianeidad.

Incluso cuando los efectos destructivos de su obra aparezcan patentes, y se les pida que lleven a cabo acciones incompatibles con las normas fundamentales de la moralidad, son relativamente pocas las personas que cuentan con recursos suficientes para oponerse a la autoridad. En ese momento entran en acción toda una serie de inhibiciones contra la desobediencia a la autoridad, y hacen que la persona permanezca en su puesto (Milgram, 1984, p. 19).

El sujeto obedece la orden impartida por otro, por aquel que detenta el poder, que tiene el mando y posee la potestad sobre la toma de decisiones. Aquel a quien tiene por encima en la organización jerárquica, su superior, la autoridad legítima. Se le atribuye a éste toda la responsabilidad considerándose el sujeto como un mero instrumento, un mero ejecutor, liberándose así de la culpa. Este fenómeno es denominado por Milgram (1984) como *estado agéntico*, es decir, “la condición en que se encuentra una persona

cuando se considera a sí misma como un agente que ejecuta los deseos de otra persona” (p. 127). Esta emancipación de la responsabilidad y, por ende, su adjudicación al jefe o líder, es la consecuencia de ocupar una posición de sumisión, de subordinación, en la estructura jerárquica.

Hannah Arendt, en su libro titulado *Eichmann en Jerusalén: Un estudio acerca de la banalidad del mal* (2003), hace referencia a la gran lealtad y fidelidad a Hitler que muestra Eichmann: “En el Tercer Reich «las palabras del Führer tenían fuerza de ley»” (p. 90).

Mercedes Santos, psicóloga y autora de *Obediencia a la autoridad: Algunas aportaciones desde la psicología* (2003), tomando el experimento realizado por Stanley Milgram va a sostener que hay una “mayor propensión a obedecer entre las personas que han pertenecido a las Fuerzas Armadas o instituciones similares, donde es importante la disciplina”.

Asimismo, en dichas instituciones, hay una organización sostenida en una estructura jerárquica basada en la división de tareas y funciones especializadas. Cada miembro ocupa una posición, un puesto, un rango o rol definido dentro de esa estructura y se distinguen diversos niveles de autoridad. Estos niveles de autoridad denotan la configuración vertical y asimétrica de las relaciones (Schlemenson, 1991).

La orden viene dada “desde arriba” y aquel que se encuentra en la posición de subordinado la recibe como una obligación a cumplir, un deber que tiene que llevar a cabo en virtud de su cargo, de su lugar en la cadena de mandos.

Bauman (2010) va a sostener que la disciplina organizativa, es decir “la exigencia de obedecer las órdenes de los superiores hasta el punto de eliminar cualquier otro estímulo de la acción” tiene una importancia vital. Esto implica trocar la identidad individual por

la grupal u organizacional, en la cual se sacrifican los intereses personales en pos de los intereses comunes, del propósito mayor o supremo compartido.

De esta manera, el rol que ese sujeto desempeña se *reifica*, es decir, se aprehende como un destino inevitable, como un mandato o imperativo por el cual debe actuar de ese modo sin opción alguna. Como si a él no le cupiera ninguna responsabilidad o control sobre sus propias acciones, sus propios actos. Debe proceder de ese modo debido a la posición que ocupa (Berger y Luckmann, 1969, p. 117).

Por un lado, resulta difícil desobedecer ya que la orden emana de una autoridad legítima, por otro lado, la obediencia se ve como normal, se normaliza cuando el resto obedece. Como se mencionó previamente, la obediencia es parte de la cotidianeidad de las instituciones militares, armadas y policiales. Cumplir la orden afianza el sentido de pertenencia, reconocimiento y aceptación por parte del superior y el grupo de pares.

5.1.4.2 DISCIPLINA Y ENTRENAMIENTO

“La tortura como institución. La institución como patología”

(Pavlovsky, 1998).

La disciplina y el entrenamiento constituyen dos elementos esenciales dentro del ámbito militar y policial. Al ingresar en instituciones tales como las fuerzas armadas o policiales, suele haber una fuerte preparación, un duro entrenamiento, un adiestramiento basado en la disciplina y sostenido en la estructura de tipo vertical de estas instituciones, en una organización jerárquica.

Foucault (2005) va a definir las disciplinas como aquellos “métodos que permiten el control minucioso de las operaciones del cuerpo, que garantizan la sujeción constante de sus fuerzas y les imponen una relación de docilidad-utilidad” (p. 141).

No debe olvidarse que la disciplina, al igual que la obediencia, se encuentra presente desde la más temprana infancia actuando en las instituciones primarias que configuran la vida del sujeto: la familia, la escuela, los clubes deportivos, los lugares de trabajo, entre otras. En toda sociedad, a través de las instituciones que la constituyen, se imponen pautas de comportamiento aceptadas, prohibiciones e interdicciones que van moldeando los cuerpos, las conductas de los sujetos, manteniendo cierto orden y haciendo posible la vida en comunidad. De este modo, se ponen en juego ciertos saberes, poderes, disciplinas, normas, ciertas concepciones espacio-temporales que procuran “domesticar, normalizar y hacer productivos a los sujetos” (Varela, 1997, p. 163).

Resulta importante destacar que estas instituciones desempeñan un papel esencial en la socialización del sujeto, en la formación de vínculos y relaciones con otros, en la estructuración de la personalidad y otorgan identidad y pertenencia.

“Cuanto más se institucionaliza el comportamiento, más previsible y, por ende, más controlado se vuelve” (Berger y Luckmann, 1969, p. 83). Ya desde la institución escolar se observa una organización del espacio, los cuerpos ordenados ocupando cada uno su lugar. (Foucault, 2005).

En el ejército, fuerzas armadas y de seguridad, se advierte esa disposición espacial, esa distribución ordenada de los cuerpos en las formaciones. En este tipo de instituciones, el cuerpo se encuentra sometido al ejercicio permanente y repetitivo, se presenta como una parte, un segmento de un aparato mayor multisegmentario, articulado con el resto de las piezas que lo componen. (Foucault, 2005).

Freud (1930/2001), define el orden como “una suerte de compulsión de repetición que, una vez instituida, decide cuándo, dónde y cómo algo debe ser hecho, ahorrando así vacilación y dudas” (p. 92). Los miembros de las fuerzas operantes en los centros clandestinos de detención procuraron el control, ordenamiento y disciplinamiento de los cuerpos allí encerrados. Control, ordenamiento y disciplinamiento primeramente acontecido, producido e impreso sobre su propio cuerpo. Según Calveiro (2004) “cada soldado, cada cabo, cada oficial, en su proceso de asimilación y entrenamiento aprendió la prepotencia y la arbitrariedad del poder sobre su propio cuerpo” (p. 5-6).

El Dr. Juan Ramos Padilla, abogado y juez argentino que declaró la inconstitucionalidad de la ley de obediencia debida, manifestó en una entrevista: “Hay pruebas de que ya en el año 71 se entrenaba en la tortura a miembros de las Fuerzas Armadas en Puerto Belgrano. Se los entrenaba en la tortura y practicaban entre ellos” (Garzón y otros, 2008, p. 370).

En esta misma dirección, Carlos Lordkipanidse, mantenido cautivo en la Esma y sometido allí a todo tipo de tormentos, sostiene que muchos de los torturadores han sufrido en carne propia esa misma tortura como parte de su instrucción militar. “Los

someten a *capucha*, a corriente eléctrica, a inmersiones en pozos...Yo me di cuenta de que ellos tenían pleno conocimiento de mis reacciones y todo lo que estaba pasando conmigo” (Garzón y otros, 2008, p. 180).

Asimismo, el maltrato físico y la tortura, antes del golpe de estado del año 1976, ya eran prácticas sistemáticas y normales utilizadas por la policía contra delincuentes y prisioneros. No se trataba de algo nuevo, inédito, extraño, sino de prácticas ya arraigadas, naturalizadas, empleadas de manera regular. “La policía, que tenía larga experiencia en la práctica de la picana, enseñó las técnicas; a su vez, los cursos de contrainsurgencia en Panamá instruyeron a algunos oficiales en los métodos eficientes y novedosos de “interrogatorio”” (Calveiro, 2004, p. 21).

El periodista y escritor Rolando Barbano (2015), en su libro titulado *Sangre azul*, también menciona la participación de la policía que, en los sótanos de la ESMA, educó en la utilización de la picana eléctrica (p. 301).

El hecho de que la tortura fuera una práctica habitual, repetida, cotidianamente utilizada, da cuenta de una normalización, un acostumbramiento, una familiaridad siniestra que torna la violencia, el dolor y el sufrimiento en rutina, en parte del trabajo.

Según indica Garzón (2008), para llevar a cabo el denominado Proceso de Reorganización Nacional fue necesaria una formación específica, especializada, que no sólo fue impartida en las academias militares y policiales del país sino que además implicó el aprendizaje de ciertas técnicas en el exterior y la presencia de militares franceses que han colaborado en calidad de asesores, brindando charlas y capacitaciones (p. 48).

La dictadura militar argentina tomó como modelo la doctrina francesa aplicada durante la guerra de Argelia e Indochina y los conocimientos adquiridos en la Escuela de las Américas, creada por los Estados Unidos en el año 1946 como centro de entrenamiento

de soldados latinoamericanos. Muchos militares recibieron cursos y fueron entrenados en dicha institución, situada en aquel momento en Panamá. (Garzón y otros, 2008).

Por un lado, la doctrina francesa pone el acento en el enemigo interno, interior, es decir, aquel que está inmerso en la sociedad misma, que forma parte de ella.

Con esta nueva concepción el enemigo podía ser un vecino, un maestro, un peronista o un militante de izquierda que ponía en peligro los valores occidentales. Y para derrotar a ese enemigo escondido, entremezclado en la población, que no tiene uniforme, se necesitaba recabar información (Bianco, 2004).

Ya no se trataba de un enemigo externo, proveniente de otro país o sociedad sino que éste se encontraba inserto en el tejido social mismo dificultando así su reconocimiento y discriminación. Para obtener la información se utilizaban diversas técnicas y mecanismos tales como la infiltración en grupos enemigos, los interrogatorios, la coerción y la tortura, entre otros. Estos artilugios, al igual que la desaparición de personas, formaron parte de la doctrina francesa implementada en Argelia y luego introducida en nuestro país (Bianco, 2004).

Otro elemento importado de dicha doctrina fue la división del país en diversos sectores con autonomía. De este modo, la organización territorial implicó la fragmentación en diferentes áreas, “como la población civil es sospechosa, aconsejaron cuadricular el territorio. Es decir que cada general tenía una zona y otras subzonas a cargo de un capitán o un teniente” (Bianco, 2004).

Como ya se mencionó previamente, para llevar adelante la lucha contra el subversivo, la Argentina contó con los cursos brindados por expertos veteranos franceses que “dictaron cátedra acerca de cómo torturar, interrogar y “dar vuelta” a los prisioneros” (Salinas, 2012). Esto da cuenta del entrenamiento específico, el adoctrinamiento

particular recibido por aquellos que formaron parte del Proceso de Reorganización Nacional.

Por otro lado, en la Escuela de las Américas se han formado militares argentinos que luego tuvieron participación en el régimen dictatorial (Andreassi, 2012).

El entrenamiento recibido en dicha institución incluía: formación en inteligencia militar, técnicas de extorsión y amenaza, técnicas de combate y de tortura. Asimismo, los diferentes cursos incorporaban métodos de contrainsurgencia, tácticas coercitivas de interrogatorio, contrainteligencia, terrorismo y guerrilla urbana que formaban parte del plan de estudios, quedando plasmados en manuales escritos (Andreassi, 2012).

En el manual de contrainteligencia, se define como potenciales blancos u objetivos a todos aquellos partidos políticos o grupos que tengan metas, creencias o ideologías contrarias al gobierno y se recomienda la creación de listas negras que incluyan no sólo a los subversivos, sino también a sus colaboradores y simpatizantes (Andreassi, 2012).

Resulta importante detenerse en el manual titulado *Kubark Counterintelligence Interrogation*, ya que se trata del primer manual, con fecha de julio de 1963, que enseña e instruye en gran cantidad de técnicas que luego fueron utilizadas durante el golpe militar argentino del año 1976.

Entre los métodos para quebrar al enemigo, para arrebatarse toda la información posible y destruir así su capacidad de resistencia, se mencionan: el arresto, la detención, el encierro por períodos prolongados, el interrogatorio coercitivo, el uso de la amenaza y el miedo, la manipulación o alteración del ambiente, el uso de corriente eléctrica, la privación de estímulos sensoriales. Asimismo, se hace referencia al daño físico, la tortura mediante electricidad y las detenciones ilegales (CIA, 1963, pp. 82-85).

Resulta fundamental destacar que, con la aplicación de estas técnicas, se busca generar un estado de total indefensión, de dependencia absoluta respecto del victimario, incluso

para la satisfacción de las necesidades básicas tales como comer, dormir e ir al baño (CIA, 1963, pp. 83-84).

En cuanto a la captura del enemigo, este “manual educativo” utilizado en la Escuela de las Américas recomienda que sea llevada a cabo por personal eficiente y bien equipado, apelando al factor sorpresa para desestabilizar al sujeto y reducir así su capacidad de respuesta (CIA, 1963, pp. 85-86)

El encierro por largos períodos apunta a eliminar todo contacto con el mundo externo, todo vínculo interpersonal dejando al sujeto a merced de sus verdugos. Se procura destruir su identidad rompiendo con sus hábitos, su rutina, sus relaciones, su ámbito de pertenencia. Este texto advierte el necesario control y manipulación del entorno en el cual se encuentra cautivo el sujeto para generar así desorientación, pérdida de las nociones temporo-espaciales, fatiga, ansiedad, miedo e impotencia. A través del desajuste de los patrones o pautas cotidianas de comportamiento, en especial aquellas que rigen las necesidades vitales tales como el descanso y la alimentación, se intenta desconcertar y confundir al sujeto (CIA, 1963, pp. 86-87).

A este contexto disruptivo se le suma el aislamiento, la oscuridad, la capucha, la limitación del movimiento, las ataduras, las posturas incómodas, el frío, el hambre, el sueño, acrecentando así el quiebre respecto de la rutina de ese sujeto y afianzando la sensación de invalidez (CIA, 1963, pp. 87-90).

De este modo, el prisionero no sabe si es de día o de noche, si va a comer o no, si ese alimento es el almuerzo o la cena, cuando va a dormir, cuando va a ser interrogado (torturado), etc. Todo lo familiar, lo cotidiano, es decir, los vínculos, los espacios, los tiempos, las prácticas, los movimientos conocidos, son abruptamente eliminados, interrumpidos de manera súbita.

Todos estos métodos, cuidadosamente diseñados, enseñados y aprendidos, fueron aplicados en los centros clandestinos de detención de nuestro país.

En una entrevista a Eduardo Galeano llevada a cabo por Vicente Romero y Baltasar Garzón (2008), el escritor uruguayo sostiene:

En escuelas militares o policiales se aplicó ese sistema que, según todos los indicios, proviene de la Escuela de las Américas que funcionó en Panamá y en Estados Unidos. Consistía en que cada alumno tenía que adoptar un cachorrito de perro o gato, algún pajarito o algún ser *querible*, y criarlo durante meses, abrigarlo, alimentarlo, cuidarlo... para después matarlo. Era obligatorio matarlo. La idea es matar el nervio de la ternura, o sea matar lo mejor que cada persona puede tener dentro de sí para desarrollar lo peor (p. 122).

Cada uno de los elementos mencionados da cuenta de la especificidad del entrenamiento recibido por los militares argentinos. “Un torturador, un verdugo, no se hace de la noche a la mañana” (Garzón y otros, 2008, p. 47), no surge repentinamente sino que su construcción implica un complejo proceso de aprendizaje, de educación, de formación particular en las técnicas de destrucción del otro.

Como ya se mencionó en apartados anteriores, no se trata solamente de la potencialidad para el mal presente en el sujeto, sino de las condiciones socio-culturales e institucionales que van a propiciar o no su desarrollo.

Eduardo “Tato” Pavlovsky (2007), reconocido dramaturgo y padre del psicodrama en América Latina, refiere acerca de los torturadores que se desempeñaron en aquel momento socio-histórico particular, que esos sujetos, en ese singular atravesamiento institucional, son violentados, formateados para lograr su sintonía con la institución.

Así, “la institución –policial, militar, carcelaria– produce esta específica subjetividad. La tortura no se presenta como patología individual (...) La tortura se presenta como producción de subjetividad institucional. Diaria, cotidiana, interiorizada como conducta normal, aceptada y valorada” (Pavlovsky, 2007).

En esta misma dirección, el psicólogo y profesor Michel Fariña, en el marco de una entrevista efectuada para la presente investigación, refiere que no se trata en este caso de la tortura como un acto sádico individual, es decir, como psicopatología del agente torturador, sino de su sistematización como método o técnica para destruir y demoler al prisionero, al individuo cautivo. Esa tortura forma parte de la rutina y se aplica con determinadas metodologías, procedimientos, de cierta manera, para alcanzar los objetivos a cumplir (Ver Anexo 2).

Philip Zimbardo (2008), ha realizado un estudio junto con la socióloga Martha Huggins y la psicóloga Mika Haritos-Fatouros, acerca de los policías torturadores que se desempeñaron durante la dictadura militar que tuvo lugar en Brasil entre los años 1964-1985. Entre los resultados señalan que: “los instructores eliminan a los sádicos del proceso de adiestramiento porque no se pueden controlar y disfrutan causando dolor, por lo que no pueden centrarse en el objetivo de obtener confesiones” (p. 130).

De este modo, y en concordancia con lo expuesto previamente, la transformación del sujeto en torturador surge como consecuencia de factores situacionales diversos entre los que se puede mencionar: la específica formación y entrenamiento recibido, la consideración del otro como enemigo de la patria, etiquetado como amenaza para la seguridad nacional, el actuar en grupo, la ideología basada en la defensa del país, el secretismo de sus acciones, entre otros (Zimbardo, 2008, pp. 129-130).

Estos autores mencionan que:

Para que estos torturadores llegaran a ser expertos en su oficio hacía falta tiempo y una comprensión mínima de los puntos débiles del ser humano (...) es esencial que el torturador tenga claro qué clase de tortura debe emplear, con qué intensidad debe torturar a una persona dada en cada momento. Si aplica la técnica equivocada o la intensidad no es suficiente, no hay confesión. Si la intensidad es excesiva, la víctima muere antes de confesar (Zimbardo, 2008, p. 130).

Zimbardo (2008), refiere que ese adiestramiento específico en métodos de tortura e interrogación al que fueron sometidos los policías brasileros, contó con el apoyo y participación de agentes de la CIA, y coincidía con la instrucción brindada en la Escuela de las Américas (p. 130).

Este entrenamiento rígido, sumado al ejercicio repetitivo, la disciplina y el orden, característicos de dichas instituciones, conlleva tal como se señaló previamente, un ahorro en la vacilación y la duda. Al volverse parte de la rutina, esos mecanismos y técnicas aprendidas se tornan familiares, normales, naturales, no siendo sometidos a análisis.

Los autores Sandra Isella y Francisco Huneus, en su texto titulado *Los orígenes psicológicos de la maldad grupal en las FF.AA y de orden: necesidad de una continua revisión* (2000), sostienen que:

Esta formación especializada posibilita que en condiciones especiales estas personas son capaces de perpetrar acciones atentatorias contra la dignidad y los derechos de las personas, acciones que como es bien sabido, han ido mucho más allá de las necesidades de su función profesional en la defensa nacional, llegando a unos grados de brutalidad y crueldad absolutamente inéditos.

5.1.4.3 MECANISMO DE EVASIÓN

Este mecanismo consiste en retirar la atención de la víctima, recayendo ésta sobre la tarea y su efectivo cumplimiento. “El sujeto se transforma en una especie de burócrata ocupado en su parte de tarea, olvidándose del daño que pueda provocar” (Santos, 2003, “La tensión en la obediencia”, párr. 3).

Aparece en un primer plano el deber de realizar de modo adecuado y eficiente su trabajo, para así alcanzar los resultados esperados, ya se trate de torturar para obtener la

confesión de la víctima, el nombre de otros “enemigos de la patria” o asesinar a una persona.

Hans Friedrich, miembro de las SS, en el marco de una entrevista para un documental acerca de Auschwitz, sostiene: “Intente imaginárselos, hay una zanja, a un lado hay personas y detrás nosotros, soldados que les disparan. Los que recibían los disparos caían en la zanja”. Ante la pregunta de la periodista sobre que pensaba y sentía al disparar éste responde: “Pensaba, apunta con cuidado para acertar, pensaba en eso” (Rees, 2005, episodio 1).

El sujeto queda inmerso en los aspectos puramente técnicos de su labor, en la ejecución, quedando desdibujada la víctima y produciéndose un “estrechamiento de su preocupación moral” (Milgram, 1984, p. 20).

La importancia del cumplimiento del deber, la construcción del otro como enemigo, el proceso deshumanizador, ya descritos anteriormente, junto con un particular uso del lenguaje, ayudan a que este mecanismo de evasión se produzca. No se habla de tortura sino de “interrogatorio”, no se asesina o extermina sino que se “hace desaparecer” o se “manda para arriba”, no se secuestra sino que se “chupa”. No se “chupa”, “interroga” o “desaparece” a personas sino a “enemigos” o “subversivos” (Calveiro, 2004).

Esta peculiar selección y utilización de las palabras también puede encontrarse en el nazismo. La matanza o exterminio físico de los judíos era mencionado como “Solución Final”, que se justificaba por un problema de “salud e higiene”, su traslado a los campos de concentración era concebido como “reasantamiento”. La muerte en las cámaras de gas se denominaban “solución humanitaria”, “derecho a una muerte sin dolor” o “evitación de sufrimientos innecesarios” y formaba parte de las tareas médicas, es decir, constituía un “asunto médico” (Arendt, 2003).

Asimismo, el cambiar el nombre propio por un número, el tratar con bultos sin rostro o simples pedazos de carne y no con seres humanos, facilita esta fijación de la atención en el trabajo y no en el otro como sujeto, semejante.

5.1.4.4 IDEAL SUPERIOR

“Si, según Santo Tomás, es lícita la pena de muerte... la tortura es menos que la muerte”

Bonamín (Bilbao y Ledesma, 2016, p. 211).

Los actos atroces llevados a cabo por la dictadura militar argentina fueron realizados en nombre de valores supremos. Los secuestros, los golpes, la tortura, los asesinatos, las desapariciones, el robo de bebés, los delitos económicos, todo estaba justificado por el bien de la Nación, por la patria y sus valores occidentales y cristianos.

En este contexto, la eliminación, la destrucción y aniquilación del otro están permitidas, son válidas y aceptadas. “Un asesinato sin riesgo, permitido, recomendado y compartido con muchos otros implica una sensación irresistible para la gran mayoría de los hombres” (Canetti, 1981, p. 50). Aquellos que participaron en el accionar represivo compartían una meta en común, en este caso, la eliminación del subversivo, que es el responsable de todos los males y quien atenta contra los valores occidentales enaltecidos: la familia, el progreso, la civilización. “Una meta, que está fuera de cada uno y que coincide en todos” (Canetti, 1981, p. 23).

Las acciones de los individuos forman parte de una misión salvadora mucho mayor, que los incluye pero de la cual sólo son un pequeño eslabón. La comisión de estos actos crueles no sólo se justifica en la religión católica sino que además se ve reforzada por el aval, la presencia y las palabras de representantes de dicha institución. Numerosos relatos dan cuenta de la visita de miembros del clero a diversos centros clandestinos para bendecir a los prisioneros, para obtener su confesión, para asistir espiritualmente a los grupos de trabajo, para aliviar los problemas de conciencia de los oficiales, para

brindar misas y sermones. Asimismo, existen testimonios que refieren la presencia de obispos, capellanes, sacerdotes, tanto en las sesiones de tortura como en los operativos (CONADEP, 1984).

De este modo, aparece otro recurso más allá de la tortura física que pretende persuadir, disuadir al otro para que confiese, delate y entregue la información que posee. Se utiliza el poder religioso, divino, para intentar quebrar aquello que mediante el tormento no pudo ser quebrado, operando no ya sobre el cuerpo sino sobre la psiquis y el alma de la víctima (Bilbao y otros, 2016).

Pero la relación entre el catolicismo y las Fuerzas Armadas no era algo nuevo sino que ya en la formación impartida durante la carrera militar, la educación cristiana jugaba un papel preponderante. “Los cadetes serían educados en el respeto a Dios, la patria y la familia, ya que la misión del Colegio era proporcionar al Ejército oficiales formados en la cultura cristiana” (Bilbao y otros, 2016, p. 16).

Lo novedoso no radica en la enseñanza de la religión católica, sino en la creciente inclusión de miembros de dicha institución al mundo castrense en los años más sangrientos de nuestro país.

En el período 1975-1983, el vicariato expandió 406 capellanes por el territorio nacional, en las distintas fuerzas: 241 en el Ejército, 64 en la Marina, 59 en la Gendarmería y 42 en la FAA. A tono con las exigencias de la coyuntura, la mayor incorporación de capellanes coincidió con los años de la dictadura y los previos a esta. (Bilbao y otros, 2016, p. 114).

Durante esta época resultaba de vital importancia la presencia y función de los capellanes en las bases, cuarteles y unidades para reforzar los valores supremos, la idea de la guerra justa, de la salvación de la patria a través de la eliminación del disidente, para cuidar la salud espiritual y el alma de los soldados, para aliviar y reconfortar sus inquietudes de conciencia y tomando las palabras del obispo y pro-vicario castrense

Victorio Bonamín, “para dar criterios sobrenaturales al accionar de los militares” (Bilbao y otros, 2016, p. 105-127).

Dentro de este contexto, la tortura y la muerte son investidas con un sentido divino, sagrado, pasibles de ser llevadas a cabo en defensa de Dios teniendo en cuenta la peligrosidad del enemigo (Bilbao y otros, 2016).

El capitán de corbeta Adolfo Scilingo afirma que en el año 1976 se impartieron unas jornadas cristianas en las cuales “se empleaba la parábola de Cristo relacionada con que había que separar la yerba mala del trigo” (Garzón y otros, 2008, p. 473), poniendo énfasis en la importancia de cumplir con esa función necesaria para el bien del país.

Durante dicha jornada, que tuvo lugar los días 3 y 4 de agosto, el general Abel Catuzzi, haciendo referencia a la figura del capellán, sostuvo que éste debía ser un “animador” en la guerra contra la subversión, ya que es una lucha esencial para la defensa y mantenimiento de los valores cristianos: la libertad, la propiedad y la espiritualidad. “Es, en definitiva, una lucha entre Dios y el No-Dios” (Bilbao y otros, 2016, pp. 20-21).

Puesto de esta manera, la polaridad Dios – No Dios reproduce la lógica binaria amigo-enemigo, bien-mal y legitima la necesidad de esa “cruzada” o “batalla” contra el subversivo, eje de todos los males. Se refuerza el sentido del deber para la salvación y reconstrucción del país, para el restablecimiento del orden y la tranquilidad social, haciendo hincapié en que las acciones están justificadas por la defensa de los valores occidentales y cristianos.

Enrique Marí (2001), abogado y filósofo argentino, tomando los aportes de Kelsen sostiene que:

El hombre civilizado puede, escudándose en la máscara de su Dios, su Nación, su Estado, dar curso a todos los instintos que, como simple miembro del grupo, debe suprimir con cuidado dentro de sí (...) mientras que al individuo como tal no se le reconoce ningún poder político para que coaccione, domine o mate a

otros, es en cambio su derecho supremo cumplir todo ello en nombre de Dios, la Nación o el Estado, a quienes precisamente ama por ese motivo, ama como 'su Dios', 'su Nación', 'su Estado', y con los cuales se identifica en un acto de amor. (pp. 56-57).

Dios, la democracia, la patria, la Nación, el bien, el Estado, sirven como justificación para poder dar rienda suelta a las pulsiones agresivas, destructivas del hombre que de otro modo serían mal vistas o penadas. El ejercicio de poder queda legitimado a partir de estas figuras enaltecidas, engrandecidas (Marí, 2001, pp. 56-57). Según las propias palabras del obispo Bonamín: “Cuando hay derramamiento de sangre hay redención. Dios está redimiendo mediante el Ejército Argentino la Nación Argentina” (Bilbao y otros, 2016, p. 172).

Por un lado se encuentra esta ideología según la cual es necesaria esa lucha para librar a la patria de las garras del mal. Por otro lado, la presencia física de sacerdotes, miembros de la institución eclesiástica, así como profesionales médicos dentro de los muros de los centros clandestinos, también funciona legitimando esos actos atroces.

El poder no se justifica en sí mismo sino en Dios, en un más allá, en una figura que pertenece al reino de los cielos, en un ser superior: Dios, todopoderoso, omnipotente, ilimitado, divino, supremo.

Declaraciones de sobrevivientes dan cuenta de que en diversos torturadores se juega la pretensión de *ser* Dios, de tener ellos mismos la potestad sobre la vida y la muerte de los prisioneros. Como si los poderes de esta deidad hubiesen sido trasladados, delegados a estos hombres, quedando de este modo investidos, dotados de sus cualidades y atributos. Como si fuesen un mero instrumento de la voluntad de un Dios que, actuando a través de ellos, lleva a cabo su misión salvadora de la patria.

Entre los testimonios se destacan las siguientes frases: “Sólo Dios da y quita la vida, pero Dios está ocupado en otro lado, y somos nosotros quienes debemos ocuparnos de esta tarea en la Argentina” (Garzón y otros, 2008, p. 166-167).

“Aquí dentro nadie es dueño de su vida, ni de su muerte. No podrás morirte porque lo quieras. Vas a vivir todo el tiempo que se nos ocurra. Aquí adentro somos Dios (...) La justicia somos nosotros; nosotros somos Dios” (Garzón y otros, 2008, p. 166).

No hay una justicia, ellos *son* la justicia; no hay ley, ellos *son* la ley; no hay un Dios, ellos *son* Dios. De esta manera, encarnan ese poder absoluto, esa potencia infinita, sin límites, revestidos con las cualidades de ese ser superior. Se presentan así como todopoderosos, recayendo con todo su peso (su fuerza y su brutalidad) sobre los enemigos de la patria. En el centro clandestino denominado “El Olimpo”, se encontraba un cartel con la inscripción: “Bienvenidos al Olimpo de los Dioses” (Garzón y otros, 2008, p. 166), reforzando esta idea de ser ellos los seres supremos, amos y señores de la vida y de la muerte.

Este *ser* Dios, no sólo se jugaba en la mesa de torturas pudiendo hacer con ese cuerpo las atrocidades más inimaginables, sino también en la decisión de entregar o no a los bebés nacidos en cautiverio. En estos casos, los niños podían ser devueltos a sus familias, entregados a una familia de bien, es decir, “no subversiva”, o apropiados por los mismos represores, marcando así el destino de esa vida (Calveiro, 2004).

Dios que da o quita la vida, Dios que arranca a ese ser de una familia “enferma” para entregarlo a una familia “sana”, Dios dador o apropiador, Dios que decide cómo dónde y con quiénes se va a desarrollar ese ser.

Se trocan las cualidades humanas por las cualidades divinas y de este modo se deshumanizan. Dotados de atributos superiores, portadores de poderes absolutos e ilimitados, lo humano queda desdibujado.

Según Calveiro (2004), ésta deshumanización también ocurre a nivel institucional. El campo de concentración, el centro clandestino de detención, se presentan como un dispositivo maquinal, con vida propia, cuyo control y funcionamiento escapa al comportamiento humano. Esas instituciones, esas máquinas, aparecen como despojadas de su humanidad. Como si no estuvieran creadas y constituidas por individuos, como si su existencia y funcionamiento fuera autónomo, mecánico, quedando por fuera de los sujetos que la componen (p. 85).

Con relación a esto, Stanley Milgram (1984), haciendo referencia a sus experimentos sobre obediencia a la autoridad, sostiene que los hombres primitivos solían dotar de cualidades o propiedades humanas a ciertos objetos o fuerzas inanimadas. Lo que ocurre en estos casos es la tendencia opuesta:

Atribuir una cualidad impersonal a fuerzas que son, tanto en su origen como en su ulterior subsistencia, esencialmente humanas. Algunas personas consideran a los sistemas de origen humano cual si existieran por encima y más allá de toda causa humana, más allá de todo control del antojo o del sentimiento humano. Se niega el elemento humano que puede hallarse tras de determinadas instituciones y actuaciones. Así, cuando dice el experimentador «el experimento exige que prosiga Ud.», siente el sujeto que se encuentra aquí con un imperativo que va más allá de todo mandamiento meramente humano. No hace la pregunta más aparentemente obvia: « ¿El experimento, de quién? ¿Por qué voy a seguir sirviendo toda esta trama, cuando está sufriendo la víctima?» Los deseos de un hombre – el que ha forjado el experimento – se han convertido en parte de un esquema que ejerce sobre la mente del sujeto una fuerza que trasciende lo puramente personal. «*Hay que seguir adelante. Hay que seguir adelante*», repetía uno de los sujetos. No acababa de darse cuenta de que era un hombre, igual que él, quien de hecho deseaba que se siguiera adelante. Para él el agente humano había desaparecido del cuadro, y el «experimento» había adquirido una importancia impersonal basada en sí misma (p. 21).

Lo mismo ocurre con los centros clandestinos de detención en nuestro país y los campos de exterminio nazi: aparecen como dotados de vida propia, como funcionando por fuera de la acción, producción y control humano. Berger y Luckmann (1969) utilizan el concepto de *reificación* para designar este fenómeno que implica la deshumanización de esas instituciones, la aprehensión de los productos humanos como si fueran no humanos, cosas, objetos (p. 114-115).

5.1.4.5 DISIPACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD

Se podrían mencionar entonces diversos lugares donde el sujeto deposita esa responsabilidad, diferentes elementos que contribuyen a que no se considere responsable de los actos:

1) - Que esa acción sea llevada a cabo grupalmente.

“Siempre que los roles de los individuos en un grupo se tornan especializados, se hace posible y fácil que el individuo pase la carga moral a otra parte del grupo” (Huneus y otros, 2000). Hay una disminución de la conciencia. Al actuar en grupo se dispersa la responsabilidad entre varios, entre los mismos compañeros.

En algunos campos de exterminio, como el cordobés de *La Perla*, para facilitar que un mayor número de verdugos participase en las ejecuciones, se optó por aumentar la cantidad de integrantes de los pelotones de fusilamiento a la vez que se reducía la de ejecutados. No podía haber militares con las manos limpias de sangre (Garzón y otros, 2008, p. 106).

Así, todos están involucrados, comprometidos y nadie queda al margen. Todos son cómplices, nadie permanece libre de participación.

2) - La fragmentación de tareas.

Esto quiere decir, que cada sujeto realice sólo una parte de un plan mayor. Las tareas especializadas que implican una segmentación por la cual a cada quien le corresponde únicamente una porción del proceso total, producen una dilución de la responsabilidad (Calveiro, 2004).

En la dictadura militar argentina, las *patotas* eran las encargadas de llevar a cabo los secuestros. La orden de a quién secuestrar y dónde ya venía dada por una autoridad legítima, un superior en la cadena de mandos, por lo que sólo debían ejecutarla adecuadamente (Calveiro, 2004, p. 20).

Los integrantes de los *grupos de inteligencia*, por su parte, eran los que disponían de la información y datos a partir de los cuales se realizaban los interrogatorios y se comunicaba a las *patotas* sobre nuevos objetivos a “chupar”. En los interrogatorios, a través de la tortura, se intentaba arrancar información útil al prisionero, ya sea sobre otros “enemigos subversivos”, bienes o armas, funcionando así como un eslabón más en la cadena (Calveiro, 2004, p. 21).

Los *guardias* también cumplían el rol que les había sido asignado: vigilar y controlar los cuerpos al interior del centro clandestino, manteniendo cierto orden, cierta organización. Generalmente, aquellos que ocupaban estos puestos pertenecían a los rangos más bajos dentro de la estructura jerárquica y tenían contacto directo y permanente con los prisioneros (Calveiro, 2004).

Por otro lado, se encontraban aquellos encargados de matar o hacer desaparecer los cuerpos. En este caso, podían encontrarse diversos finales: el traslado podía conducir al fusilamiento, a arrojar a los prisioneros vivos al mar, “el entierro y cremación de los cadáveres, o bien a tirar los cuerpos en lugares públicos simulando enfrentamientos” (Calveiro, 2004, p. 22).

Aquí se observa la fragmentación de tareas que ayuda a que la responsabilidad se disperse. El sujeto constituye sólo un elemento, una porción, una pieza, que importa por el lugar que ocupa dentro de esa maquinaria. El ser sólo un eslabón, un engranaje, dentro de una cadena que abarca muchos otros eslabones, funciona como facilitador de la acción, desperdigando la responsabilidad entre todos los implicados.

De este modo, aquel que da la orden no es el mismo que la ejecuta, por lo tanto, al no experimentar de manera directa el hecho, no se siente responsable. Como es otra persona quien lleva a cabo la acción, esa mediación, esa separación, diluye la responsabilidad. Por otro lado, aquel que sí ejecuta la tarea encomendada, tampoco se siente responsable, sino un simple ejecutor de las intenciones de otro, un superior legítimo a quien adjudica toda la responsabilidad (Bauman, 2010).

En este sentido, se observa la eficacia del dispositivo maquinal, donde todos participan, todos están involucrados, “enfermeros, médicos, oficiales, etcétera. Todos tenían que “mojar” para que todos se sintiesen implicados” (Garzón y otros, 2008, p. 385).

3) – Culpar a la víctima.

Se atribuye a las características o rasgos particulares de la víctima el hecho de tener que llevar a cabo ese acto atroz en su contra. Se la desvaloriza considerándola como un ser indeseable que, por su ideología, convicciones o grupo de pertenencia, merece ese trato. De este modo, se la secuestra, se la tortura, se le apropian los bienes, se la arroja viva al mar, se la mata, por ser subversiva, guerrillera, comunista, montonera, militante política o sindical, por no “cantar” durante la sesión de tortura, etc.

Uno de los prisioneros manifiesta que, ante su pedido al capellán Felipe Pelanda López para que interceda para que dejen de torturarlo, éste le respondió: “Y bueno mi hijito,

pero qué querés si vos no cooperas con las autoridades que te interrogan” (CONADEP, 1984, p. 262).

Algo similar menciona Graciela Geuna, mantenida cautiva en el centro clandestino La Perla, sobre Barreiro, torturador que desempeñó sus funciones en dicho centro de detención. Sostiene que éste adjudicaba la responsabilidad de sus actos a los militantes y direcciones partidarias por resistir y no ceder. De este modo, justificaba la tortura por la resistencia de los subversivos (Calveiro, 2004, p. 24).

4) - El acatar o cumplir órdenes dadas por una autoridad respetada.

“Los sujetos bajo órdenes son capaces de cometer los actos más atroces y considerarse completamente inocentes (Canetti)” (Santos, 2003, “Análisis de las conclusiones”, párr. 3). Este autor agrega que lo más peligroso de la obediencia es que las personas puedan no responsabilizarse por las acciones que cometen, desplazando esa responsabilidad a la autoridad. De este modo, posicionados como subordinados, esos actos no son considerados o vividos como propios, sino como algo ajeno.

“En Jerusalén, Eichmann acusó a «quienes ostentaban el poder» de haber abusado de su «obediencia»” (Arendt, 2003, p. 106). El sujeto se piensa como un agente, un mero ejecutor que realiza la tarea encomendada, la orden recibida, atribuyendo la responsabilidad a la autoridad legítima.

Esto se corresponde con la técnica de neutralización mencionada por Cohen “*Negación de la responsabilidad*”, en la cual el sujeto utiliza como justificación de su conducta la obediencia a la autoridad (Arroyo Juárez, 2002, p. 485).

5) - Impunidad.

“No existe crimen más grande que aquel que se perpetra a conciencia de su impunidad”.

Hobbes (CONADEP, 1984, p. 247).

La impunidad se presenta aquí de diversas formas, una de ellas es la *clandestinidad*. La tortura tenía lugar en los centros clandestinos de detención, instituciones cerradas, no expuestas a la mirada pública, intramuros, bajo un manto de silencio, de secretismo, oculto al mundo externo. Los perpetradores no utilizaban sus verdaderos nombres, sino que éstos eran trocados por diversos apodos o alias manteniendo su identidad oculta. Los asesinatos y la desaparición de los cuerpos, eliminándolos sin dejar rastros, borrando toda evidencia sobre su destino, también se llevaban a cabo en la clandestinidad, en las sombras. De este modo, y tal como sostiene Zimbardo (2008), el sentirse anónimo diluye la responsabilidad y facilita la comisión y perpetuación de estos actos (p. 134).

Desde el principio, el silencio constituyó una de las condiciones fundamentales para la actuación de los militares y garantizarlo formó parte de los planes castrenses. Primero se aleccionó profundamente a todo el escalafón, cuya masiva implicación en los crímenes de Estado se había procurado. Después se ordenó la destrucción de todos los documentos generados por la represión, así como de los manuales de órdenes, que exponían detalladamente la metodología de la represión y siempre fueron considerados como absoluto secreto (Garzón y otros, 2008, p. 420).

Pero era necesario para la diseminación del miedo, que funcionaba como forma de mantener controlada, disciplinada a la sociedad, que algo de eso oculto, escondido, se supiera, saliera a la luz, como un “secreto a voces” (Calveiro, 2004, p. 47).

Cuerpos que aparecían acribillados, mutilados en la vía pública, exhibidos a los ojos del espectador, autos sin identificación (chapa patente), hombres armados recorriendo las

calles, amplios despliegues de procedimientos en edificios, lugares de trabajo, estudio y vía pública, llevados a cabo muchas veces ante la presencia de testigos, dan cuenta de este secreto a voces, de ese saber a medias (Calveiro, 2004, p. 92).

“La mecánica del terror consistía en mantener el doble juego de *aunque se sepa todo no se admite nada, y pueden pasar las cosas más terribles pero nunca lo vamos a reconocer*” (Garzón y otros, 2008, p. 61).

Por otro lado, el factor miedo desplegado en la población hacía que mucha gente fuera “ciega, sorda y muda”, mirando para otro lado, no denunciando, justamente por temor a lo que pudiera llegar a pasarle, tanto a ellos mismos como a sus familiares. En ocasiones, los parientes de personas que habían sido secuestradas no formulaban denuncia alguna ya que consideraban que de ese modo podían agravar o empeorar su situación, podían no volver a verlos vivos. La calidad de “desaparecido” mantenía en los seres queridos la esperanza de un regreso con vida por lo que, en muchos casos, paralizaba el reclamo, la protesta, la acción (Garzón y otros, 2008, p. 320).

Esta impunidad también se traduce en la negación de información a aquellas personas que buscaban a sus familiares y amigos desaparecidos recorriendo diversas instituciones tales como comisarías, iglesias, ministerios, regimientos, y recibían respuestas del tipo: “¿No sabe usted que hay bandas subversivas que se disfrazan de militares o de policías?”, “No hay desaparecidos, ustedes los han inventado”, “No lo busque, señora, se fue con otra mujer”, “No están en ninguna parte, no tienen pedido de captura” (Garzón y otros, 2008, pp. 80-83). Se mantenía así la incertidumbre, el suspenso, la duda sobre el paradero del ser querido.

A su vez, la metodología represiva planificada, orquestada y organizada desde el Estado contó con la complicidad y participación de miembros eclesiásticos, profesionales de la salud y la justicia y ciertos sectores de la población que, tal como se mencionó

previamente, vieron en la dictadura una forma de retorno al orden y la tranquilidad social perdida, fortaleciendo la sensación de impunidad (Garzón y otros, 2008).

Así, el secuestro, la tortura, el asesinato, la desaparición, quedaban legitimados por la amenaza a la seguridad nacional que representaba el enemigo subversivo, se justificaban por la defensa del país (Zimbardo, 2008, p. 105).

“Una garantía de impunidad que recibieron los ejecutores”, según afirma la condena a los jefes de las juntas militares dictada en 1985. “Se adoptó la estrategia –dice el documento de la Cámara Federal- de negar la existencia de los hechos ante todo reclamo de cualquier autoridad o de familiares de las víctimas, de dar respuestas falsas a los requerimientos de los jueces, de evitar la publicación por medio de la prensa de las noticias relativas a desapariciones de personas o hallazgo de cadáveres, de simular investigaciones para esclarecer los hechos, de instalar importantes centros administrativos para búsqueda de personas a sabiendas de su inutilidad, de atribuir las desapariciones a genéricos motivos y enmarcar todo el asunto dentro de una aducida campaña fomentada por los propios guerrilleros desde el exterior (Amato, 2016, p. 2).

Así, esta metodología desaparecedora incluyó: la desaparición de personas, el no saber para sus parientes y conocidos si estaban vivos o muertos, la desaparición y destrucción de documentos y finalmente, la desaparición de los cuerpos, arrojados al mar, enterrados o cremados, acrecentando así la impunidad y diluyendo la responsabilidad (CONADEP, 1984, p. 246).

5.2 CAPÍTULO II: GOBIERNO DEMOCRÁTICO

Tal como se mencionó en apartados anteriores, el mal y los actos crueles, tales como la tortura, no son exclusivos de los sistemas totalitarios, los golpes de estado o las guerras. Si bien las épocas de crisis o grandes conflictos sociales, políticos y económicos pueden facilitar el surgimiento de la violencia, proveer el entorno para que ésta advenga, la comisión de dichos actos no se limita únicamente a estos momentos o regímenes especiales (Bauman y otros, 2015).

En contextos democráticos, en países donde se encuentran vigentes diferentes tratados, leyes y declaraciones que resguardan y preservan los derechos humanos, que destacan la importancia de diversos valores tales como la vida, la dignidad, la privacidad y la integridad psico-física de las personas, también tienen lugar hechos de tortura (Bauman y otros, 2015).

A lo largo del capítulo anterior hemos expuesto diversos factores que contribuyen o favorecen la comisión de actos de tortura en el contexto de una dictadura, tomando particularmente aquella que tuvo lugar en nuestro país durante los años 1976-1983. En el presente capítulo veremos que algunos de estos elementos se encuentran presentes, se repiten, en las prisiones argentinas dentro de un marco democrático, mientras que otros no.

5.2.1 ASPECTOS PSICOLÓGICOS:

5.2.1.1 OTRO COMO ENEMIGO

Uno de los elementos que parece repetirse en el contexto carcelario es aquel que denominamos “otro como enemigo”. Tal como se ha manifestado previamente, este factor junto con otros, puede contribuir a la comisión de actos de tortura.

El Dr. Raúl Zaffaroni (1996), abogado, ex ministro de la Corte Suprema de Justicia, va a definir la cárcel como:

Un moderno campo de prisioneros que pueden caracterizarse como máquina de deteriorar. Allí se deteriora a la persona por efecto del encierro, del trato degradante y de la pérdida de individualidad e intimidad. La identidad de la persona sufre un profundo shock. Ya no es Juan o Pedro, sino el preso y el chorro (p. 53).

Esto implica que, en la vida intramuros, ese sujeto va a ser situado, fijado, etiquetado como “criminal”, enquistándolo en ese singular lugar, estigmatizándolo. Se le otorga así una identidad única, con las consecuencias que esto conlleva.

Hay un único aspecto o elemento que es enaltecido o realzado y que determina la construcción de ese otro como diferente. De este modo, ese “delincuente” es dotado de todas las cualidades negativas, representando todo lo malo, lo feo, lo no amigable, lo indeseable, lo peligroso. Encarna el mal. Esta construcción abre el camino para que múltiples formas de violencia aparezcan (Maffía, 2009).

A su vez, al discriminarlo y rotularlo como diferente y por lo tanto “malo”, permite separarlo, alejarlo, diferenciarlo de “nosotros los buenos”.

En el marco de una entrevista realizada para la presente tesis, la psiquiatra y psicoanalista Laura Sobredo advierte sobre la complejidad del intento de clasificar. La entrevistada sostiene que, ese afán clasificatorio, muchas veces propicia o posibilita la no consideración del otro como un semejante, como un ser humano y “es un camino para la deshumanización” (Ver Anexo 1). Esto ocurre no sólo en los agentes

penitenciarios, sino también en aquellos profesionales médicos, psicólogos o psiquiatras que se desempeñan en dichos establecimientos.

Cuando un sujeto-paciente se convierte en un caso, “el caso X”, cuando un sujeto-interno se transforma en “el criminal” o “el chorro”, cuando la carta de presentación es el nombre del delito cometido y “primario o reincidente”, la clasificación tiende a estigmatizar, etiquetar y a la pérdida de los rasgos individuales. Así, el otro es cada vez menos un ser humano, una persona (Ver Anexo 1).

Por ejemplo los informes psicológicos reseñan cual es el delito que cometió en la primera evolución. Es fuerte porque es un dato relevante (...) pero ¿arriba de todo? ¿al principio? (...) Es parte de la presentación y de la marca de la institución (Ver Anexo 1).

Ese sujeto se convierte en “todo delincuente”, dejando por fuera cualquier otro elemento, condición o identidad que lo constituya como ser humano único e irrepetible. La complejidad y multiplicidad de ese ser es reducida a ser sólo eso (Basaglia, 1981, pp. 91-92).

La configuración de ese otro como “chorro” o “delincuente”, como siendo únicamente el delito que cometió, produce efectos sobre su identidad e individualidad.

De este modo, las etiquetas estigmatizantes y la clasificación facilitan el trato deshumanizado, es decir, la reducción del sujeto a objeto, cosa o desecho (Zimbardo, 2008, p. 104).

Parecería que por el sólo hecho de ser definido de ese modo, por ser portador de esa identidad que lo nombra y lo absolutiza, no existieran necesidades, carencias ni derechos a los cuales se deba responder. Como si la privación de la libertad, la situación de encierro, posibilitara o propiciara la privación de otros derechos, incluso los más básicos y elementales (Basaglia, 1981).

5.2.1.2 DESHUMANIZACIÓN

“La existencia de una categoría de personas que por haber perdido la libertad han dejado de serlo”.

(CPM, 2011, p. 143)

La deshumanización, como ya se mencionó en apartados anteriores, facilita el tratamiento que hace de ese cuerpo el victimario. Al no ser considerado como una persona, como un sujeto, sino más bien como un objeto o cosa, se puede cometer sobre él todo tipo de vejámenes, se puede hacer con eso lo que se desee (Calveiro, 2004).

A su vez, las etiquetas que nominan a ese otro como diferente, indeseable y peligroso justifican ese trato y facilitan esta cosificación, el despojo o borramiento de los rasgos o cualidades humanas.

Philip Zimbardo (2008), manifiesta que a diferencia de las relaciones humanas que son subjetivas y emocionales, las relaciones deshumanizadas tienen un carácter objetivo, carecen de empatía y contenido emocional (p. 104).

Resulta importante destacar que la deshumanización no tiene lugar únicamente por el trato de los carceleros a los reclusos sino que las condiciones institucionales, en muchos casos, son deshumanizadoras en sí mismas. Este autor sostiene que el proceso de deshumanización y despersonalización que acontece al interior del dispositivo carcelario comienza por el entorno mismo, por las condiciones de vida intramuros. Y no recae únicamente sobre el interno sino también sobre los propios trabajadores, sobre los propios miembros del personal (Zimbardo, Haney, y Banks, 1973).

Ciertos aspectos del medio ambiente son causales de deterioro de la personalidad y afectan en forma duradera el estado de ánimo, la iniciativa y el deseo de trabajar. Los estímulos ambientales conforman un conjunto potenciador del

desarrollo o, en su defecto, del deterioro de la salud individual (Schlemenson, 1991, p. 194).

Zimbardo (1973), ha realizado el conocido experimento de la prisión. Éste consistió en recrear las condiciones esenciales de una prisión y seleccionar un grupo de 22 estudiantes voluntarios, asignando aleatoriamente a la mitad del grupo el rol de guardias y a la otra mitad el rol de prisioneros (pp. 4-5).

Este estudio señala que factores tales como la deshumanización, la despersonalización y el anonimato, generados por las condiciones del dispositivo carcelario mismo, incrementan la incidencia de comportamientos agresivos por parte de los guardias (Zimbardo, y otros, 1973).

En este sentido, tanto el Comité de Derechos Humanos como el Comité contra la Tortura reconocen que “el sistema de detención en su conjunto también puede crear condiciones que conduzcan a la tortura” (APT y otros, 2009, p. 40).

En el informe realizado por la Comisión Provincial por la Memoria (2011), mencionado previamente, se sostiene que dentro de los problemas estructurales que presenta el sistema penitenciario, se encuentran la sobrepoblación y hacinamiento, las condiciones inhumanas de detención, la violencia estructural y la aplicación de torturas (p. 39).

La Ley 24.660 (1996), Ley de Ejecución de la Pena Privativa de Libertad, en su artículo 2º, sostiene que el condenado “podrá ejercer todos los derechos no afectados por la condena”, teniendo en cuenta que de lo que se trataría aquí es de la supresión de la libertad. Puede decirse entonces, tomando en consideración dicho informe, que en la realidad del encierro, hay otros derechos que resultan vulnerados tales como: el derecho a la intimidad, a la dignidad e integridad psico-física y moral, entre otros.

Con relación a la integridad física y la dignidad humana, la Constitución Nacional (1994) en su artículo 18º sostiene que las cárceles deberán ser “sanas y limpias, para

seguridad y no para castigo de los reos”. Según refiere el informe previamente mencionado, las prisiones argentinas se caracterizan por la falta de higiene, de aseo, las malas condiciones sanitarias y ambientales, la falta de agua potable, la mala calidad o insuficiencia de la comida, la superpoblación y el hacinamiento, formando parte de lo que serían las deplorables condiciones de vida a las que se encuentran sujetos los internos dentro de la institución (CPM, 2011, pp. 215-219). De este modo, el régimen penitenciario que según la Ley N° 24.660 (1996) debería “asegurar y promover el bienestar psicofísico de los internos” prestando especial atención a los factores ambientales, sanitarios e higiénicos, propicia más bien el malestar y deterioro de éstos (art. 58° y 60°).

En el capítulo I hemos expuesto cómo funciona el proceso deshumanizador en los centros clandestinos de detención, mencionaremos ahora su accionar al interior de las prisiones:

a) - LA VOZ: La entrevistada Laura Sobredo refiere que, en el marco de una entrevista a un menor de edad encarcelado, éste se angustia:

Cuando dice que él estaba tirado en el piso boca abajo y el gendarme lo pisaba en la cabeza y en la espalda al dicho de “morite, morite”. Boca abajo, sin rostro, la mención de la muerte, parecía como demasiado explícito, y siempre es demasiado explícito. “Si te vas a cortar cortate bien”, “Matate”, “Colgate bien”, es repetido (...) La falta de contacto de la mirada entre torturador y torturado, la desaparición de la utilización del nombre. No hay frecuentes descripciones donde estas cosas se hagan en contacto con las cuestiones humanas básicas. Hay una pérdida de consideración de que hay otro humano enfrente entonces se pueden hacer cosas. Es como si fueran cosas (Ver Anexo 1).

Palabras de este tipo, desvalorizando al sujeto, comentarios de índole sexual tales como “me gustan los guachitos como vos” con el fin de humillar o degradar al otro, suelen

acompañar los golpes y vejámenes (Centro de Estudios Legales y Sociales [CELS], 2015, p. 221). La despersonalización, el anonimato, el arrasamiento de las características y rasgos individuales, colaboran para que los hechos de tortura ocurran.

b) - LA MIRADA: En algunos establecimientos carcelarios las celdas carecen de luz artificial quedando los internos completamente a oscuras al caer el sol. A esto se le suma la presencia en ocasiones de ventanas con vidrios rotos, por lo que, para atenuar o amortiguar el frío y las bajas temperaturas, se las debe tapar con frazadas o trapos, obturando el ingreso de luz natural dificultando así la visión (CPM, 2011, p. 218).

La oscuridad, la ausencia de contacto visual entre torturador y torturado, el cuerpo desnudo ofrecido a la mirada de cualquiera para ser visto, son algunas de las formas en que se expresa la deshumanización.

c) - EL NOMBRE PROPIO: Tal como se mencionó en el apartado anterior, en muchos casos, el nombre propio es trocado por diversas etiquetas tales como el nombre del delito cometido, “chorro”, delinciente”, “criminal”, “primario o reincidente”, entre otros, despojando al sujeto de su identidad (Ver Anexo 1).

Zimbardo (2008) sostiene que, a los pocos días de comenzado el experimento de la prisión, no sólo los carceleros llamaban a los reclusos por el número que se les había asignado, sino que entre los internos se nombraban a sí mismos de ese modo: “Soy el 5486, señor (...) Muy pocos responden con su nombre y los demás dan el número” (p. 52). Así, número o etiqueta funcionan deshumanizando.

d) - LA INTIMIDAD: La intimidad en muchos casos no tiene lugar, ya sea por las condiciones de hacinamiento dentro de las instituciones carcelarias o por los reducidos espacios habitados por un número de internos mayor al establecido (CPM, 2011, p. 31).

En muchas prisiones, los retretes o letrinas se hallan dentro de la celda misma sin ningún tipo de separación, lo que impacta directamente sobre la privacidad e intimidad de los sujetos que allí viven (CPM, 2011, p. 218).

Esta falta de intimidad deja el cuerpo al descubierto para ser visto por todo aquel que se halle presente, haciendo público aquello que debería ser y permanecer privado.

La exposición del cuerpo desnudo ofrecido a la mirada del otro, el tener que hacer sus necesidades muchas veces frente a los guardias y compañeros de celda, la indiferenciación de lugares transcurriendo el tiempo en un espacio estrecho y sin separación alguna entre lugar de descanso y lugar de higiene, manteniendo todo junto, fusionado, mezclado, no permitiendo así ningún tipo de intimidad posible, pone de manifiesto una situación presente al interior de muchas instituciones carcelarias de nuestro país (CPM, 2011).

De este modo, queda disponible, revelado, divulgado, el cuerpo propio y la desnudez, colonizando “la privacidad arrebatando el secreto de alguien, eso de lo que no debería hablarse ni hacerse público” (Bauman y otros, 2015, p. 16). Se despoja así a ese sujeto de su dignidad, su individualidad, su misterio, exhibiendo y mostrando ante la mirada del espectador incluso sus actos más privados.

Por un lado, se encuentran ciertas condiciones carcelarias que afectan la intimidad y, por otro lado, el trato de los penitenciarios mediante la obligación de desnudarse, de representar posturas sexuales o hacer flexiones, así como las requisas vejatorias y humillantes al desnudo, son algunos ejemplos que dan cuenta de la cosificación del interno (CELS, 2015).

e) - EL CUERPO: En una entrevista realizada a un interno en el contexto de una inspección a la Unidad 29, se registró que “se encontraba en pésimas condiciones de alojamiento, no tenía acceso a agua caliente, no tenía agua para consumo, bañarse o utilizar el retrete. Esto generaba un olor nauseabundo imposible de soportar. En varias celdas había chinches y pulgas” (CPM, 2011, p. 50).

La reducción del movimiento debido a la distribución de los cuerpos en el espacio, las malas condiciones edilicias y sanitarias, la falta en diversos establecimientos de agua apta para consumo humano, son algunos de los elementos que contribuyen a la deshumanización y cosificación del interno.

El cuerpo sometido en ocasiones al aislamiento dentro del aislamiento, al encierro en celdas de castigo, al hacinamiento, al golpe y a la humillación, ayuda a que el deterioro, la despersonalización y el arrasamiento subjetivo tengan lugar (CPM, 2011).

f) - EL MOVIMIENTO: La Ley N° 24.660 (1996) menciona en su artículo 59°, que la cantidad de internos por establecimiento carcelario debería estar preestablecida y no se la tendría que exceder. Asimismo, el alojamiento nocturno que, según el artículo 62° debería ser en lo posible individual, nunca suele ser tal:

El Consejo de Defensores Generales de la Provincia de Bs. As, que llevó adelante un exhaustivo informe sobre la capacidad de alojamiento del sistema penitenciario conforme estándares internacionales, determinó que la capacidad de alojamiento del sistema penitenciario es de 15.600 plazas. El índice de ocupación carcelaria es del 167% y sumando los detenidos en comisarías ascendería al 192 %. El sistema aloja, prácticamente al doble de personas que podría alojar legítimamente (...) En varias cárceles provinciales se relevaron celdas individuales de 2x2 metros, ocupadas por 4, 5 y hasta 8 detenidos (CPM, 2011, p. 31).

De este modo, la capacidad de movimiento se ve reducida por el hacinamiento y la sobrepoblación carcelaria al mismo tiempo que afecta la calidad de vida, la intimidad y privacidad de los individuos allí alojados.

Se puede hablar entonces de un contexto que propicia esa deshumanización y el despliegue de múltiples formas de violencia. En palabras de uno de los entrevistados:

Si vos estás en la ciudad de Rawson, tenes una celda de 2,10x1,5 con una puerta de hierro con un rectangulito por donde pasar la comida, no hay vidrios, no hay ningún tipo de calefacción, no hay baños, el señor hace pis en una botella, hace caca en una bandeja y la comida se la revolean y se cae al piso, nunca hay cubiertos, tiene que comer con las manos, ¿Qué más hace falta? No hace falta que le peguen (Ver Anexo 1).

A su vez, el Licenciado Fariña sostiene que “son las condiciones en las que ingresan estos prisioneros lo que legitima el trato que se hace de ellos” (Ver Anexo 2).

En ocasiones, los derechos de los internos se tornan privilegios o beneficios que pueden ser otorgados o no, según se considere que se los han ganado con su buen comportamiento y obediencia. La alimentación, el sueño, las visitas, las llamadas telefónicas, las duchas, el acceso a la educación, al trabajo, a la salud, a la atención médica, los traslados, el aislamiento en celdas de castigo, se convierten en parte de un régimen de premios y castigos que van más allá de la pena establecida por la ley y quedan sujetos a la arbitrariedad de la autoridad más próxima: los guardias (Zimbardo y otros, 1973, pp. 14-16).

Según la Comisión Provincial por la Memoria (2011) “las sanciones son, más que herramientas para mantener la disciplina, instrumentos para castigar a las personas. De tal forma, el sancionado se ubica en un espacio carente de derechos, donde deberá soportar suplementos punitivos” (p. 104).

Podría pensarse entonces como una pena dentro de otra pena, siendo la primera “informal”, no dicha, no escrita, mientras la segunda constituye lo formal, lo inscripto dentro de la legalidad.

Uno de los participantes del “experimento de la prisión” al que se le asignó el rol de carcelero, luego de finalizada la experiencia, refirió:

Hacía que se insultaran unos a otros, les hacía limpiar los retretes con las manos. Prácticamente llegué a ver a los internos como si fueran “ganado” y no dejaba de pensar: “No debo quitarles los ojos de encima por si están tramando algo” (p. 104).

Este modo de concebir a ese otro por un lado como peligroso y por otro como ganado, no como una persona sino despojado de sus atributos humanos, refleja el proceso de deshumanización que acontece y que facilita la humillación, degradación y tortura.

Las deficiencias del sistema carcelario, junto con las arbitrariedades o suplementos punitivos, contribuyen al empobrecimiento y deterioro de la salud a la vez que impactan en la privacidad, la intimidad, la dignidad y la integridad psico-física de quienes allí viven.

Asimismo, la tendencia de la institución carcelaria a emparejar, a igualar, ya sea por el delito, ya sea por la reincidencia, en algunos países también por la ropa, contribuye al despojo de las características o atributos propios. “Mentira que la pena es sólo la privación de la libertad, la pena son las condiciones de detención, el hambre, los golpes, la violencia, el aislamiento, la imposibilidad de ver a la familia. La pena es todo eso” (Ver Anexo 1).

De este modo, la despersonalización y deshumanización favorecen la consideración de ese otro como una cosa, como un objeto facilitando su maltrato.

5.2.1.3 GRUPALIDAD

La utilización de uniformes, armas, porras o bastones, así como la pertenencia compartida a una institución, son elementos que otorgan una identidad común reforzando la cohesión grupal (Zimbardo, 2008, p. 102).

En el informe anual 2015 del Centro de Estudios Legales y Sociales se menciona un caso de torturas llevadas a cabo por un grupo de penitenciaros:

Los sacaron de las celdas a los golpes, los tiraron al suelo y esposados, los arrastraron por todo el pasillo alrededor de 15 veces de una punta a la otra, mientras un grupo de unos 15 penitenciaros, armados con palos, los golpeaban y los pateaban. En las duchas, los hicieron bañarse mientras hacían comentarios de índole sexual (...) Luego les tiraron gas pimienta en el rostro y los subieron, desnudos y esposados, a un carro que se utiliza para llevar la comida. Los acostaron y los apilaron como bolsas y empujaron reiteradamente el carro contra las rejas. Con el impacto, los detenidos, que se encontraban encima, chocaban con las rejas, caían al suelo y se golpeaban. Finalmente, alrededor de la medianoche, los subieron desnudos a un camión de traslados y les robaron todas sus pertenencias (pp. 220-221).

Así, el actuar en grupo facilita la comisión de actos crueles, ya que reduce la responsabilidad personal al dispersarla, diseminarla entre todos los miembros.

La cohesión interna de dicho grupo no sólo se sostiene por esos elementos que le son propios, sino también por diferenciación con ese otro delincuente, malo, peligroso (Zimbardo, 2008).

Cualquier elemento o situación que haga que una persona se sienta anónima, ya sea por cambios en su apariencia física o por las condiciones del medio o lugar en que se encuentra, puede generar un proceso de desindividuación (Zimbardo, 2008, pp. 133-134). Las modificaciones en el aspecto exterior tales como la introducción de uniformes, porras o armas, ya mencionados previamente, puede provocar cambios en el

accionar, en la conducta manifiesta del sujeto. Así, esa desindividuación disminuye las inhibiciones morales, el autocontrol, “los sentimientos dominan sobre la razón y la acción domina sobre la reflexión” (Zimbardo, 2008, p. 102).

Uno de los participantes del experimento de la prisión de Stanford sostiene respecto a su desempeño del rol de guardia: “Te acabas convirtiendo en esa persona en cuanto te pones el uniforme caqui y las gafas, agarras la porra y te metes en tu papel. Ése es tu disfraz y, cuando te lo pones, tienes que actuar en consecuencia” (Zimbardo, 2008, p. 100).

A su vez, el formar parte de un grupo, así como determinadas condiciones del entorno tales como la falta de supervisión o control, la falta de sanción, la impunidad, la indiferencia, la complicidad, el encubrimiento, la institución cerrada, que serán expuestas con mayor detalle en otro apartado (Ver Impunidad), contribuyen al anonimato diluyendo la responsabilidad (Zimbardo, 2008, p. 153).

5.2.1.4 DESENSIBILIZACIÓN. NATURALIZACIÓN DE LA VIOLENCIA

“La Humanidad también es capaz de esto”

(Garzón y otros, 2008, p. 179).

En los diversos tratados y convenciones, se destaca la importancia del trato digno, el respeto por la vida e integridad personal y la protección de los internos contra cualquier tipo de castigo corporal, agresión sexual o acto de tortura (OEA, 2008).

Como ya se mencionó anteriormente, la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura (1985), define este término como aquellos actos por los cuales se inflige a otro sufrimientos psíquicos o corporales de manera intencional, con cualquier fin. Se incluye además la aplicación de métodos que tiendan a anular la personalidad de

la víctima o a disminuir sus capacidades, ya sean físicas o mentales, aunque no causen dolor físico o angustia psíquica.

Quedan excluidos de esta categoría los sufrimientos físicos o mentales que sean consecuencia de sanciones legítimas.

Este tipo de actos no forman parte de la pena propiamente dicha, sin embargo, en ocasiones, se encuentran presentes al interior de las instituciones carcelarias. Según la Comisión Provincial por la Memoria (2011), “la violencia institucional y la tortura se integran y son constitutivas del diseño institucional”, como si fueran inherentes a ella, inescindibles. Se presentarían así como algo natural, cotidiano, conformando la rutina habitual del dispositivo penitenciario (p. 68).

Según este documento, existen diferentes modalidades o métodos de tortura empleados en las cárceles argentinas, entre ellos: picana eléctrica, submarino, golpizas reiteradas, bastonazos, abusos de índole sexual, disparos con balas de goma, imposición de mantenerse desnudo o en posiciones corporales humillantes (CPM, 2011, pp. 97-105).

La ley 24.660 (1996) contempla, en su artículo 70°, el modo en que deben llevarse a cabo los registros, tanto de los internos como de sus pertenencias personales. Allí se menciona que “las requisas (...) se efectuarán con las garantías que reglamentariamente se determinen y dentro del respeto a la dignidad humana”.

Según cuenta un interno de la Unidad 24 de Florencio Varela:

Ingres a la requis a celda por celda y cuando llegan a la mía me amarrocaron, me llevan a la ducha y me cagan a palos. Me pegan, además me tiran gas pimienta en los ojos y la boca y un escopetero de la guardia armado cuando yo estaba tirado en el piso todo mojado me dio electricidad, es un aparato del tamaño de una mano y eso te lo meten y te dan electricidad, yo ya no veía porque tenía gas pimienta en los ojos y sentía la electricidad que me pasaban por el cuerpo (CPM, 2011, p. 100).

Los golpes de puños, patadas o palazos, la obligación de desnudarse representando distintas posturas corporales como modo de denigrar, avergonzar y someter, las agresiones sexuales, ya sea durante las requisas, los recuentos, el momento del ingreso, los traslados o sanciones, aparecen de manera repetida, insistente al interior de las diversas unidades carcelarias (CELS, 2015).

Tomando en consideración estas cuestiones, ¿se puede pensar realmente que la prisión constituye un pasaje del castigo sobre el cuerpo al castigo sobre el alma, a la supresión únicamente del derecho a la libertad?

¿Se produce realmente ese doble proceso de desaparición del espectáculo y anulación del dolor? ¿O se trata más bien de la invisibilización de ese castigo físico, de aquello que en algún momento estuvo expuesto a la mirada pública y que actualmente continúa ocurriendo pero oculta, intramuros?

Como se mencionó en apartados anteriores, el suplicio constituía una pena corporal que se llevaba a cabo frente a la mirada del pueblo, sin velo, sin máscara, sin disimulo, para mostrar el poder del soberano y generar temor. El espectáculo punitivo y el sufrimiento físico ofrecido a los ojos de la multitud, sitúan como elemento central al cuerpo del condenado (Foucault, 2005, pp. 16-18).

En la prisión, si bien debería tratarse de la privación de un derecho o bien esencial que es la libertad, se observa que hay otros derechos que resultan vulnerados y que el cuerpo continúa ocupando un lugar importante. En vez de hablar de un pasaje del castigo sobre el cuerpo al castigo sobre el alma, podría pensarse como cuerpo y alma igualmente afectados.

Ese espectáculo o ceremonial exhibido, enseñado al pueblo, queda oculto, escondido, silenciado, dentro de los muros de la prisión, invisibilizado para el afuera. La anulación

del sufrimiento y el dolor físico en muchos casos no es tal, quedando el sujeto a merced de la tortura y la agresión.

Si bien “el sufrimiento físico, el dolor del cuerpo mismo, no son ya los elementos constitutivos de la pena” formal (Foucault, 2005, p. 18), pareciera que forman parte de una pena “informal” que tiene lugar en el dispositivo carcelario.

No debe perderse de vista que a los mismos tratos están expuestos aquellos sujetos que se encuentran dentro de la cárcel en calidad de procesados, no condenados todavía, y sobre los cuales rige el principio de inocencia.

Tomando en consideración el estudio realizado en la prisión de Stanford por el profesor Zimbardo y su equipo (1973), ya mencionado más arriba, puede señalarse el hecho de que la agresión de los guardias no aparecía únicamente como respuesta ante amenazas o agresiones previas sino que formaba parte del rol que se desempeña constituyendo así el trato cotidiano, naturalizado dentro de los muros de la prisión. Se presenta ese trato agresivo como la consecuencia de ocupar esa posición de autoridad, de mando, de control, de utilizar un uniforme y ciertos instrumentos que los ubican en un lugar de poder (p. 12).

Asimismo, el tener cierto grado de control sobre la vida de los internos, estableciendo demandas, castigos o sanciones, contribuye al acrecentamiento de esta sensación de poder (Zimbardo y otros, 1973, p. 14).

Los tormentos en este tipo de instituciones cerradas quedan legitimados por ciertas reglas que “no forman parte de la legalidad institucional; constituyen más bien una normativa paralela, no escrita, una codificación de los guardias. Son conductas no escritas” (Ver Anexo 2). La importancia de esta codificación paralela radica justamente en las prácticas crueles que permite o posibilita.

En el informe anual del año 2011 realizado por la Comisión Provincial por la Memoria se expresa que “ante menos hechos de violencia registrados, mayor fue la represión desplegada. Esto muestra claramente la consolidación del abordaje represivo para intervenir en los conflictos” (p. 70). Se evidencia que el recurso a la violencia y la agresión no se utiliza únicamente para la resolución de situaciones complejas, o como última opción luego de haber intentado otros abordajes, sino que aparece como modalidad dominante, que prevalece y predomina por sobre otras formas posibles. De este modo, ese empleo de la violencia se torna algo natural, normal, habitual, se cronifica, pasando a ser algo cotidiano, naturalizado (pp. 70-72).

La cronicidad y generalidad de estas prácticas dentro de los muros de la prisión da cuenta de una convivencia siniestra, con aquello nada amigable, “oprimiendo a quienes viven familiar y cotidianamente con esta intimidad hostil hecha remedo de cultura “normalizada”” (Ulloa, 1995, p. 251).

También aquí se encuentra una disminución de las inhibiciones morales contra las atrocidades o crueldades por efecto de la deshumanización y cosificación de la víctima y porque esos actos forman parte de la rutina, de la cotidianeidad (Bauman, 2010).

Tal como se mencionó previamente, la exposición cotidiana, habitual, repetitiva, a situaciones hostiles o entornos violentos conlleva una naturalización de la violencia. Dentro de esa rutina “familiar”, aquello que debería aparecer como anormal, irregular, aberrante, se presenta como formando parte de la normalidad y de este modo no requiere análisis, crítica o explicación alguna tornándose invisible (Abduca y otros, 2007, p. 15).

En este contexto donde la violencia y brutalidad aparecen como naturales, normales, es que tiene lugar la desconexión emocional, la desensibilización, o en palabras de

Bauman la “*pérdida de sensibilidad*” frente al sufrimiento del otro, que además no es un sujeto, un ser humano, sino una cosa (Bauman y otros, 2015, pp. 53-54).

5.2.2 ASPECTOS INSTITUCIONALES:

5.2.2.1 OBEDIENCIA A LA AUTORIDAD

En este tipo de instituciones, al igual que en el ámbito de las fuerzas armadas, militares y policiales, se ubican dos ejes organizadores de los vínculos: el eje vertical determinado por las relaciones de autoridad, de carácter asimétrico; y el eje horizontal de relaciones entre pares, de naturaleza simétrica. En esta organización jerárquica, existe una división de tareas y funciones en la cual se distinguen diferentes roles, puestos o cargos ocupados por los miembros del personal (Schlemenson, 1991, p. 181).

El Licenciado Juan Jorge Michel Fariña sostiene que existen diferencias entre la tortura acontecida en el marco de una dictadura militar y aquella desplegada en contextos democráticos, específicamente en el ámbito carcelario. En este caso, los tormentos no pueden considerarse como el cumplimiento de órdenes superiores, ni tampoco como meros actos malvados individuales: “Son las condiciones en las que ingresan estos prisioneros lo que legitima el trato que se hace de ellos” (Ver Anexo 2).

Ya hemos expuesto cómo esas condiciones pueden ser deshumanizadoras en sí mismas y contribuir a la tortura (APT y otros, 2009, p. 40).

No se trata en este caso de obediencia en tanto cumplimiento de órdenes emanadas de un superior, sino más bien de la posición de autoridad que el carcelero ocupa respecto a los internos.

Bandura (1999) sostiene que en determinadas ocasiones, cuando el sujeto es puesto en una posición de autoridad ejerce su poder sobre los otros de manera tiránica, deshumanizándolos y degradándolos (pp. 201-202).

Zimbardo (1973) lo nomina como “*patología del poder*” y hace mención específicamente al rol de guardia o carcelero en la institución penitenciaria. Este autor manifiesta que ese rol o posición conlleva un cierto control sobre la vida de otros seres humanos que se expresa en la forma de sanciones, castigos o abusos (pp. 13-14).

En las propias palabras de uno de los participantes del experimento de la prisión de Stanford que ejercía el rol de guardia: “Creo que empecé a abusar de mi autoridad como consecuencia de mi total libertad para mandar sobre ellos” (Zimbardo, 2008, p. 88).

Puede decirse entonces que, si bien en ambos contextos, dictadura y democracia, suelen encontrarse características o elementos comunes que propiciarían la comisión de actos de tortura, también se encuentran ciertas diferencias. La obediencia a la autoridad no resulta un factor explicativo de torturas en el ámbito carcelario.

5.2.2.2 DISCIPLINA Y ENTRENAMIENTO

En el capítulo I se ha desarrollado ampliamente la formación y entrenamiento específico recibido por las fuerzas armadas y de seguridad para llevar adelante el denominado Proceso de Reorganización Nacional.

Este entrenamiento especializado, que incluyó el aprendizaje de técnicas para quebrar y destruir al otro, no sólo a nivel físico sino también psíquico, hasta arrasarlo y demolerlo, fue un elemento o factor esencial que contribuyó para que la tortura tuviera lugar (Zimbardo, 2008).

Si bien en la institución penitenciaria se procura el control y disciplinamiento de los sujetos que allí residen, no se encuentra una formación de este tipo, por lo que constituye una diferencia respecto del contexto dictatorial expuesto previamente.

Otros son los factores que inciden en la conformación de un torturador en el contexto carcelario: la deshumanización y cosificación del interno, la naturalización de la violencia, la actuación grupal, la impunidad, el etiquetamiento de ese otro como criminal, entre otros.

5.2.2.3 MECANISMO DE EVASIÓN

Tal como se mencionó anteriormente, este mecanismo implica quitar la atención de la víctima y centrarla en el cumplimiento de la tarea. Se aparta la mirada del ser humano y se fija o se concentra en la labor.

Albert Bandura (1999) sostiene que ciertas condiciones o prácticas, tales como la burocratización o automatización del trabajo, conducen a la deshumanización. Este autor refiere que, una vez que las actividades devienen parte de la rutina, la atención se traslada desde la moralidad de lo que se está haciendo hacia la eficacia del rol o trabajo (pp. 199-201).

De este modo, y tal como sostiene Laura Sobredo, dichas acciones son como parte de una burocracia, de la función o rol que cumple ese sujeto (Ver Anexo 1).

Uno de los participantes del experimento de la prisión de Stanford que fue asignado al rol de guardia refiere: “Veía a los carceleros como un grupo de gente muy maja con la misión de mantener el orden entre un grupo de personas indignas de confianza o de simpatía, los reclusos” (Zimbardo, 2008, p. 45).

Otro de ellos agrega en esta misma dirección: “Tu trabajo es mantener a esas personas a raya” (Zimbardo, 2008, p. 100). Así, el deber de mantener el orden, la disciplina dentro

de la institución, se sitúa en un primer plano y conlleva un estrechamiento de la preocupación moral, fijando la atención en la tarea y no en la víctima (Milgram, 1984, p. 20).

5.2.2.4 IDEAL SUPERIOR

Entre las técnicas de neutralización mencionadas por Stanley Cohen se encuentra la apelación a lealtades superiores. Así, apelando a las más altas, nobles, elevadas y gloriosas causas se justifican todo tipo de conductas: matanzas, torturas y múltiples violaciones a los derechos humanos (Arroyo Juárez, 2002, p. 485).

En este punto puede mencionarse otra diferencia respecto a la tortura en el contexto de una dictadura militar, ya que en el ámbito penitenciario ésta no se lleva a cabo en nombre de ideales superiores tales como Dios, la Nación o la Paz, sino que responde a otros factores o elementos puntualizados a lo largo de este capítulo. Estos valores supremos, enaltecidos, que funcionan, según sostiene Bandura (1999), como justificaciones morales de la conducta al ser parte de una misión defensora y salvadora de la patria, no se encuentran presentes aquí (p. 195).

5.2.2.5 DISIPACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD

Se pueden señalar diversos mecanismos a través de los cuales la responsabilidad por las conductas destructivas se desplaza o difumina:

1) - Acciones grupales.

Como ya se mencionó anteriormente, la actuación grupal facilita la dispersión de la responsabilidad entre todos los miembros o integrantes del grupo (Bandura, 1999, p. 199).

En el informe correspondiente al año 2011 de la Comisión Provincial por la Memoria se exponen múltiples casos de tortura cometidos por un grupo de agentes penitenciarios:

Lo golpearon, lo tiraron al piso, un agente le apoyó un pie en su cabeza mientras que otros hacían lo propio con piernas y brazos. Luego otro agente con una pinza de sacar tuercas le sacó un piercing o aro que tenía en el ojo izquierdo. Luego de golpearlo lo alojaron desnudo en la celda (...) y lo dejaron sin comer durante 4 días (p. 98).

En otra ocasión, un interno fue sorprendido por varios agentes durante la madrugada mientras dormía, “lo golpearon fuertemente, mojaron su cuerpo con agua y con 2 cables pelados le pasaron corriente eléctrica por el cuerpo (...) al amanecer, se presentaron nuevamente agentes de la guardia del pabellón y prendieron fuego sus pertenencias” (CPM, 2011, p. 99). Según Bandura (1999), las personas actúan de manera más cruel cuando la responsabilidad es grupal, es decir, cuando se encuentra diseminada entre varios, que cuando se hallan solos y por lo tanto deben hacerse responsables individualmente por las consecuencias de sus actos (p. 199).

2) - Fragmentación de tareas.

Tal como sostiene uno de los entrevistados: “La cárcel está diseñada para el control social, para apartar, para segregar y para controlar. El centro clandestino tenía una función de disciplinamiento y de exterminio, producía desaparecidos”. La finalidad era distinta (Ver Anexo 1).

En este caso, la fragmentación de tareas no parece contribuir a la comisión de actos de tortura en las prisiones, porque las tareas a realizar dentro de dichas instituciones son de

distinta naturaleza a aquellas ejecutadas en los centros clandestinos. En éstos, a diferencia de la cárcel, esas tareas estaban en función de la destrucción del otro, y por ello, era necesario que cada miembro realizara sólo una parte o porción del plan mayor para que la responsabilidad se dispersara entre todos los implicados y no recayera sobre un solo sujeto.

3) - Culpar a la víctima.

Tal como se refirió en el capítulo previo, para poder legitimar su accionar, el victimario no sólo necesita deshumanizar a la víctima y desensibilizarse, sino también autojustificarse mediante diversas racionalizaciones (Núñez de Arco, 2008).

Así como durante la dictadura militar uno de los argumentos o defensas consistía en el tan difundido “algo habrán hecho” o “por algo será”, atribuyendo toda la carga o culpabilidad por los actos cometidos a la víctima, portadora de todos los males; en este caso pareciera haber una construcción ideativa del tipo “si está ahí se lo merece”, “es un delincuente, merece ser castigado” (CPM, 2011, pp. 104-105).

Aquí también se adjudica a ese otro diferente, malo, “chorro”, la responsabilidad por los hechos atroces que se cometen sobre él. Como es un criminal, merece ser maltratado, golpeado, humillado, torturado, justificando así la conducta del verdugo.

Incluso muchas veces entre los propios internos se extiende esta idea de que ellos, por haber cometido un delito y estar encarcelados, son merecedores de ese trato, a diferencia de sus familias, amigos o visitas. Con relación a las requisas vejatorias y humillantes, que también las familias padecen cuando realizan las visitas, aparecen en los internos frases de este tipo: “Cómo le hicieron esto a mi familia, que nos lo hagan a nosotros está bien” (Ver Anexo 1).

Esto se corresponde con la técnica de neutralización denominada “negación de la víctima”, a través de la cual se le atribuye a ésta la responsabilidad de los hechos. Este mecanismo, definido por Sykes y Matza, y luego retomado por Stanley Cohen, le permite al victimario justificarse por su accionar al transformar a ese otro en una persona merecedora del daño sufrido (Arroyo Juárez, 2002, p. 485).

4) - Cumplimiento de órdenes.

Tal como se mencionó previamente, el cumplimiento de órdenes emanadas de un superior no parece favorecer, en este contexto, la realización de actos destructivos.

Es más bien aquí la posición de autoridad, de poder o control que tiene el carcelero sobre la vida de los internos, lo que contribuye a que esas prácticas tengan lugar (Zimbardo, 1973).

5) - Impunidad.

Como refiere uno de los entrevistados: “Hay una cuestión fundamental para que la tortura perdure que es la impunidad”. Por un lado se encuentra el sistema penal, que difícilmente imputa a los perpetradores por tortura: la persecución penal no parece efectiva y por lo tanto no se sancionan esas acciones como algo prohibido, ilegal e incorrecto. De este modo, al no ser sancionados, no tienen consecuencias (Ver Anexo 1).

Por otro lado, pareciera que estos actos tampoco fueran sancionados o condenados desde el ámbito social y cultural. Como si por el hecho de haber cometido un delito y estar encerrados, esos sujetos merecieran ese trato y se les pudiera hacer cualquier cosa (Ver Anexo 1).

Norberto Liwski, médico pediatra que, entre otras cosas, fue vicepresidente del Comité de Derechos del Niño de Naciones Unidas, sostiene que la impunidad es un elemento crucial para que la tortura subsista. Con relación a aquellos policías, militares o integrantes del sistema penitenciario que cometieron estos actos atroces durante la última dictadura militar Argentina va a decir:

Durante casi treinta años, los torturadores advirtieron que la Historia como proceso social no los había perseguido penalmente. Tal vez aquellos verdugos ya no trabajen en esas mismas reparticiones, pero quienes les sucedieron también saben que sus predecesores no han sido perseguidos por emplear la tortura y, por lo tanto, sienten que están legitimados para practicarla. Creo que la conducta de los torturadores está protegida por un poder superior que la auspicia, la habilita (...) o bien por una impunidad que se establece en la sociedad y hace que el delito de torturar no tenga respuesta de la Justicia (Garzón y otros, 2008, pp. 390-391).

La falta de control externo de las instituciones carcelarias y de las prácticas que allí se ejercen, la falta de investigación y punición por parte de la justicia, alientan la

consolidación y perpetuación de estos hechos que atentan contra los derechos fundamentales de los hombres, tales como la vida, la dignidad y la integridad psico-física (CPM, 2011).

La estructura rígida, autoritaria, vertical, con amplios márgenes de autogobierno y déficit de un control externo eficaz, posibilita la persistencia y el sostenimiento de la violencia, el maltrato y la tortura (CELS, 2015, p. 204).

Asimismo, el hecho de que estos actos ocurran intramuros, en un lugar cerrado, no expuesto para el afuera, genera el silencio, el ocultamiento, la complicidad, el encubrimiento, la intimidación de testigos o víctimas tenga lugar (CPM, 2011).

Según la entrevistada mencionada anteriormente, miembro de la Procuraduría de Violencia Institucional:

Todos los integrantes de la fuerza de seguridad no hacen lo mismo, pero por acción o por omisión todos participan, todos ven en algún momento, todos pegan un poquito digamos (...) yo creo que creen que es lo que hay que hacer con esa gente. Porque lo hacen repetida y sistemáticamente y es como parte de una burocracia (Ver Anexo 1).

Philip Zimbardo (2008) denomina a esta situación como *“maldad por inacción institucionalizada”*, en la cual hay personas que ven o saben lo que acontece pero no intervienen para que aquello no ocurra, por lo que, con su pasividad o inacción, permiten que esos hechos persistan y se perpetúen (p. 140).

Pareciera entonces que hay una cierta aceptación, un cierto entendimiento de que ese es el modo de hacer las cosas, de que a esa gente mala, indeseable, se la trata de esa manera, como si fuera parte de las funciones, del trabajo: “Hay mucho de la organización burocrática que posibilita” (Ver Anexo 1).

La falta de sanción penal y social de los hechos de tortura que acontecen dentro de las instituciones carcelarias, pareciera dar lugar a pensar que existe una categoría de

personas sobre las cuales se pueden perpetrar todo tipo de vejámenes debido a su etiquetamiento como “delincuentes”.

Carlos Rozanski, presidente del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1 de La Plata, va a sostener que un gobierno democrático es aquel en el cual los derechos humanos son respetados y donde no hay distinción entre ciudadanos de primera y de segunda, por lo tanto, cualquier individuo que haya sido sometido a torturas debe ser protegido por el sistema. Pero si esa protección queda reducida a la teoría y no se traduce en una práctica concreta, real, entonces esos paradigmas no serán de utilidad (Garzón y otros, 2008, p. 556).

Se abre así una brecha entre el enunciado de la ley, lo que ésta dice, su contenido, y su efectividad, su uso en tanto instrumento que detenga una práctica, que establezca un límite a un accionar delictual (Ver Anexo 1).

Se puede sostener entonces que “la impunidad, las burocracias que funcionan muy aceitadamente, la pérdida de consideración de que el torturado es una persona”, la convivencia con condiciones materiales dramáticas y situaciones de mucha privación por largos períodos de tiempo, son algunos elementos que propician o posibilitan la comisión de actos de tortura (Ver Anexo 1).

A partir de lo expuesto a lo largo de los capítulos I y II puede señalarse que la deshumanización, la consideración del otro como diferente, la naturalización de la violencia, la desensibilización y justificación del accionar, la actuación en grupo, el mecanismo de evasión o atención en la tarea, el culpar a la víctima así como la impunidad, son elementos que se encuentran presentes en ambos contextos; tanto en la institución carcelaria dentro de un gobierno democrático como en los centros clandestinos de detención, en el marco de una dictadura militar.

A su vez, hay factores que no se repiten o presentan diferencias, tales como: la obediencia a la autoridad, la formación y entrenamiento específico, la fragmentación de tareas y la ideología o sostenimiento de valores supremos, que jugaron un papel esencial en el despliegue de la tortura durante la última dictadura militar argentina pero que no contribuyen o favorecen de igual modo a los actos de tortura en las prisiones.

6. CONCLUSIONES:

En esta tesis se quiso explorar qué factores o condiciones pueden dar lugar a situaciones de tortura, analizando primero aquellos que se dieron en el contexto de la última dictadura militar argentina, para luego ver si se repiten en el contexto carcelario actual.

Se eligió la definición de tortura aportada por la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, por ser la que concierne a nuestro territorio, al sistema regional interamericano, y porque es la que utilizan tanto la Comisión como la Corte Interamericana de Derechos Humanos para asegurar la protección de los derechos de los hombres.

Luego de analizar dos contextos institucionales distintos, los centros clandestinos de detención operantes entre 1976 y 1983 y las cárceles dentro de un marco democrático, pudimos encontrar:

- 1) - Que ciertas características o elementos que parecen favorecer la comisión de actos de tortura se hallan en ambos entornos.
- 2) - Que otros elementos, si bien se encuentran en los dos ámbitos, no presentan las mismas características, y por lo tanto, no contribuyen de igual modo al despliegue de estas prácticas.
- 3) - Que hay tan sólo un elemento que es exclusivo del contexto dictatorial, y que no aparece en las prisiones.

1) - Entre los elementos del primer grupo podemos mencionar:

- Un proceso de deshumanización, tanto en los centros clandestinos como en el sistema carcelario que, al considerar al otro como un objeto o cosa y no como un sujeto, facilita el accionar del torturador.
- La consideración del otro como enemigo, diferente, como un ser amenazante y peligroso para el conjunto social, es un factor que contribuye a que la tortura ocurra, ya que esta etiqueta clasificatoria posibilita y justifica el tratamiento cruel y destructivo. En el caso de la dictadura, ese enemigo a combatir era el subversivo, mientras que, en las prisiones, el otro indeseable es aquel etiquetado como “criminal” o “delincuente”.
- A su vez, la naturalización de la violencia y la desensibilización o pérdida de sensibilidad del agente torturador, en tanto sus acciones se insertan dentro de la rutina habitual, son elementos que propician la perpetración de actos de tortura en ambos entornos.
- Asimismo, el actuar en grupo favorece la comisión de dichos actos, ya que reduce la responsabilidad personal al dispersarla entre todos los miembros implicados.
- Por otra parte, la impunidad en todas sus formas (clandestinidad, silencio, secretismo, encubrimiento, anonimato, falta de sanción penal, falta de control) diluye la responsabilidad y no sólo facilita la consumación de torturas, sino también su perpetuación en ambos contextos.
- También el culpar a la víctima por los actos perpetrados sobre ella, el considerarla merecedora de los daños, es otro factor que hallamos tanto en los centros clandestinos como en las prisiones y que contribuye a la tortura. A través de diversas racionalizaciones y justificaciones, el victimario legitima sus acciones y desplaza la responsabilidad hacia ese otro peligroso e indeseable.

- En ambos contextos institucionales también encontramos que la burocratización del trabajo y el mecanismo de evasión, consistente en posar la atención en la ejecución correcta y eficaz de la tarea quedando desdibujada la víctima, propicia el desarrollo de actos de tortura.

2) - Entre los factores del segundo grupo podemos señalar:

- La formación específica, el entrenamiento en diversas técnicas y métodos de destrucción del otro, contribuyó a la conformación de torturadores durante la última dictadura militar. A través de un proceso de instrucción y aprendizaje, esos mecanismos se volvieron parte de la rutina, del trabajo, tornándose habituales. En el contexto carcelario, si bien es importante la disciplina y la formación, no se encontró un entrenamiento de esta índole, en técnicas para quebrar y arrasar al otro.
- Por otro lado, la obediencia a la autoridad ha desempeñado un papel clave en los hechos de tortura acontecidos durante el período 1976-1983. El sujeto obedece la orden emanada del superior o jefe, considerándose a sí mismo como un mero ejecutor por su calidad de subordinado, y de ese modo, puede llegar a perpetrar los actos más atroces desplazando y adjudicando la responsabilidad a esa autoridad legítima. Si bien en el sistema carcelario se encuentran también diversos niveles de autoridad en virtud de la estructura jerárquica, la obediencia a órdenes superiores no parece ser aquí un factor que incida en la consumación de dichos actos. Éstos se explican mejor por la presencia de los elementos previamente mencionados.
- Asimismo, la fragmentación de tareas funcionó como un factor facilitador de la comisión de tormentos durante la dictadura. En ese marco, las tareas a ejecutar eran de carácter destructivo, formaban parte de un plan sistemático y planificado de acción que comprendía: secuestrar, interrogar (torturar), mantener personas cautivas

dentro de los centros clandestinos, matar y hacer desaparecer, entre otras. Así, debido a la naturaleza de las tareas a desarrollar, resultaba necesario que cada sujeto fuera sólo un eslabón dentro de una maquinaria mayor, para que de ese modo, la responsabilidad o culpa se dispersara entre todos los involucrados, no recayendo sobre una única persona. En cambio, la cárcel, dentro de un marco democrático, tiene finalidad o función distinta, no forma parte de un plan de acción para destruir al otro y por lo tanto la fragmentación de tareas no está al servicio de diluir o difuminar la culpa o responsabilidad.

3) - El factor hallado sólo en el contexto dictatorial:

- La *apelación a lealtades o valores superiores* es un elemento que contribuyó a la realización de actos atroces durante la última dictadura militar. En nombre de las más gloriosas causas, invocando los ideales más nobles (Nación, Patria, Estado, Religión, Libertad, Paz) se han llevado a cabo todo tipo de crueldades, revistiendo de importancia y justificando las acciones del torturador. La apelación a estos valores supremos no se encuentra presente en el ámbito carcelario.

Tomando en consideración lo expuesto en el presente escrito, no puede pensarse estos actos de tortura como una patología individual, ni como actos “monstruosos” o “demoníacos”, sino que parecen más bien el producto del entrecruzamiento del sujeto con lo institucional, con un contexto particular donde aparecen y se combinan las condiciones y factores antes mencionados, formando una específica subjetividad.

Para finalizar, sería recomendable incluir en la formación tanto del personal penitenciario como de las fuerzas policiales, armadas y de seguridad en general, el estudio de estos factores para poder así identificarlos, detectarlos, y de esa manera mejorar o modificar las prácticas y modos de actuación al interior de dichas

instituciones para que sean más respetuosas de los derechos humanos y prevenir así hechos de tortura.

7. REFERENCIAS:

- Abduca, L. M., Ainora, J. M., y Pérez, V. (2007). *La violencia invisible: la normalización del castigo en los procesos de socialización*. Recuperado de <http://www.aacademica.org/000-024/42>
- Amato, A. (24 de marzo de 2016). Huellas profundas de la más brutal de las dictaduras. *Clarín*, pp. 2-4.
- Andreassi, C. (19 de Marzo de 2012). School of assassins: Past and present of the School of the Americas. *The Argentina Independent*. Recuperado de <http://www.argentinaindependent.com/socialissues/humanrights/school-of-assassins-past-and-present-of-the-school-of-the-americas/>
- Arendt, H. (2003). *Eichmann en Jerusalén: un estudio sobre la banalidad del mal* (4a ed.). Barcelona: Lumen.
- Argentina. Congreso General Constituyente. (1994). *Constitución de la Nación Argentina*. Recuperado de <http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/804/norma.htm>
- Arroyo Juárez, M. (enero/junio 2002). Derechos humanos y criminología: un vínculo ignorado. *Economía, Sociedad y Territorio*, 3(11), 471-487.
- Asociación para la Prevención de la Tortura, y Centro por la Justicia y el Derecho Internacional. (2009). *La tortura en el derecho internacional*. Buenos Aires: Folio Uno.
- Bandura, A. (1999). Moral disengagement in the perpetration of inhumanities. *Personality and Social Psychology Review*, 3, 193-209.

- Barbano, R. (2015). *Sangre azul: Historia criminal de la Policía Federal Argentina*. Buenos Aires: Planeta.
- Basaglia, F., y Basaglia Ongaro, F. (1981). La ciencia y la criminalización de la necesidad. En *Los crímenes de la paz* (pp. 78-102). México: Siglo XXI.
- Bauman, Z. (2010). *Modernidad y holocausto*. Madrid: Sequitur.
- Bauman, Z., y Donskis, L. (2015). *Ceguera moral*. Buenos Aires: Paidós.
- Berger, P., y Luckmann, T. (1969). Los fundamentos del conocimiento en la vida cotidiana. La sociedad como realidad objetiva. En *La construcción social de la realidad* (pp. 34-161). Buenos Aires: Amorrortu.
- Bianco, A. (13 de octubre de 2004). Los métodos de Argel se aplicaron aquí. *Página 12*. Recuperado de <http://www.pagina12.com.ar/diario/espectaculos/6-42243-2004-10-13.html>
- Bigalli, C. (2006). El Malleus Maleficarum. *Subjetividad y Procesos Cognitivos*, 9, 92-114.
- Bilbao, L., y Lede, A. (2016). *Profeta del genocidio*. Buenos Aires: Sudamericana.
- Bleichmar, S. (2009). *La subjetividad en riesgo* (2a ed.). Buenos Aires: Topía.
- Burman, E. (1988). *Los secretos de la Inquisición*. Barcelona: Martínez Roca.
- Calveiro, P. (2004). *Poder y desaparición: los campos de concentración en Argentina*. Buenos Aires: Colihue.
- Canetti, E. (1981). *Masa y poder*. Barcelona: Muchnik.
- Central Intelligence Agency. (1963). *Kubark counterintelligence interrogation*. Recuperado de <http://nsarchive.gwu.edu/NSAEBB/NSAEBB122/index.htm#hre>

- Centro de Estudios Legales y Sociales. (2015). *Derechos humanos en Argentina*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno.
- Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas. (1984). *Nunca más*. Buenos Aires: Eudeba.
- Comisión Provincial por la Memoria. (2011). *Informe anual 2011*. Buenos Aires: Latingráfica.
- Desimoni, L. M. (2009). *Los derechos humanos y la guerra contra el terror*. Buenos Aires: Ábaco.
- Foucault, M. (2005). *Vigilar y castigar: nacimiento de la prisión* (34a ed.). Buenos Aires: Siglo XXI.
- Freud, S. (1999). Psicología de las masas y análisis del yo. En J. L. Etcheverry (trad.), *Obras Completas* (Vol. 18, pp. 69-94). Buenos Aires: Amorrortu (Trabajo original publicado 1922).
- Freud, S. (2001). El malestar en la cultura. En J. L. Etcheverry (trad.), *Obras Completas* (Vol. 21, pp. 85-117). Buenos Aires: Amorrortu (Trabajo original publicado 1930).
- Freud, S. (2005). Tótem y tabú. En J. L. Etcheverry (trad.), *Obras Completas* (Vol. 13, pp. 103-129). Buenos Aires: Amorrortu (Trabajo original publicado 1913).
- Garzón, B., y Romero, V. (2008). *El alma de los verdugos*. Buenos Aires: Del Nuevo Extremo.
- Huneus, F., y Isella, S. (noviembre/diciembre, 2000). Los orígenes psicológicos de la maldad grupal en las FF.AA y de orden: necesidad de una continua revisión. *Revista de Psiquiatría y Salud Mental*, 17(4), 191-199.
- Ley N° 24.660. *Boletín Oficial de la República Argentina*, Buenos Aires, Argentina, 8 de julio de 1996.

- Lischetti, M. (comp.). (2001). *Antropología* (2a ed.). Buenos Aires: Eudeba.
- Maffía, D. (2009). Cuerpos, fronteras, muros y patrullas. *Revista Científica de UCES*, 13(2), 217-226.
- Mairet, G. (1980). La cristiandad. En F. Chatelet. *Historia de las Ideologías* (Tomo II, cap. 1, pp. 11-23). México: Premia.
- Marí, E. (1983). *La problemática del castigo*. Buenos Aires: Hachette.
- Marí, E. (2001). Modos de acceso a la articulación entre derecho y psicoanálisis. *Revista de Psicoanálisis, Número Especial Internacional*, 8, 49-72.
- Milgram, S. (1984). *Obediencia a la autoridad. Un punto de vista experimental* (5a ed.). Bilbao: Desclée de Brouwer.
- Nietzsche, F. (1987). Tratado segundo: «Culpa», «mala conciencia» y similares. En *La genealogía de la moral*. (pp. 65-110). Madrid: Alianza.
- Núñez de Arco, J. (2008). *El informe pericial en psiquiatría forense*. La Paz: Temis.
- Organización de los Estados Americanos. (2008). *Principios y buenas prácticas sobre la protección de las personas privadas de libertad en las Américas*. Recuperado de <http://www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/PrincipiosPPL.asp>
- Organización de las Naciones Unidas. (1984). *Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes*. Recuperado de <http://www.bcnbib.gob.ar/old/tratados/9convencioncontralatorturayotro.pdf>
- Pavlovsky, E. (27 de enero de 1998). La tortura como institución. *Clarín*. Recuperado de <http://edant.clarin.com/diario/1998/01/27/i-01301d.htm>

- Pavlovsky, E. (29 de noviembre de 2007). Piedad del torturador. *Página 12*. Recuperado de <http://www.pagina12.com.ar/diario/psicologia/9-95404-2007-11-29.html>
- Pérez Fernández, F. (septiembre, 2013). La figura institucional del verdugo como espejo público (siglos XVIII-XX). El ejecutor de sentencias y sus variantes psicológicas. *Revista de Historia de la Psicología*, 34(3), 57-80.
- Rees, L. (Director). (2005). *Auschwitz: Los nazis y la solución final* [Documental]. Reino Unido: BBC.
- Sacheri, E. (2016). *La pregunta de sus ojos*. Buenos Aires: Alfaguara.
- Salinas, J. (20 de marzo de 2012). *El terrorismo aplicado por Francia en Argelia inspiró la doctrina de la dictadura argentina*. Recuperado de http://memoria.telam.com.ar/noticia/la-dictadura-copio-a-represores-franceses-en-argelia_n808
- Sampieri, R., Collado, C., y Lucio, P. (2006). *Metodología de la investigación* (4a ed.). México: McGraw-Hill.
- Santos, M. (2003). Obediencia a la autoridad: algunas aportaciones desde la psicología. *Cuadernos África América Latina*, 39, 115-136. Recuperado de <http://www.antimilitaristas.org/IMG/pdf/milgram.pdf>
- Schlemenson, A. (1991). La organización como objeto: siete dimensiones para su análisis. En *La perspectiva ética en el análisis organizacional* (pp. 168-204). Buenos Aires: Paidós.
- Ulloa, F. (1995). *Novela clínica psicoanalítica*. Buenos Aires: Paidós.

- Ulloa, F. (abril, 2005). *Sociedad y crueldad*. Ponencia presentada en el Seminario Internacional La escuela media hoy. Desafíos, debates y perspectivas, Córdoba, Argentina.
Recuperado de http://www.me.gov.ar/curriform/publica/huerta_ulloa.pdf
- Varela, J. (1997). Categorías espacio temporales y socialización escolar: del individualismo al narcisismo. En *Escuela, Poder y Subjetivación* (pp. 155-189). Madrid: La Piqueta.
- Zaffaroni, R. (1996). Violencia policial y sistema penal. *El caminante*, 49-61.
- Zimbardo, P., Haney, C., y Banks, C. (1973). *A study of prisoners and guards in a simulated prison*. Washington: Naval Research Reviews.
- Zimbardo, P. (2008). *El efecto Lucifer*. Barcelona: Paidós.

8. ANEXOS

8.1 ANEXO 1:

Entrevistado: Laura Sobredo

Entrevistador: Daniela Ceñal

Año: 2016

Mes: Junio

Día: 07

DC: - Cuénteme un poco en qué consiste el trabajo que hace.

LS: - Yo trabajo en la procuraduría como parte de un pequeño equipo interdisciplinario en el cual estoy yo, psiquiatra y psicoanalista, me parece que es un dato que sea médica y también es un dato la formación analítica, y un trabajador social. Trabajamos fundamentalmente en el área de violencia en instituciones de encierro, acompañamos las inspecciones de todos los otros que trabajan en la procuraduría, que son más que nada abogados y sociólogos, entrevistamos a los detenidos, revisamos particularmente la asistencia en salud mental como método de monitoreo y prevención de la tortura, escribimos informes específicos sobre eso, todo eso en plural porque no lo hago yo sola. Después informo la lectura técnica en algunas causas de documentos, historias clínicas, personas encerradas en instituciones psiquiátricas, hago aportes técnicos específicos en relación con el padecimiento de la tortura en algunos momentos procesales, en el momento de los alegatos como un momento muy visible, y en cierta guía específica para las pericias médicas y psicológicas de las personas que presuntamente padecieron tortura, que ese es un terreno donde la respuesta al sistema es bastante pobre, bastante

escasa y hay que encontrar alguna especificidad para que las secuelas se encuentren. Si solo se pregunta “un amplio informe del estado mental” no dice nada.

Diversas cuestiones, muchos papeles y un poco de clínica. Hice alguna tarea pericial también y hay una línea de trabajo que tratamos de explotar que es la cuestión de los suicidios en la cárcel, la responsabilidad de los funcionarios. No es tortura específicamente pero a veces la tortura es lo previo al desencadenamiento del suicidio y también estamos con otra línea a explorar que es el aislamiento solitario como una forma de tortura.

DC: - ¿Qué elementos o factores institucionales y psicológicos considera que contribuyen a que un sujeto torture, tanto en la cárcel como en los centros clandestinos de detención?

LS: - Hay una cuestión fundamental para que la tortura perdure que es la impunidad. La impunidad en un sentido más estricto, del sistema penal sancionando pero también la cierta aceptación, cierta naturalización, me parece un poco exagerado este concepto, cierta aceptación generalizada de que ese es el modo de hacer las cosas. Las definiciones de tortura del derecho internacional son bastante claras, no es muy difícil definir qué es tortura, sin embargo, que el sistema penal impute a los perpetradores por tortura es una cosa muy difícil. Entonces ahí me parece que hay una brecha; algo que nunca se sanciona como prohibido, incorrecto, en términos penales pero también en términos culturales.

Esto es una apreciación muy personal pero me parece que a las personas que están en las cárceles o las fuerzas de seguridad en las calles cuando detienen a los jóvenes, que es la otra gran área de trabajo de Procuvin, yo creo que entienden que a esas personas

hay que hacerles eso. De hecho, lo del aislamiento solitario esta normatizado, es una forma de sanción, entonces entienden que a un detenido que rompió tal regla lo tienen que dejar veintitrés horas por día en una celda de 2x3 sin acceso al agua y al baño, con frío y con poca comida.

Yo creo que la impunidad, que no haya sanción es una cuestión porque entonces lo haces y no pasa nada, no tiene consecuencias. Es muy discutido si el aislamiento es tortura o no, los defensores de derechos humanos dicen eso, el relator contra la tortura dice eso, no debe existir en el mundo una pena por tortura por eso, pero acá claramente no; pero después las otras prácticas más escandalosas, yo creo que creen que es lo que hay que hacer con esa gente. Porque lo hacen repetida y sistemáticamente y es como parte de una burocracia, es así: la llegada a la cárcel, los momentos de la sanción, los momentos del traslado, esos son lugares siempre propiciadores. La llegada siempre es un momento difícil, donde es posible que ocurran hechos de tortura, el traslado es otro momento, la sanción, la requisita, donde hacen las cosas así, incluso describen actos delictivos con bastante soltura. A mí me parece que la impunidad, las burocracias que funcionan muy aceitadamente, y la pérdida de consideración de que el torturado es una persona. Y esto se ve en la disposición espacial de los hechos, la falta de contacto de la mirada entre torturador y torturado, la desaparición de la utilización del nombre. No hay frecuentes descripciones donde estas cosas se hagan en contacto con las cuestiones humanas básicas. Hay una pérdida de consideración de que hay otro humano enfrente entonces se pueden hacer cosas. Es como si fueran cosas.

El traslado por ejemplo es muy así, los ponen, los sacan, los llevan, y en esas situaciones no nombran a la gente con el nombre. Si uno logra preguntar: ¿Y qué te dijo?, ¿Y cómo te dijo?... La otra vez estábamos evaluando a un chico, un menor de edad y me pedían que lo entrevistara para ver si estaba en condiciones de brindar

declaración testimonial en el juzgado o si había que armar otro dispositivo como Camara Gesell. El pibe no estaba en condiciones, tenía secuelas traumáticas claras, tenía un relato muy prolijo, poniendo distancia y protegiéndose; ¿y cuándo se angustia contando?, cuando dice que él estaba tirado en el piso boca abajo y el gendarme lo pisaba en la cabeza y en la espalda al dicho de “morite, morite”. Boca abajo, sin rostro, la mención de la muerte, parecía como demasiado explícito, y siempre es demasiado explícito. “Si te vas a cortar cortate bien”, “Matate”, “Colgate bien”, es repetido. O todos los detenidos de las cárceles federales se juntaron y se pusieron de acuerdo para contarnos lo mismo o todos los funcionarios públicos responsables de estas cosas tienen cierta indiferencia en relación con estos hechos. Nadie se arrepiente, nadie llora, no hay nadie que cuente o que diga me persiguen las pesadillas, yo no creo que porque no les pase.

En lesa está muy documentado, es muy conocido el circuito de la tortura: la gente llegaba, se la encadenaba, la llevaban al cuarto tal, primero picana y después las violaban y eso duraba entre 48 y 72 horas, y eso tenía un ritmo cotidiano, como si fuera parte de sus funciones, de lo que tienen que hacer y de lo que hay que hacerle a esa gente. A esa gente hay que hacerle eso, gente fea, mala.

Los detenidos hacen distinciones entre ellos, les pasa algo muy feo y te dicen: “¿por qué? si yo no hice nada a nadie, porque si yo fuera un asesino”, donde no está claro que esa consideración de que eso a nadie, es eso a nadie. En las requisas vejatorias para la entrada de la visita: “cómo le hicieron esto a mi familia, que nos lo hagan a nosotros está bien”. No, no está bien. Esto es literal, son testimonios de hace mucho tiempo, preguntando cuales habían sido las cosas más difíciles en una larga detención, de algunas personas que habían estado detenidas desde muy jóvenes y volvía a aparecer esto: “las cosas que le hicieron a mi familia, porque a nosotros está bien”. Mentira que

la pena es sólo la privación de la libertad, la pena son las condiciones de detención, el hambre, los golpes, la violencia, el aislamiento, la imposibilidad de ver a la familia. La pena es todo eso.

DC: - ¿Puede identificar diferencias entre actos de tortura perpetrados en un centro clandestino bajo un régimen autoritario y actos de tortura en el ámbito carcelario cometidos en un contexto democrático?

LS: - Sí. El centro clandestino estaba diseñado para algo más que el control social. La cárcel está diseñada para el control social, para apartar, para segregar y para controlar. El centro clandestino tenía una función de disciplinamiento y de exterminio, producía desaparecidos. Hay gente que pasa por la cárcel y después desaparece pero no tiene como finalidad productiva eso. La finalidad productiva del centro clandestino no es la misma que la de la cárcel.

Por otra parte, pensando en las prácticas concretas, la extensión del pasaje de corriente eléctrica, no es que ahora no exista pero no tiene ese nivel de extensión de aquellas épocas en que todo el tiempo pasaba.

Los encierros son mucho más largos, en los centros clandestinos son pequeños grupos los que sobrevivieron muchos años encerrados, sin embargo, hay mucha gente que sobrevivió muchos años a la cárcel, mucha se muere pero otros pasan largos períodos de tiempo donde hay una situación material de mucha privación siempre, el armado de cierta cotidianeidad, hay rutinas, horarios, van, vienen, trabajan, extraen algún dinero, ven a la familia, hablan con el defensor, y en ese devenir aparecen los hechos que se podrían calificar como tortura. Me parece que el centro clandestino era más un aparato de torturar.

También hay bastantes relatos de mujeres en La Plata donde los detenidos desaparecidos que eran puestos a disposición del Poder ejecutivo Nacional y llegaban a las cárceles, hablan del alivio de esa llegada a la cárcel, como un ámbito de lazos de solidaridad. También como ese perfil del preso político, que no es el perfil de los presos de las cárceles de ahora, la idea romántica del preso que lee y escribe poemas no es la realidad. Hoy son muy jóvenes, son pobres, tienen historias con el uso de sustancias complejas todos, son víctimas de violencia de género todas las chicas en algún sentido más literal u otro, son grupos colectivos mucho más dañados antes de la privación de la libertad. Y el relato del centro clandestino, los que sobrevivían y llegaban a la cárcel, eran el delegado del pabellón. Ahora lo que existe es alguien que tiene mejor interlocución con el servicio y cierto nivel de autogobierno, otro escenario. Y también los hechos de tortura son otra cosa.

Sí me parece fecundo seguir esa línea de que no es un fenómeno novedoso, pero no es lo mismo porque además este es el Estado democrático funcionando y funcionando así, mal. Hay un dato que a mí me asombró: en el edificio de Comodoro Py y en el palacio de Tribunales de Talcahuano hay alcaldías que son lugares donde transitoriamente están los detenidos cuando van a ver a las autoridades judiciales, se supone que son para eso. Digo se supone porque hay personas que pasan mucho tiempo ahí. Las condiciones en las que están esos detenidos, y tienen la Corte Suprema de Justicia cinco pisos más arriba, eso es terrible. Con lo cual no es el Estado paralelo, la ilegalidad, llega la Comisión Interamericana y desarma la Esma... parecería que no hay mucho para esconder, están ahí. Por eso digo lo de la impunidad, se convive con eso.

Esta es una oficina rara, con raro quiero decir fuera de las previsiones habituales del sistema: fiscales que no se ocupan de la persecución penal del robo de la mochila que

hizo ese chico que vive en Lugano sino que se ocupa de la paliza que le dio la gendarmería.

DC: - ¿Puede adjudicar la comisión de estos hechos a una patología o enfermedad mental individual del torturador? Si la respuesta es no, ¿cómo los explica?

LS: - Yo pensé muchas veces en esto. Un sujeto humano que pueda experimentar dolor moral, no podría hacer estas cosas sin un costo altísimo, con lo cual uno podría pensar rápidamente en la estructura de la perversión, pero me resulta llamativo que hubiera una selección psicopatológica tan sutil entre tantos sujetos. Yo estoy segura que todos los integrantes de la fuerza de seguridad no hacen lo mismo, pero por acción o por omisión todos participan, todos ven en algún momento, todos pegan un poquito digamos. Algunos pegan poquito y otros pegan mucho, algunos le pegan un poquito a los malos y otros le pegan mucho a los buenos, pero algo de eso sucede, entonces que hubiera una selección patológica tan estricta me parece llamativo, ¿no?

Un ejemplo de la medicina: ¿Todos los médicos terapeutas son personas obsesivas y por eso pueden controlar al detalle cincuenta variables a la vez? El terapeuta hace eso, con un papel y un paciente dormido o intubado mira y controla cincuenta cosas al instante. ¿Todos tienen neurosis obsesiva? A mí me parece que no. Lo que sí tienen todos es un mecanismo de disociación muy aceitado. Cuando yo era estudiante de medicina descubrí que no iba a poder hacer algunas cosas porque cuando me tocaba cursar las materias quirúrgicas y entrar al quirófano no le podía mirar la cara a la gente, porque si les miraba la cara pensaba cosas de ellos y me bajaba la presión. Hay que manejar un nivel de disociación importante.

Entonces, un cuadro psicopatológico específico me parece demasiado, sí cierto debilitamiento de la conciencia moral, cierta posibilidad de considerar al otro como un

objeto, niveles importantes de escisión psíquica como para poder hacer sangrar a alguien y llegar a la casa y saludar al hijo. Esas cosas me parece que deben pasar, debe haber mecanismos en común. Porque además considerar que es una cuestión psicopatológica, yo tengo una advertencia ética en relación con esto de justificar. Hay muchas cosas que se pueden comprender pensando el psiquismo, estas no se pueden comprender de ningún modo. Esto es el horror. Y me parecería demasiada coincidencia... todos psicópatas. ¿No es un poco mucho? ¿Y los que se van? Porque también debe pasar, gente que se va a trabajar de otra cosa, que queda un poco dañada. Hemos escuchado algún empleado que se había formado como operador comunitario y trabajaba en un dispositivo dentro del servicio penitenciario de tratamiento de adicciones, que realmente maneja unos niveles de control y sometimiento escalofriantes, pero donde la gente no está encerrada 23 horas sin comida y con frío. Y la verdad es que este hombre lo contaba como algo bueno en su vida: “cuando yo pude venir acá y hacer el curso”. Y yo no sé si ese hombre es igual que el más malo de los malos de la requisa, yo tengo la sospecha de que no, de que no es homogéneo eso. También por eso tienen diferentes funciones, me pregunto mucho curiosamente que les pasa a las mujeres que trabajan en las cárceles de varones y en las de mujeres. Me parece más misterioso que decir: todos los que trabajan en la fuerza torturan y todos son unos perversos irredentos, algunos no podríamos o nos pegaríamos un tiro antes.

DC: - ¿Cree que se cometen hechos de tortura en casi todas las unidades carcelarias, pese a la legislación internacional y nacional en materia de DDHH?

LS: - Sí, sin duda. Si uno toma la definición de tortura del sistema interamericano cuando menciona “el producir grave sufrimiento, aún sin daño físico”. Lo que pasa es que la persecución penal no es efectiva. Habría una vía que es la persecución penal, en

vez de que nos pongamos en guerra unos con otros vamos delante de un juez y nos peleamos con palabras unos con otros. Ojo por ojo no, el código penal. Eso no funciona, no hay sanciones efectivas, es difícil que se impute por torturas.

Por otro lado, está la ley como instrumento pero una cosa es la enunciación y otra cosa es la efectividad, son dos cosas diferentes. Al enunciado yo no sé si le falta mucho más, pero la efectividad de eso como algo que detenga una práctica es otra cosa.

Yo creo que en el sistema carcelario sin duda, supongo que los de la fuerza de seguridad también pero no lo sé, el sistema de administración de recursos, los hechos de corrupción que determinan condiciones materiales dramáticas, el contexto que propicia.

Esa cuestión de los lugares de aislamiento, si vos estás en la ciudad de Rawson, tenes una celda de 2,10x1,5 con una puerta de hierro con un rectangulito por donde pasar la comida, no hay vidrios, no hay ningún tipo de calefacción, no hay baños, el señor hace pis en una botella, hace caca en una bandeja y la comida se la revolean y se cae al piso, nunca hay cubiertos, tiene que comer con las manos, ¿Qué más hace falta? No hace falta que le peguen. Digo eso como una descripción que pasa todos los días, las alcaldías suelen ser así, los retenes que son lugares de alojamiento transitorio, los lugares de tránsito siempre son como tierra de nadie.

Y eso está organizado así. La sanción disciplinaria grave se sanciona con aislamiento y las familias en esos días no saben dónde está porque no pueden llamar. Les dicen: “No está, lo trasladaron, no se sabe, está sancionado”.

Está organizado para que eso pase, aún con las previsiones, incluso con intervenciones. Es muy interesante el tema de la desobediencia, de la falta de acatamiento de las órdenes judiciales. A cualquiera de nosotros un juez nos ordena algo y lo tenemos que cumplir, porque si no vienen y nos llevan. Los jueces ordenan cosas que tienen que ver con la protección de las personas que no se cumplen, que no suceden. Cuando un

detenido denuncia malos tratos o hechos de tortura y hay elementos suficientes como para investigar, es muy común que el juez que intervenga disponga sacar a esa persona de ese lugar, sería razonable: le hicieron cosas feas, las está contando, saquémoslo de ahí. Pasan diez días y sigue ahí, y contestan “no hay lugar”. Entonces, hay mucho de la organización burocrática que posibilita.

Existen denuncias en un complejo penitenciario federal sobre abusos cometidos en las islas, lugares que están cubiertos de vidrios y permiten ver la entrada a ese sector, no adentro del pabellón sino más adelante, no es panóptico pero anda por ahí. Están las personas que se ocupan de las cámaras, toman nota de quienes entran y quienes salen y hay denuncias por hechos muy graves cometidos en esos lugares. Tienen cortinas o tienen los vidrios tapados con papel de diario, más o menos rudimentario. Uno pasa y no puede ver, no está a la vista, no está controlado, el Poder Judicial va poco a las cárceles, parece que no es muy prestigioso ser un especialista en cárceles, parece que es más prestigioso saber de derecho constitucional, es fuerte eso también. Un sistema muy jerárquico, es un lugar bastante poco valorado, hay una aceptación de que eso es así, hay que comprender la complejidad de la labor de los penitenciaros, por supuesto que hay que comprender pero eso no da permiso para el desastre.

DC: - ¿Qué aspectos de la formación específica del personal penitenciario contribuyen a la posibilidad de un agente torturador, según su opinión?

LS: - Hay una conferencia de Zaffaroni que señala el mal casamiento entre la psiquiatría y el derecho penal, y dice que es el primer mal casamiento en la criminología, ahí hay un tema en el intento de clasificar. Siempre es complicado el intento de clasificar porque puede tener que ver con ponerle cierta coherencia a las acciones, que está muy

bien pero también carga la cuestión del estigma fuertemente. La gente que está detenida cometió delitos, eso es así en una enorme cantidad de los casos de las personas condenadas, después están los que tienen prisión preventiva donde todavía no se probó, y son el 60% de la población penal, pero bueno, esa gente hizo cosas que no había que hacer y eso tiene que tener una sanción, hasta ahí estamos todos de acuerdo. Ahora, de ahí al derecho penal de autor, pensando que hay cierta característica de esa persona que determina la comisión de ese delito, y eso es fuerte.

Otra vez aparece la imposibilidad de considerar al otro como un par, como un humano al que le duele lo mismo que te duele a vos. Pienso también en los psiquiatras, cuando el afán clasificatorio se pone muy intenso, cada vez más el paciente se convierte en un caso, el caso M, y cada vez es menos un hombre. Hay algo de la clasificación que colabora a posibilitar algunas cuestiones.

La formación del penitenciario la verdad no la conozco pero la normativa interna, lo que regula sus prácticas la verdad está bastante bien, lo que dicen los papeles es interesante en relación con el sufrimiento y el sufrimiento mental, los vínculos. Pero después vas y no pasa nada de eso. Eso es lo único que se me ocurre porque incluso el lenguaje está bastante pulido y transformado. A veces escuchas en las cárceles de mujeres: “nosotros las ayudamos”, “esas chicas que no tienen nada”, “les conseguimos ropa”, esa cuestión benéfica. En realidad hay un piso de derechos fundamentales que cuando no se cumple debes reclamar a tus superiores de una manera fehaciente y ya está, y eso no pasa.

Es medio sutil pensar la cuestión clasificatoria pero a mí me parece que es un camino para la deshumanización. Por ejemplo los informes psicológicos reseñan cual es el delito que cometió en la primera evolución. Es fuerte porque es un dato relevante, porque si no sería como atender un paciente y no saber de qué trabaja o con quien vive, es un dato relevante pero ¿arriba de todo? ¿al principio? Yo tardé mucho en entender que

quería decir Primario. Yo pensaba que se trataba de la educación pero es la primera vez que cometió un delito. Primario o reincidente y después viene la exploración orientada. Es parte de la presentación y de la marca de la institución. Los dos apellidos y el nombre. Los detenidos llaman acá y cuando les preguntas el nombre te dicen los dos apellidos y después el nombre. Es complicada la consideración de cada uno como alguien individual, la institución empareja. En los países que destinan más dinero a las cárceles se los pone a todos con la misma ropa, como una pérdida de los rasgos y un intento de igualar, de emparejar. Emparejar por el delito, emparejar por la reincidencia.

8.2 ANEXO 2:

Entrevistado: Juan Jorge Michel Fariña

Entrevistador: Daniela Ceñal

Año: 2016

Mes: Julio

Día: 14

DC: - ¿Qué elementos o factores institucionales y psicológicos considera que contribuyen a que un sujeto torture, tanto en la cárcel como en los centros clandestinos de detención?

MF: - Resulta impostergable aclarar que lo que sigue no es mi opinión sobre los temas, sino apreciaciones basadas en la documentación que conozco, a la cual haré referencia en mis respuestas. Soy profesor de Ética y Derechos Humanos, con lo cual mi perspectiva está vinculada al conocimiento académico del que hoy disponemos sobre estas delicadas cuestiones. Comienzo con un testimonio conmovedor, incluido en un documental y un film, ambos conocidos: el de un sobreviviente de la ESMA que nos enfrenta con su relato a la siguiente situación: tiempo después de haber sido torturado, y debido a su oficio de electricista, fue destinado a colaborar en distintas tareas de mantenimiento del edificio. En cierta ocasión, se presentó ante él uno de los "interrogadores" para encargarle un trabajo: la reparación de una picana eléctrica. Se

negó a hacerlo, aun conociendo el riesgo al que se exponía. "No puedo", fue su respuesta. Sin embargo, no tomaron represalias contra él. Pero desde entonces los prisioneros pasaron a ser torturados con un elemento eléctrico mucho más rudimentario. El daño provocado a los torturados por este instrumento -enormes quemaduras en sus cuerpos y muertes mucho más frecuentes- conmovieron a este hombre al punto tal de modificar su decisión y reparar la picana. En su testimonio, nos aclara que no fue una decisión basada en alguna forma de cálculo, sino que lo hizo porque no soportaba ver a los torturados en esas condiciones.

¿Qué nos dice el testimonio? Que en los campos de detención la tortura se había transformado en una rutina macabra, y que semejante avasallamiento del cuerpo arrasa con cualquier principio moral. Otra fuente en esta misma dirección, que plasma la tortura de manera atroz es la que en su momento Eduardo Pavlovsky y Norman Briski idearon para la puesta de la obra *El señor Galíndez* –imprescindible para entender el tema de esta entrevista. Cuando se descubre la camilla sobre la cual van a ser depositados los cuerpos, algo en ella horroriza al espectador. Una batea de acero de tamaño humano está montada sobre una plataforma de tubos y mangueras. En el centro, a la altura de las caderas, la batea tiene un enorme orificio de salida. Desde el estremecimiento, alguien podría preguntarse: ¿qué escenógrafo pudo diseñar semejante cosa? Pero el artefacto no es una creación de utilería. Inspirado en los relatos de sobrevivientes, es en realidad una mesa de operaciones médicas. Más exactamente, una camilla para autopsias.

La esencia de la tortura está contenida allí. Es la abolición de todo límite, cuyos alcances ilustra la figura de la vivisección. En esa operación quirúrgica el fantasma de despedazamiento se hace real. Entre el flujo de líquidos y de electricidad, el torturado terminará por extraviar los bordes mismos de su cuerpo.

DC: - ¿Puede identificar diferencias entre actos de tortura perpetrados en un centro clandestino bajo un régimen autoritario y actos de tortura en el ámbito carcelario cometidos en un contexto democrático?

MF: - Por supuesto, la tortura existe también en el ámbito carcelario actual. Un informe reciente de la Comisión Provincial por la Memoria ha denunciado reiteradamente la grave situación de los lugares de encierro en la provincia de Buenos Aires. Los integrantes del organismo plantearon, hace pocos días en una entrevista con el vicegobernador, una serie de problemáticas que contemplan la superpoblación y hacinamiento, las ruinosas condiciones edilicias, la falta o ineficiente acceso a la alimentación, la salud y la educación, y por cierto las torturas sistemáticas. Y si bien la tortura es siempre tortura, existe una diferencia entre este escenario y el de la dictadura.

En contextos democráticos, la tortura se explica por otras coordenadas, como lo muestra la experiencia de Guantánamo y de Abu Ghraib. Frente al desconcierto de la sociedad norteamericana por las fotografías de prisioneros sometidos a humillaciones, aparecen dos explicaciones posibles: o bien los marines recibieron órdenes de sus superiores, en cuyo caso hay responsables jerárquicos que deben ser sancionados por haber ignorado las leyes vigentes, o bien actuaron por su cuenta, y en consecuencia deben ser juzgados. A mí me interesa la perspectiva de Slavoj Žižek, quien propone otra hipótesis: las torturas de Abu Ghraib no fueron ninguna de esas dos opciones: aunque no puede reducirse a simples actos malvados individuales, por supuesto tampoco fueron algo directamente ordenado, sino que fueron legitimadas por una versión específica de las reglas del obscuro “Código Rojo” que rige en este tipo de instituciones totales. Son las

condiciones en las que ingresan estos prisioneros lo que legitima el trato que se hace de ellos. La suspensión de todo principio humanitario queda legitimada por el contexto de exclusión en que se encuentran. Lo interesante es que el escándalo del estadounidense medio respecto de las fotografías no es contradictorio con los hechos acaecidos, sino que representa su contraparte necesaria. La obscenidad de la tortura fotografiada por los propios perpetradores sonriendo en escena, que recuerda ciertos rituales de iniciación propios de los más exclusivos campus universitarios, es la contracara de su condena pública.

DC: - ¿Cuando dice que estos actos de tortura son legitimados por una versión específica de las reglas del “Código Rojo”, a qué se refiere?

MF: - El “Código Rojo” hace referencia a una película interpretada por Demi Moore, Tom Cruise y Jack Nicholson que si mal no recuerdo se tradujo al castellano como “Cuestión de Honor”. En ella, dos abogados militares deben defender a dos marines acusado de torturar y matar a uno de sus compañeros.

Las reglas a las que me refiero no forman parte de la legalidad institucional; constituyen más bien una normativa paralela, no escrita, una codificación de los guardias. Son conductas no escritas.

DC: - ¿Puede adjudicar la comisión de estos hechos a una patología o enfermedad mental individual del torturador? Si la respuesta es no, ¿cómo los explica?

MF: - Justamente la obra de Pavlovsky *“El señor Galíndez”*, que insisto resulta imprescindible para comprender todo esto, muestra el pasaje de la tortura como acto

sádico individual a su sistematización como método de demolición de un prisionero. No hay por lo tanto “psicopatología del torturador”. Al respecto se puede ver el mencionado material de Zizek y por supuesto sigue siendo ilustrativa la experiencia de Milgram. El tema es vasto y excede el marco de esta entrevista.

DC: - ¿Cree que se cometen hechos de tortura en casi todas las unidades carcelarias, pese a la legislación internacional y nacional en materia de DDHH?

MF: - Como lo muestran las evidencias de Guantánamo y de Abu Ghraib, o el mencionado informe reciente de la CPM, la tortura –en los términos antes mencionados– sigue vigente.

DC: - ¿Qué aspectos de la formación específica del personal penitenciario contribuyen a la posibilidad de un agente torturador, según su opinión?

MF: - Prefiero pensarlo a la inversa: en tanto se trata de una pauta institucional, qué formación podría contribuir a erradicar la tortura. Tanto el conocimiento del procedimiento como de los resultados de la experiencia de Milgram sobre la obediencia a órdenes criminales, o de la de Zimbardo sobre conducta carcelaria, deberían formar parte de la educación penitenciaria. Y en general una formación cultural más plena, que ofrezca al personal acceso a instancias de educación universitaria –y por tanto universalista. En ese contexto, el anhelo debe ser siempre “liberarnos de la necesidad de la cárcel” como se decía en otro tiempo... Solo con ese horizonte en el pensamiento y en la acción, la tortura dejará de estar entre nosotros.

